Sat 8
nr 43

Plut. V. Lit. B. N°. 14.

125-6

DISSERTACION
HISTORICA
SOBRE
LAS LETANIAS
DE ESPAÑA.

DISSERTACION
HISTORICA
SOBRE
LAS LETANIAS
DE ESPAÑA

DISSERTACION

SOBRE

LAS LETANIAS

ANTIGUAS

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

SU AUTOR

DON MANUEL VELEZ MARIN,

Presbytero, residente en esta Corte.

DEDICADA

AL ILL.MO SEÑOR DON DIEGO DE ROXAS

y Contreras, Obispo de Cartagena, y Governador

del Real, y Supremo Consejo

de Castilla, &c.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Domingo Fernandez de Arrojo, calle del Carmen. Año 1758.

DISSERTACION

SOBRE

LAS LETANIAS

ANTIGUAS

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA

SU AUTOR

DON MANUEL NUÑEZ MARIN,

Presb.tero, y Clerigo de Ordenes.

DEDICADA

AL ILMO SEÑOR DON DIEGO DE ROJAS

y Contreras, Obispo de Cartagena, y Governador

del Real, y Supremo Consejo

de Castilla, &c.

CON LICENCIA

En Madrid: En la Oficina de Domingo Fernandez

de Arevalo, calle del Carmen. Año 1713.

AL ILL.MO SEÑOR
DON DIEGO DE ROXAS

y Contreras, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de S. M. Obispo de Cartagena, y Governador del Real, y Supremo Consejo de Castilla.

SEÑOR.

1. DEDICO à V. S. I. esta Obrilla, por aquel implicito permisso, que embuelve lo religioso, y piadoso de su argumento; ò por mejor decir, por aquella virtud sympatica, ò como magnetica, de que se vè adornada, con la que por

por natural impulso se dirige à la proteccion de V. S. I. como à su centro.

2. Descrive esta Obra (aunque pequeña) los Ruegos, Preces, y Oraciones, que desde sus primeras luzes difunde piadosa la Iglesia sobre sus Fieles, y necesidades; y especialmente la que derramò sobre nosotros, y nuestros predecessores la antigua Iglesia Española, en sus Congressos, y Sacrificios: Manifiesta con este motivo el ardiente, y religioso fervor de los primitivos Fieles, y especialmente Españoles; la austeridad de una vida perpetuamente mortificada; la frequencia, y severidad de sus Ayunos; su continuada assistencia à la Iglesia, y sus Divinos Oficios, perseverando la noche entera en Oracion, y Vigilia, con otros Actos de fervorosa piedad, en que llegaron à labrarse las mas christianas, y admirables costumbres, con cuyo eficàz, y poderoso auxilio, venciendo los assaltos del Demonio, perseveraron

en

en la virtud, y triunfaron del Error, y de las Heregìas, en medio de las perſecuciones mas cruentas.

3. Eſtas memorias, Señor, que nos recuerdan la antigua, conſtante, y acriſolada virtud de nueſtra noble Eſpañola Nacion, nos incitan, y eſtimùlan à ſacudir, y deſterrar la torpe tibieza, con que practicamos los Exercicios, que conſtituyen una eſpecie de vida verdaderamente Chriſtiana; reprehenden tacitamente la relaxacion de nueſtras coſtumbres, y fiſcalizan nueſtros deſordenes: Por eſta cauſa no deben buſcar otro auxilio, proteccion, y defenſa, que la que ſe aſſeguran en los ſagrados laureles de V. S. I. debaxo de cuya ſombra apacible, ni los rayos de la emulacion podràn alcanzarla, ni los tiros de la màlicia ſe atreveràn à ofenderla.

4. Con una Lamina de Oro, que puſo el Ceſar en la frente de un Venado, le diò dichoſa exemp-

exẽmpcion de las Saetas, que le podian herir, y de los Dardos, que le podian ofender: Iba en la Lamina el nombre augusto del Cesar: *Noli me tangere, quia Cesaris sum*: è instruìdo de esta enseñanza, consagro mi Libro à V. S. I. y poniendo en la inscripcion su ilustre nombre, y Armas, no temo los Harpones, que los Zoylos, y mal intencionados pueden tirarle.

5. Confiesso con ingenuidad, Ilustrísimo Señor, que no padeciò fatigas, ni estrechuras mi discurso en la eleccion de Mecenas tan glorioso, pues desde que formè los primeros charactères de esta Obra, se me ocurriò, que solo la debia consagrar à V. S. I. pudiendo decir con verdad, lo que decia Ausonio en su Dedicatoria, ò Prefacio: *Cogitans mecum, non alium quæsibi, tu enim mihi ocurristi.* Pero tambien confiesso con ingenuidad Christiana, que mi mayor fatiga, mi mayor cuidado, y mas crecida pena, en esta Dedicatoria, ha

sido

ſido el cautelarme, que eſte Opuſculo, como parto de mi inſuficiencia, no ſea digno de llegar à las ſagradas manos de V. S. I. *Immenſa præter cæteras ſubit cura, ut quæ tibi dicantur te digna ſint*, decia el mas anciano Plinio (en los umbrales de ſu natural Hiſtoria) à ſu inclyto Veſpaſiano. Eſta miſma expreſsion hace mi humildad profunda, y mi veneracion afectuoſa al poner en ſus ſagradas manos eſta votiva Ofrenda: Cobarde llego, timido, y deſalentado à ſuplicarle ſe ſirva de recibir benigno, y aceptar piadoſo eſte leve obſequio de mi limitado ingenio; no puedo hacer mayor demonſtracion, porque mi inſuficiencia no tiene caudal para mas. Tambien sè, inſtruìdo de la miſma citada erudiccion, que las ſupremas Deydades admiten con agradables benignas demonſtraciones las Ofrendas, y Donativos humildes, que les conſagra el afecto de los Pobres: (1) *Et mola tantum*

¶¶ ſal-

(1) Plin. *ubi ſupra.*

ſalſa litant, qui non habent thura, nec ulli fuit vitio Deos colere quoquomodo poſit. Los que no pueden venerar à los Dioſes ſupremos con Aromas fragrantes, y precioſos, los obſequian, veneran, y obligan con pobres Donativos, que ſi ſolo ſe huvieran de conſagrar Obras precioſas, no fuera permitido à los Pobres acercarnos à las Aras. Venerar cada uno al Numen ſupremo de ſu devocion, con Ofrenda proporcionada, al fondo de ſu caudal, no es culpable deſacato, antes bien es loable atrevimiento; no es temeraria oſſadìa, ſino determinacion honeſta: Segun eſte modo de decir, no dudo, que V. S. I. por ſu innata benignidad, ſe dexarà obſequiar apacible, y benigno de eſta pobre humilde Victima, que mi afectuoſa veneracion le conſagra; pues aunque es pobre de diſcurſos, y conceptos, es abundante, y rica de deſeos afectuoſos, que en las Aras de la virtud, y nobleza nunca ſe eſtrañaron

los

los Dones por pequeños, y de poca importancia.

6. O quanto me anìma, y alienta la nobleza eſclarecida, y virtud calificada, que venero, y admiro guſtoſo en V. S. I.! Imprudencia ſerìa, ſin duda, querer reducir à las eſtrechas margenes de una Dedicatoria los antiguos blaſones, y glorioſos tymbres de ſus eſclarecidos Aſcendientes, de cuyas prohezas inclytas, y laudables ſe podian hacer dilatadas Relaciones. Es tan fertil, copioſo, y nobiliſsimo el Arbol de la acreditada, y calificada Aſcendencia de V. S. I. que faltan plumas à la Hiſtoria, numeros à la Ariſmetica, figuras à la Rethorica, y clarines à la Fama, para ponderar los òpimos, copioſos, y nobles ſazonados frutos, que en todos eſtados, y tiempos han producido las robuſtas raìces, y triunfantes dilatadas ramas del Arbol nobiliſsimo de los Roxas y Contreras. Si no ſupiera, que ha dotado el Cielo à V. S. I. de tan admirable templanza, que manifieſta tan-

to ceño al oìr ſus merecidas alabanzas, como poñe cuidado en merecerlas, dexaria correr la pluma por el dilatado campo de ſu nobiliſsima Aſcendencia; pero quiero mas padecer la nota de poco noticioſo, que dexar à V. S. I. quexoſo, y ofendido.

7. Lo que no puedo menos de decir, por no defraudar à los ſiglos venideros de un exemplar tan ſuperior, es la ſabia, prudente, y chriſtiana conducta, que manifeſtò V. S. I. deſde los primeros años de los Eſtudios de la Juriſprudencia: Fueron ſus años primeros modeſtos, y aprovechados; en ſus acciones ſe miraban reprehendidos los vicios, y las virtudes ſe hacian agradables à todos; deſde luego ſe manifeſtaron de ſuperior eſphera, ſu juſtificacion, ſu integridad, ſu ſabiduría, y ſu prudencia; ſiendo eſtos principios floridos, anuncios ciertos, y ſeguros de lo que havia de practicar el ſanto zelo de V. S. I. colocado ſobre el Candelero de la Igleſia; viendoſe verificado à la letra

tra en V. S. I. lo que dixo Cicerón pro Celso: *Studia, quæ sunt in adolescentia tanquam in herbis, significant quenam virtutis maturitas, & quenam fruges industriæ futuræ*; porque tan acreditado principio manifestaba los aciertos de un Prelado, que podia ser Espejo, y Escuela à todo el Mundo.

8. Viendo nuestro Catholico Monarcha, que todas las operaciones de V. S. I. eran dirigidas de un gran juicio, y superior prudencia, le ascendiò de la ilustre Beca del Colegio Mayor de Cuenca à la Chancillerìa de Valladolid, donde admiraron todos, no menos su doctrina, que su circunspeccion; su justicia con la mayor rectitud, pero templada con la mas dulce suavidad. Estas elevadas prendas de sabiduría, prudencia, discrecion, y virtud movieron el animo zeloso de nuestro Catholico Rey, para colocar à V. S. I. en la Silla Episcopal de Calahorra, donde lucieron con tanto resplandòr sus elevadas prendas, como el Sol en

el

el Cenit de ſus luzes hermoſas. Aqui fue, Iluſtriſſimo Señor, donde en V. S. I. tuvieron los Ignorantes luz, los Diſcordes la paz, los Huerfanos ſocorro, los Miniſtros conſejo, ſu proteccion los Pupilos, y las Viudas, ſu reſpeto las canas, ſu baculo la ancianidad, ſu pedagogo la juventud, ſiendo otro Pablo, que con la deſtreza de ſu gran Talento, ſe hizo con todos todo, y aſsi robò las aficiones, y voluntades de todo ſu Obiſpado, para ganar todas ſus Ovejas para el Cielo; por eſſo de Calahorra le lloraban todos como ſu mayor pèrdida, que es lo que del Gran Baſilio dixo con elegancia el mayor Theologo: (2) *Simplices itineris Ducem, calamitoſi ſolatium, hilares frenum, juvenes pedagogum, ſtudioſi Præceptorem, orfani Patronum, egrotantes Medicum; omnes denique flevant eum, qui omnia omnibus factus eſt, ut omnes lucrifaceret.* Conociendo nueſtro Gran Monarcha en V. S. I. la idèa de

(2) Naciancen. *in Menolog. Divi Baſilij.*

de un Prelado eminente, amante de Dios, caritativo, y pròvido, prudente, y sabio en sus dictamenes, justo en sus resoluciones, observador perpetuo, è incansable del merito de cada uno, y tan aplicado al Despacho, que parece se le ha hecho naturaleza el exercicio de su Empleo; le arrebatò con notoria violencia de la Silla de Calahorra, para colocarle sobre el Candelero del Govierno de Castilla, y passar à ocupar el Obispado, y Diocesis de Cartagena, considerandole Gigante de cien manos, como divisaban al Sol los Antiguos: (3) *Centi manum, quæ Gigantem quim, & Homerus nominavit*; ò mysterioso Querubin, que para promover en el Mundo la Monarchìa Española, adornò Dios, con tal gracia, su noble capacisima naturaleza con quatro nobles semblantes, como si fuera todo para cada uno de Empleos tan sublimes: (4) *Simi-*

(3) Pierius *lib.* 35. *fol.* 252.

(4) Ezechiel. *cap.* 1. *vers.* 6.

Similitudo hominis in eis, quatuor facies uni, & quatuor penè uni. Mucho mas ſe dilatàra mi pluma con guſto, y delicia de mi corazon; pero me preciſan à callar la humildad chriſtiana, è imponderable modeſtia, que veneramos, y reconocemos en V.S.I. Admita V. S. I. mi reſignacion, que es mayor holocauſto, que el que hago de mi voluntad.

Nueſtro Señor guarde à V. S. I. los años, que le neceſsita la Igleſia, y nueſtra Monarchìa, para nueſtra utilidad, exemplo, y enſeñanza.

ILL.^MO SEÑOR.

B. L. M. à V. S. I. ſu mas rendido, y obſequioſo Capellan,

Don Manuel Velez Marin.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Juan de Varrones y de Arangoyti, del Gremio, y Clauſtro de la Univerſidad de Alcalà, Canonigo de la Santa Igleſia de Urgèl, Inquiſidor Ordinario, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Pàrtido, &c. Por la preſente, y lo que à Nos toca, damos licencia para que ſe pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado: *Diſſertacion ſobre las Letanìas antiguas de la Igleſia de Eſpaña*, ſu Autor, Don Manuel Velez Marin: atento, que de nueſtra orden ha ſido viſto, y reconocido, y no parece contiene coſa contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres. Dada en Madrid à veinte y uno de Marzo de mil ſetecientos cinquenta y ocho.

Doct. Varrones.

Por ſu mandado,

Miguèl Machin y Caſtillo.

¶¶¶ *LICEN-*

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que por los Señores de èl ſe ha concedido licencia à Don Manuel Velez Marin, Presbytero, reſidente en eſta Corte, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro, que ha eſcrito, intitulado: *Diſſertacion ſobre las Letanìas antiguas de la Igleſia de Eſpaña*, con que la impreſsion ſe haga en papel fino, y por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que ſe venda ſe trayga al Conſejo dicho Libro impreſſo, junto con ſu original, y Certificacion del Corrector de eſtàr conformes, para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender, guardando en la impreſsion lo diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para què conſtè lo firmè en Madrid à nueve de Marzo de mil ſetecientos cinquenta y ocho.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

FEE

FEE DE ERRATAS.

EL Libro intitulado : *Dissertacion sobre las Letanìas antiguas de la Iglesia de España*, su Autor Don Manuel Velez Marin, Presbytero, para que estè conforme con su Original, se tendrà presente la errata siguiente. Pagin. 61. lin. 7. dice *Minivitas*, se leerà *Ninivitas*; y assi lo certifico en esta Villa, y Corte de Madrid à seis dias del mes de Mayo de mil setecientos y cinquenta y ocho.

Doct. Don Manuel Gonzalez Ollero;
Corrector General por S. M.

TASSA.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que haviendoſe viſto por los Señores de èl el Libro intitulado: *Diſſertacion ſobre las Letanìas antiguas de la Igleſia de Eſpaña*, que con licencia de dichos Señores, concedida à Don Manuel Velez Marin, Preſbytero, reſidente en eſta Corte, ha ſido impreſſo, taſſaron à ſiete maravedis cada pliego, y dicho Libro parecè tiene veinte y quatro, ſin principios, ni tablas, que à eſte reſpecto importa ciento y ſeſenta y ocho maravedis; y al dicho precio, y no mas mandaron ſe venda, y que eſta Certificacion ſe ponga al principio de cada Libro, para que ſe ſepa el à que ſe ha de vender. Y para que conſte lo firmè en Madrid à diez de Mayo de mil ſetecientos cinquenta y ocho.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

MOTI-

MOTIVO

DE ESCRIVIR:

BIBLIOTECA SEVILLA

A Fines de Mayo del año paſſado ſe viò en eſtā Corte un Papel, ſobre las cauſas, y motivos de los Terremotos, en reſpueſta à la Carta del Iluſtriſsimo Obiſpo de Guadix. Por curioſidad me dediquè à ſu lectura, y de ella recibì aquel guſto, quē puede ſer perceptible à quien no lo entiende. Hallè, à mi parecer, un argumento bien ſeguido, ſus pruebas proprias, las interpretaciones nada violentas, y ſu eſtilo modeſto, que no es poco en un Papel Apologetico.

Entre las varias, y buenàs notas, quē contienē, dos promovieron mi inclinacion: Una, ſobre la antiguedad de las Letanìas Eſpañolas, ſus diferencias, y tiempos, y ſi fueron poſteriores, ò derivadas de las Franceſas: Otra, ſobre ſi San Philaſtro, Obiſpo de Breſcia, en Lombardìa, fue de Nacion Eſpañol. En uno, y otro punto me dediquè à reconocer nueſtras antiguas Memorias, y por ellas, en algunos ratos ocioſos,

ſos, he formado eſta Diſſertacion, ſobre la antigue-dad de nueſtras Letanìas; y al fin he pueſto algunas conſideraciones ſobre la Patria de San Philaſtro. Uno, y otro tendrà mucho que ſuplir, lo que dexo con guſto à la cenſura de los Doctos; contentandome ſolo con el deſeo, de que eſtos apuntamientos ſirvan de alentar à los que puedan mejorarlos, è iluſtrar nueſtras Antiguedades, para que tomen por ſu cuenta eſte noble empeño, en gloria de la Nacion, luſtre, y eſplendòr de la antiguedad de nueſtra Igleſia.

INDI-

INDICE

DE LOS PUNTOS,

QUE SE CONTIENEN

EN ESTA DISSERTACION.

§. I.

DEL origen, y eſtablecimiento de las Letanìas en la Univerſal Igleſia. . . . . Fol. 1.

§. II.

Colectas, y Letanìas de los Eſpañoles en lo genèral: modo, y forma de ſu celebracion. . . . . Fol. 39.

§. III.

De las Letanìas ſolèmnes, ò mayores que uſaron los Eſpañoles en determinados tiempos. . . . . Fol. 62.

§. IV.

De las Letanìàs mènorès, è introduccion de la Letānìà de los Santos..... Fol.93.

§. V.

Modo ēn quē ſe conſervaron las Letanìàs de los Eſpañoles, en confirmacion de todo lo dicho. Fol.122.

§. VI.

Sàtisfaccion à las dudas, de ſi nueſtrās Liturgias ſon poſteriores, ò ſacadas de las Galicanas... Fol.133.

§. VII.

Si lās Letānìàs de Eſpāña ſon poſteriores, ò derivadas de las Franceſas..... Fol.154.

PUNTO UNICO.

Sobre la Patria de San Philaſtro..... Fol.179.

DISSER-

DISSERTACION
SOBRE
LAS LETANIAS ANTIGUAS
DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

§. I.

DEL ORIGEN, Y ESTABLECIMIENTO de las Letanìas en la Universal Igleſia.

1. EL deſeo de manifeſtar alguna parte (aunque leve) de la antigua diſciplina de la Igleſia de Eſpaña, entrò facilmente à el empeño de eſcrivir ſobre ſus antiguas Letanìas. Sumamente dificil pareciò à el Cardenal Bona referir lo mucho, que dixeron de las Letanìas los antiguos Padres, y Do-

cumentos, y de todo eligiò lo que le pareciò mejor, para eſcrivir el bello reſumen, que formò ſobre eſte aſſumpto. Eſta Diſſertacion no ſe puede ceñir à eſta brevedad, y conciſsion, porque la mayor extenſion es neceſſaria, para explicar, y entender algunas expreſsiones, diminutas, y caſuales de nueſtras antiguas memorias, en las que ſe fundan las antiguas Letanìas de nueſtra Igleſia. Su repeticion ſerà moleſta à los doctos, pero tolerable, en ſentir de San Leon, (1) porque lleguen à ſaberlo los que lo ignoran.

II. Todos convienen en que el nombre de Letanìas es una voz Griega, que ſignifica toda sèriá, y fervoroſa Oracion, ò Deprecacion. Por ſu ampliſsima ſignificación, y comprehenſion ſe eſtendiò en los principios à todas, y qualeſquiera Rogaciones, que ſe hacian en las Miſſas, Oficios, y Oraciones, y ſe ofrecian à Dios por qualeſquiera motivos. Las Ro-

(1) S. Leo Magn. *Serm.* 24. *de Nativit.* 5. *cap.* 1. *fol.* 21. *edit. Venet.*

Meliuſque ſit doctos onerare jam notis, quam rudes fraudare diſcendis.

Rogativas, que se dirigian à la remisión de los pecados, se llamaron antiguamente *Exomologesis*, (frase tomada del Psalmo de David 91.) pero en tiempo de San Isidoro (2) yà no se conocia esta diferiencia, è importaba tanto esta voz (poco usada) como la de Letanìas, por cuya causa los Padres del Concilio septimo de Toledo (3) usaron la voz *Exomologesis*, para decretar las Letanìas, que acordaron se celebrassen por el beneficio del Rey, y del Reyno, paz, y tranquilidad de la Iglesia.

III. Siendo, pues, las Letanìas fervorosos ruegos, y deprecaciones, es inutil inquirir quien fuesse su primer inventor en el establecimiento de la Iglesia; ni es apropósito para comprobarlo el *Ossana* de las deprecaciones de los Judios, à que recurren el Cardenal Baronio, y Janseno, citados del Cardenal Bona. Todos saben, que Christo nuestro Redemptor, en el establecimiento de su Iglesia, fue el

(2) S. Isidor. *Origin. lib.6. cap.19. in fine, fol.84. edit. Paris. anni* 1601.

(3) Conc. Tolet. 17. *Can.* 6.

Exomologeses, votis gliscentibus, celebrentur.

primero, que dirigiò ſus ruegos à ſu Eterno Padre; enſeñò, è inſtruyò à los Apoſtoles, y ſus Diſcipulos en el modo de orar, y eſtos fue preciſo, que compuſieſſen las Oraciones, y Pſalmos en el orden methodico, que ſe cantaban en los Congreſos, que tenian los Fieles en los primeros ſiglos. El Doctor de la Igleſia San Iſidoro, (4) bien inſtruìdo de eſtos principios, enſeña, que Jeſu-Chriſto nos compuſo las Oraciones, para pedir à Dios, de donde dimanò la coſtumbre de la Igleſia de rogar por las enfermedades del Alma, y uſar de otras Oraciones compueſtas, à el modo de las que diſpuſo Chriſto, las que empezaron primero à componer los Griegos. Nadie podrà dudar de la aſſercion de Varon tan gran-

(4) S. Iſidor. *de Oficijs Eccl. lib. 1. cap. 9. de Præcibus, fol. 582.*

Præcibus Deum deprecari, Chriſtus nobis compoſuit, & conſtituit ::: ex hoc perducta eſt conſuetudo Eccleſiæ, Dominum præcibus expoſcere, contra egritudines Animæ: & uti præcibus, inſtar earum, quas conſtituit Chriſtus: quaſque, primum Greci ceperunt componere, quibus Domino ſuplicaretur.

grande, y mas si reflexiona, que la Iglesia tuvo su nacimiento en el Oriente, de donde se difundiò su Doctrina à todas partes.

IV. A celebrar sus Congresos concurrian los Fieles en Processiones, segun les permitia el tiempo de las persecuciones, y en ellas cantaban Hymnos, y Oraciones alternadamente, y sin el methodo, que en los Congresos. De esta disposicion, que llevò, con mas frequencia, el nombre de Letanìas, dice Socrates, (5) que fue el primer introductor el Santo Ignacio, Patriarcha de Antiochia, tercero en el orden, despues de San Pedro. Quien, como

(5) Socrates *lib. 6. cap. 8.*

Dicendum porro est, unde consuetudo illa Hymnos in Ecclesia alternis canendi, initium sumpserit: Ignatius Antiochiæ in Syria Episcopus, post Apostolum Petrum ordine tertius, qui & cum Apostolis ipsis familiariter versatus est, vidit aliquando Angelos Hymnis alternatim, decantatis Sanctam Trinitatem celebrantes; & canendi rationem, quam in illa visione animadverterat, Ecclesiæ Antiochensi tradidit; unde ista traditio ad omnes, postea, Ecclesias permanabit.

como viesse algunas veces à los Angeles cantàr alternadamente Hymnos en obsequio de la Santissima Trinidad, y entendiesse la razon de hacerlo, lo introduxo immediatamente en su Iglesia de Antiochia, de donde se difundiò, y estendiò à las demàs Iglesias.

V. Refiere Socratès esta tradicion con el motivo de hablar de las sedicioſas Letanìas, que ordenaron los Arrianos en Constantinopla, en odio de las que havia establecido entre los Catholicos el Obispo, y Patriarcha Juan. Favorecidos los Catholicos de la Emperatrìz Eudoxia, hacian sus Processiones con Insignias, y Cruces de plata, y toda la magnificencia, que à el presente tienen. Los Arrianos las combatieron à toda fuerza, y como en la refriega hiriessen à el Eunuco Briso, querido de la Emperatrìz, los Emperadores Arcadio, y Honorio prohibieron estas Funciones, y sus Congresos à los Arrianos, con el nombre de Letanìas, (6) en la Ley, que promulgaron el año trescientos noventa y seis.

En-

(6) *Lex 30. tit. 5. de Heretic. lib. 16. in Cod. Theodos. tom. 6. fol. 150. apud Gothofred.*

Entre las Cartas pertenecientes à el Concilio Epheſino, menciona iguales Letanìas, y con la miſma pompa, la Carta de Dorotheo, Metropolitano de Mesìa, (7) à Juan Antiocheno; y la Novela de Juſtiniano (8) deſcrive las Letanìas proceſsionales de los Catholicos con la mayor magnificencia, y ſolemnidad. En Occidente ſe omitieron con el tiempo algunas ſolemnidades, pues el Summo Pontifice Leon Quarto (9) inſtaurò el que llevaſſe el Subdiacono en las Proceſsiones la Cruz de plata, ſegun el eſtilo antiguo.

VI. Las primordiales Letanìas, que aſſeguraron la perfeccion de los Fieles en los primeros ſiglos, fueron las que ſe hacian en las Congregaciones, que tenian los Catholicos en la Igleſia à ciertos dias, en los quales, preparados del Ayuno, y ocupados en la Oracion, y en la Limoſna, ſe les decia la Miſſa,

y

(7) *Epiſtol. Dorot. ad Joann. apud* Chriſtian. Lupum *Epiſtolar. Epheſini Concilii, tom.* 1. *cap.* 15. *fol.* 238.

(8) *Novela Juſtiniani* 123. *cap.* 32.

(9) P. Mavill. *Comentar. ad Ordin. Roman. tom.* 2. *Muſei Italici, fol.* 34. *in principio.*

y los Divinos Oficios, y todos dirigian sus ruegos à Dios, por la remision de sus pecados, y necesidades en que se hallaban. Eran estos Congresos muy frequentes en la Ley antigua, para celebrar sus solemnidades, y muy conocidos por el nombre de *Colectas*, que les dà el Levitico, (10) el Deutheronomio, (11) y el Paralypomenon. (12) Los Fieles Christianos continuaron estos Congresos con el proprio nombre de Colectas; y uno de los primeros se advierte en las Actas de los Apostoles, en las que dice San Lucas, (13) que aquellos primeros Fieles, que vendieron, y distribuyeron sus bienes en limosnas, permanecian todo el dia en el Templo alabando

(10) Levitic. *cap.* 23. *vers.* 36.

(11) Deutheronom. *cap.* 16. *vers.* 8.

(12) Paralypomenon *lib.* 2. *cap.* 7. *vers.* 9.

(13) S. Luc. *Act. Apostolor. cap.* 2. *vers.* 46.

Omnes, etiam, qui credebant ::: Quotidie quoque perdurantes unanimiter in Templo, & frangentes circa domos Panem, sumebant cibum cum exultatione, & simplicitate cordis, collaudantes Deum, & habentes gratiam ad omnem Plebem.

bando à Dios, y en ſus cercanìas tomaban con alegria la refeccion de la comida, en que parece quiere dàr à entender, que terminaban, y fenecian el Ayuno. San Pablo (14) previno à los de Corintho celebraſſen las Colectas, que ſe hacian en obſequio de los Santos, en el proprio modo, que diſpuſo las hicieſſen los de Galacia; y les advierte, que en una Colecta del Sabado recojan la limoſna, (que tambien llama, y ſe llamò Colecta) para ſocorrer en Jeruſalèn los neceſsitados.

VII. La tibieza, y las perſecuciones diſpenſaron, con el tiempo, el Congreſo diario, y ſe reduxo à ciertos dias, que ſe juntaban, y dieron à conocer los antiguos Padres con el proprio nombre de Colectas. Los Eſcritores de eſta materia recopilaron las expreſsiones, que hicieron ſobre eſtas Colectas

(14) S. Paul. *epiſt.* 1. *ad Corinth. cap.* 16. *verſ.* 1. & 2.

De Collectis autem, quæ fiunt in Sanctos, ſicut ordinavi Eccleſijs Gallatiæ, ita & vos facite: Per unam Sabbati, unuſquiſque veſtrum, apud ſe ſeponat, recondens quod ei benè placuerit.

Tertuliano, San Justino, San Cypriano, San Epiphanio, y otros; pero con mas expresion que todos San Leon el Grande (15) à principios del siglo quinto, dixo, ser de institucion Apostolica estas Colectas; explica la causa de su introduccion; assegura su observancia; y dice los dias en que se tenian, y lo que se practicaba en ellas.

VIII. Todo el fundamento de las Preces, ò Le-

(15) S. Leo Magn. *Serm.* 10. *de Collectis* 6. *cap.* 2. *fol.* 8. *edit. Venet.*

Providenter igitur (dilectissimi) à Sanctis Patribus pieque dispositum est, ut in universis temporibus, quidam essent dies, qui devotionem fidelis Populi ad Collationem publicam provocarent.

Idem Serm. 9. *de Eleemosin. & Collectis* 5. *cap.* 1. *fol.* 1. *column.* 1.

Apostolicæ traditionis (dilectissimi) instituta servantes, pastorali vos solicitudine cohortamur, ut diem quem, illi ab impiorum superstitione purgatum, misericordiæ operibus consecrarunt, devotione religiose consuetudinis celebremus, ostendentes, apud nos, auctoritatem Patruum vivere, eorumque doctrinam, in nostra obedientia permanere.

tanias dē ēstas Colectas consistia (16) en el Ayuno, la Oracion, y la Limosna, cuyo empleo estuvo tan vivo en la representacion de los antiguos Padres, que hasta las voces, y partes exteriores de estos Congresos les pareciò significaban los actos piadosos de su exercicio, y por tanto usaron con frequencia explicarlos por qualquiera parte de ellas. Estacion no erā otrā cosa en estos concursos, que el lugar, ò estancia de la Iglesia, à que concurrian, y estendieron esta voz, para demostrar el Ayuno de precepto, (17) (qual era el de estos dias) en que lo dis-

(16) S. Leo Magn. *Serm.* 11. *de Jejunio, & Collectis* 1. *cap.*4. *fol.*9.

Tria sunt, quæ maxime ad religiosas pertinent actiones, oratio scilicet, jejunium, & eleemosina.

*Serm.*15. *cap.*5. :::: *Vestræ autem orationes, & eleemosinæ, atque jejunia, misericordi Deo, per hanc ipsam devotionem sacratius offerrentur.*

(17) S. Ambros. *Serm.* 25.

Castra, nobis, sunt nostra jejunia, quæ nos à diabolica infestatione defendunt: denique Stationes vocantur, quod stantes, & commorantes in eis, inimicos insidiantes repelamus.

tinguian del voluntario, (18) comprehendido en el nombre de Ayuno. Por esta voz Estacion entendian tambien las Processiones, (19) en las que, como se ha visto, se les diò mas francamente el nombre de Letanìas; y con el tiempo quedò para demostrar las Iglesias, ò parages, en que hacian mansion las Processiones, como explica el Orden Romano. (20)

IX. El nombre de Colectas es proprio para demostrar la misma concurrencia de los Fieles; y por èl entendian frequentemente las Preces, y Oraciones, que se decian en estos Congresos. En la antiquìsima Liturgia, (21) llamada Missa Divina, se dà el nombre de Colectas, ò Rogaciones, à las que hacia el Dia-

(18) Tertulian. *lib. 2. ad Uxorem, & contra Psychios, cap. 14.*

S. Isidor. *Origin. lib. 6. cap. 19. §. de Jujunio, fol. 83.*

(19) Carol. Dufresn. verb. *Statio.*

(20) P. Mavill. *Coment. Ordin. Romani, fol. 35. & in proprio Ordine Roman. fol. 545.*

(21) Bibliot. Veter. PP. *tom. 2. Greco Latin. fol. 8. col. 1.*

Diaconus Collectam Catholicam, & universalem facit,

Diacono por los Enfermos, Monges, Navegantes, Peregrinos, y Cautivos; por los pecados, ſerenidad del ayre, frutos de la tierra, por los vivos, afligidos, y difuntos, para lo que ſe imploraba la interceſsion de la Virgen, y de los Santos, lo que deſpues repetia el Sacerdote. Lo miſmo ſe advierte en la Liturgia, atribuìda à San Marcos, (22) y San Baſilio, à cuyas Colectas dàn las Notas marginales el nombre propio de Letanìas. En el miſmo ſentido de Rogaciones entendiò las Colectas el Concilio Gangrenſe del año treſcientos veinte y quatro, (23) Socrates, (24) y à cada paſſo San Leon el Grande en ſus Sermones de Colectas: y deſpues de poner la Miſſa Divina las dos Rogaciones, y Colectas del Diacono, y Sacerdote, con la extenſion que ſe ha inſinuado, repetia el Diacono otra mas breve, llamada Colecta ge-

(22) Liturg. S. Marc. *eodem loco*, *fol.* 30.

(23) Conc. Gang. *anni* 324. *Can.* 20.

(24) Socrat. *lib.* 6. *cap.* 8.

Quoties feſti dies ocurrebant, Sabbatum intelligo, ac diem Dominicum, quibus Collecte in Eccleſis agi ſolent.

general, que empieza: (25) *Pro remiſsione peccatorum*, de donde pudo continuarſe el eſtilo de llamar Colecta à la Oracion, que à el fin de eſtas ſolemnidades decia el Preſidente de ellas, como advierten Micrologo, Ruperto, Alcuino, y otros, citados por Carlos Dufreſne, (26) y ſeguidos del Cardenal Bona. (27)

X. Miſſa es ſu propria acepcion, por el Sacrificio, que ſe decia en eſtas Colecciones, y la eſtendian los Padres à las Oraciones, Lecciones, y Prēces de eſtas Feſtividades. Nueſtro Concilio Valentino (28) entendiò de eſte modo la Miſſa de los Cathecumenos. En iguales fraſes la uſaron el Concilio Milevitano ſegundo, San Ceſareo Arelatenſe, San Iſidoro, los Capitulares de Carlos el Grande, y otros, que refiere el Cardenal Bona: (29) y en nueſ-

(25) *Dicto tom. 2. Grec. Lat. fol. 19.*

(26) Dufreſn. *in Gloſſ. Lat.* verb. *Collecta, fol. 700. col. 2. num. 2.*

(27) Bona *in Pſalmod. cap. 16. §. 17. fol. 525.*

(28) Concil. Valentin. *Can. 1.*

(29) Card. Bona *lib. 1. Liturg. cap. 2. ex n. 2. & ſeq.*

nuestra Liturgia lleva el nombre de Missa la Oracion deprecatoria, despues del Evangelio. Finalmente, à el tratar de esta materia, no hay expresion en los Padres, que no se dirija à explicar, y recomendar los Ayunos, y Deprecaciones, que hacian los Fieles en los dias asignados para estos Congresos; y en esto consistieron las Letanìas principales de los siete primeros siglos, y se continuaron en los posteriores, modificadas, y repartidas en los quatro tiempos del año, como se dirà.

XI. Despues que las persecuciones interrumpieron la diaria concurrencia de los Fieles, se juntaban à sus Colectas en los dias de las principales Festividades, entre las quales era la mas antigua, y recomendable el Domingo de cada semana, (30) consagrado por los Apostoles à la Resurreccion del Señor. Celebraban tambien desde los principios el dia de la Natividad, el de la Circuncision, ò Epiphanìa, la Pasqua de Parasceve, la Ascension, y Pentecostès, con otras de los Apostoles, y Mar-

ty-

(30) P. Alex. Lesleus *in Notis ad Misc. Muzarab. tom. 2. fol. 497. col. 1.*

tyres. Eſtas, y otras Feſtividades de la primitiva Igleſia refieren las Conſtituciones Apoſtolicas, atribuìdas à San Clemente, (31) de tanta antiguedad, que exceden à Euſebio Ceſarienſe, (32) y San Athanaſio, que las citan; y compurgadas por los doctiſſimos Comentarios de Juan Bautiſta Cothelero de las ſoſpechoſas interpolaciones, que padecieron, repreſentan con ſeguridad las coſtumbres, y eſtilos de los quatro primeros ſiglos. Conſuenan con ſu aſſercion las expreſsiones diſperſas, que hicieron los antiguos ſobre eſtas Feſtividades; las Homilias, y Sermones de los Santos Padres, y Eſcritores del ſiglo quarto, y quinto; y los antiguos Kalendarios de las Igleſias, eſpecialmente el Sacramentario de San Gregorio, (33) y el del Orden Romano, que comentò Mavillòn,

(31) S. Clement. *Conſtit. lib.* 8. *cap.* 33. *apud Joan. Bapt. Cothel. fol.* 414. *tom.* 1.

(32) Euſeb. *Hiſtor. lib.* 3. *cap.* 25.

S. Athan. *Epiſtol. Feſtal. tom.* 2. *edit. Pariſ. fol.* 39. & 40.

(33) S. Gregor. *in Elenc. Sacrament. tom.* 3. *Operum, fol.* 267.

llòn, (34) donde se hallan las Colectas de los Fieles en estas Festividades, y las de los Martyres, por cuya defensa comprimiò el Concilio Gangrense (35) del año trescientos veinte y quatro à los que censuraban las Colectas de los Fieles, en obsequio de los Martyres.

XII. Tambien se congregaban los Fieles à la celebracion de sus Colectas en ciertos dias, que sin ser de Fiesta, ni cessar en ellos el trabajo, estaban consignados à el Ayuno, y Rogaciones publicas, que se les determinaba para ellas. Sobre los dias Quadragesimales, ayunaban los Sabados, de que testifica Hermias Pastor, (36) Escritor de los primeros siglos, y lo confirma San Justino, (37) diciendo, que los Christianos guardaban el Ayuno de Isaìas, (38) que

(34) P. Mavill. *tom.* 2. *Musei Italic. fol.* 544. *in Indice solemnium Collectarum, & stationum.*

(35) Concil. Gang. *Can.* 20.

(36) S. Herm. Pastor, *lib.* 3. *similitudo* 5. *apud Cotheler. fol.* 103. *tom.* 1.

(37) S. Justin. *Dialog. cum Trifone, fol.* 137. *edit. Paris. lit. C. & D.*

(38) Isaìas *Lib. cap.* 52. *vers.* 10.

era el de este dia. Igualmente ayunaban la quarta, y sexta Feria, lo que comprueban los Doctos con muchas autoridades de los antiguos Padres Griegos, y Latinos. (39) En estos tres dias de Miercoles, Viernes, y Sabado, ayunaban los Christianos, y hacian sus Colectas, y por precepto (no Apostolico, como suponen las Constituciones) sino es de los Obispos, y Synodos, que con uniformidad lo establecieron en quasi todas las Provincias. En las de Oriente reconoce San Epiphanio (40) por de tradicion Apostolica estos Ayunos, y sus Colectas, por los

(39) *Canones veter. Eccles. vindicat. apud Cotheler. tom. 2. cap. 10. fol. 170.*

(40) S. Epiphan. *in Expositione Fidei apud Cotheler. tom. 2. cap. 10. de Jejunio, fol. 170. En ejus verba.*

Sinaxes, porro, celebrare ab Apostolis institute sunt, his potissimum diebus, quarta, sextaque Feria, & Dominica. Item quarta, sextaque Feria, jejunium ad horam, usque nonam indictum, propterea quod quarta Feria, comprehensus sit Dominus, & sexta Crucifixus, & ideo per illos dies jejunandum decreverunt Apostoli, ut impleretur illud, quod scriptum est, cum aufertur ab his esponsus, tunc jejunabant in illis diebus.

los años de treſcientos ſetenta, en que viviò; y San Leon (41) el Grande, en Occidente, à principios del ſiglo quinto, por la propria tradicion, dice, celebraba eſtos Ayunos, y ſus Colectas, y en la del Sabado tenian ſu Vigilia en la Igleſia de San Pedro.

XIII. Eſtos trés Ayunos, y ſus Colectas eſtaban pueſtos por eſtilo, y general eſtablecimiento; otras ſolian poner los Obiſpos, por la urgencia, ò cauſa, que les parecia. De eſta claſſe es el Ayuno, y Colecta, que impuſo el miſmo San Leon, (42) para recoger las limoſnas en el Martes, ò Feria tercera; y otras, para el miſmo fin, ſolian voluntariamente hacer los

(41) S. Leo *Serm.* 11. *de Jejun. & Collect.* 1. *cap.* 4. *fol.* 9.

Quarta igitur, & ſexta Feria jejunamus, Sabbato autem, apud Beatiſsimum Apoſtolum Petrum, Vigilias celebramus, qui & orationes, & jejunia, & eleemoſinas noſtras, præcibus ſuis, dignevitur adjuvare.

Idem Serm. 15. *cap.* 5. *fol.* 12. *in Collect. pro Hereticis eadem met. verba referet.*

(42) S. Leo *Serm.* 7. *de Collect.* 3. *fol.* 6. *col.* 1.

Volumus dilectionem veſtram tertia Feria, per omnes regionum veſtrarum Eccleſias, cum voluntarijs oblationibus eleemoſinarum conveniri.

Fieles en el Lunes de cada semana, de que testifica el proprio Santo. (43) Estas limosnas, à que exorta tanto en estas Homilias, no eran otra cosa, que las Ofrendas, que se hacian al tiempo de la Missa, recogia el Presidente de las Colectas, y distribuìa entre los pobres mas necesitados, de cuyo estilo antiguo testifica San Justino, (44) y los Ofertorios de todas las Liturgias.

XIV. Igualmente ayunaban los Fieles en los primeros siglos las Vispēras, ò dias anteriores à las Festividades, que celebraban de la Natividad, Epi-

(43) Id. S. Leo *Serm. 6. de Collect. 2. fol. 5.*

Pro inde dilectissimi, in secundam Feriam, spontaneas Collectas vestras, solicite, præparate.

(44) S. Justin. *Apolog. 1. n. 13. fol. 51. lit. B. & magis exactæ, num. 67. fol. 83.*

Ubi desimus præcari, panis affertur, & vinum, & aqua, & qui præest, præces, & gratiarum actiones, totis viribus, emittit ::: distributio fit, & communicatio, unicuique præsentium, & absentium per Diaconos mittitur: quod quisque vult, largitur, & quod colligitur, apud eum, qui præest, deponitur, ac ipse subvenit, pupilis, & viduis, & his, qui vel ob morbum, vel aliam ob causam egent.

Epiphanìa, y otras; y particularmente en las de los Martyres, como aparece en los antiguos Sacramentarios; y con especialidad en el Oracional Gothico, y Missal Muzarabe de España, donde se advierten los Ayunos de San Cypriano, San Juan, San Martin, y otros: y en estos dias celebraban sus Vigilias, juntandose, y perseverando en la Iglesia, orando, y velando, conforme à la Doctrina del Señor, de lo que no les era licito apartarse, ni dissolver el Ayuno, hasta la hora de Nona, ò la de Visperas, segun los tiempos, en cuya ocasion se les decia la Missa. De la antiguedad, y solemnidad de las Vigilias (de que solo ha quedado la Abstinencia) lo que por ellas padecian los Christianos: y las Heregìas, que contrà ellas levantò Vigilancio, y sus Sequaces, à que San Isidoro (45) dà el nombre de *Nictages*, ò *Nictazontes*, trataron con mucha erudicion los Cardenales Baronio, (46) y Bona, con otros muchos. Entre las particularidades, que se advierten en la celebracion de aque-

(45) S. Isidor. *lib.* 1. *de Officijs, cap.* 22.

(46) Baron. *Anal. año* 51. *num.* 68. *& in Martyrolog. ad diem* 5. *Januari.*

Bona *in Psalmod. cap.* 3. §. 4. *num.* 3. *& sequentib.*

aquellas Vigilias, dos conſuenan, y ſe enlazan à las inſinuaciones de nueſtros Documentos. Una la que refiere San Athanaſio, (47) y Euſebio Ceſarienſe, de que los Fieles paſſaban la noche en los Cementerios, de donde no ſe apartaban haſta haver cumplido el Ayuno, y la Oracion. La otra la advierte el proprio San Athanaſio, y San Epiphanio en la Heregìa de Aerio; y la explica Guillermo Beveregio (48) en ſus doc-

(47) S. Athan. *de Fuga ſua, fol. 214. lit. C. edit. Pariſ. ann. 1581. in Hebdomade, ſiquidem, poſt ſacram Pentecoſten, populus, completis jejunis ad orandum, ad Cementerium abijt.*

(48) S. Epiphan. *Herſi 75. adverſus Aerium; & in Compendio ad finem Panarij.*

Si vero etiam oportet Conſtitutionem Apoſtolorum proferre: quomodo illic quarta, & pro Sabbato jejunandum eſſe definierunt, omni tempore, Pentecoſte excepta; & de ſex diebus Paſchatis, quomodo præcipiunt nihil omnino ſumere aliud, quam panem, & ſalem, & aquam, qualemque diem agere, & quomodo dimittere in illuceſcentem Dominicam, manifeſtum eſt.

Conſonant Conſtitutiones Apoſtol. *lib. 5. cap. ult. dict. loco ab Epiphanio citato.*

Omnia vero apud Beveregium in Vinditia veterum Canonum Eccleſ. cap. 8. n. 1. 2. & 3. fol. 201. tom. 2. Cathelerij.

doctisimos Comentarios à los Canones Apostolicos, y era, que el Ayuno, y Vigilia de Pentecostès, no se celebraba hasta passar los cinquenta dias cumplidos; esto es, passada toda la semana proxima immediata, despues del Domingo de Pentecostès, porque en este tiempo de alegria se evitaba toda señal de tristeza, y la semana siguiente se ayunaba toda con la mayor austeridad.

XV. Hasta aqui se ha insinuado el origen de los Congresos, ò Colectas de los Fieles; las principales Festividades, en que las tenian; y los Ayunos, y Vigilias, con que se preparaban à su celebracion. Falta aora hacer vèr, que en ellas se tenian los Sacrificios, Deprecaciones, Oraciones, y Exercicios, que entonces, y despues se les diò, con propiedad, el nombre de Letanìas, y practicò la Iglesia Española desde los principios.

XVI. Las Constituciones Apostolicas, (49) que cita

(49) Const. Apost. *lib. 2. cap. 59. apud Coth. tom. 1. fol. 267.*

Singulis diebus congregamini manè, & vespere, psalentes, & orantes in Ædibus Dominicis ::: præcipuè autem die Sabbati, & die qua Dominus resurrexit :: in quo, & tres præcationes, stando peragimus, ad memoriam illius, qui in triduo resurrexit, & in quo habentur, lectio Prophetarum, Evangeli prædicatio, Sacrificij oblatio, & sacri cibi donum.

cita San Epiphanio en el lugar antecedentē, disponen, que todos los dias de Colectas se juntasse el Pueblo à orar en la Iglesia, por la mañana, en que se dixesse el Psalmo sesenta y dos; y por la tarde el ciento y quarenta, ambos deprecatorios; y especialmente los Sabados, y dia de Domingo, en el qual se tenian tres Precaciones, estando de pie derecho; se decia la Leccion de los Prophetas, la Predicacion del Evangelio, se ofrecia el Sacrificio, y se distribuìa el Pan de la bendicion: y en el libro octavo (50) explica prolixamente las partes de la Missa Divina, (à nombre muchas veces de Santiago el Menor) en la qual expone todas las Oraciones, Deprecaciones, y Letanìas, que en ella se contienen.

XVII. En la exposicion à estas Constitucionès recopilò la profunda erudiccion de Juan Bautista Cothelero innumerables lugares de Padres, Griegos, y Latinos, por los que prueba ser este el uso constante de la primitiva Iglesia; pero para el que tenga menos seguridad en estos Documentos, puede

vèr

(50) *Lib.8. ex cap.6. & sequent. & præcipuè cap.33. & 34. ubi de Præcibus, & horis apud eundem Cotheler. fol.415.*

ver el Concilio Leodiceno, (51) donde se previene el propio orden, con las tres Precaciones para estos Congresos: La Apologìa primera, que hizo por los Christianos San Justino Martyr, (52) y dirigiò à

D el

(51) Concil.Leodic. *Can.*15. *usq. ad* 19. *inclusivè.*

(52) S. Justin. *Apolog.* 1. *n.*13. *fol.* 51. *edit. Paris. ubi de Præcibus; & n.*65. *&* 66. *&* 67. *fol.*83.

Postquam de Sacrificio, & Eucharistia, in Ecclesia assumptis loquitur, sic ait, n.67.

Atque in omnibus oblationibus laudamus Creatorem omnium, per filium ejus Jesum Christum, & per Spiritum Sanctum. Ac solis, ut dicitur die (id est Dominica) omnium, sive urbes, sive agros incolentium, in eundem locum sit Conventus; & Comentaria Apostolorum (Evangelia scilicet) aut scripta Prophetarum, leguntur, quoad licet per tempus. Deinde ubi Lector desit, is qui præst, admonitionem verbis, & ad orationem, ad res tam præclaras imitandas suscipit: postea omnes consurgimus, & præces emittimus, atque, ut jam diximus, ubi desimus præcari, panis affertur, & vinum, & aqua, & qui præst, præces, & gratiarum actiones, totis viribus, emittit; & Populus clamat. Amen. Et eorum in quibus gratiæ accessunt, distributio fit, & communicatio unicuique præsentium, & absentibus, per Diaconos mittitur.

el Emperador Antonino Pio, donde refiere el exercicio de los Fieles en estas Colectas, ò Synaxis, las Preces, que se tenian por qualesquiera necesidades, la lectura del Evangelio, la celebracion de la Eucharistìa, la distribucion del Pan, y Agua, las Ofrendas, y su repartimiento, y finalmente, quanto contienen las Constituciones Apostolicas, las Liturgias antiguas, y la que usò España en estas, y todas sus solemnidades.

XVIII. La Iglesia Romana à principios del siglo septimo, y tiempos de San Gregorio el Grande, usaba estas proprias Preces, y Letanìas en sus Colectas; y en los dias de Letanìas, consta del Sacramentario de este Santo Doctor, (53) se quitaba à la Missa el *Gloria in excelsis Deo*, y el *Alleluia*, y se acordò Missa propria, con sus Oraciones correspondientes, para estas Letanìas mayores: (54) la misma tenia el Sacramentario Gali-

ca-

(53) S. Gregor. *Sacram. tom. 3. fol. 1. n. 1.*

Quando vero Litania agitur, neque Gloria in excelsis Deo, *neque* Alleluia *canitur.*

(54) *Idem, fol. 91.*

Feria 2. in Litania majori, ubi Menardi notæ.

cano, (55) que publicò el Padre Mavillòn, ſacado del Codigo Bovienſe; y Eſpaña tenia ſus Miſſas, y Oraciones proprias para eſtas ſolemnidades, como ſe dirà en ſu lugar. La coſtumbre, que refiere San Leon, de celebrar eſtas Letanìas, ò Colectas, en la Igleſia de San Pedro de Roma, los tres dias de la Feria quarta, ſexta, y Sabado, ſe havia reducido à la annua devocion de tener eſtas Colectas en la Feria ſextà, por lo que movido de ella San Gregorio el Grande, (56) previno ſe hicieſſe la Letanìa mayor à la Feria ſexta en la Igleſia de San Pedro, como aparece de un fragmento de ſus Epiſtolas.

XIX. El Padre Menardo (57) ſoſpechò del fragmen-

(55) P. Mavill. *Muſ. Italic. tom. 1. fol. 335. Miſſa in Litania dicenda.*

(56) S. Gregor. *Oper. tom. 2. Apendic. ad Epiſtol. epiſt. 3. fol. 1233.*

Solemnitas annuæ devotionis nos, Filij dilectiſsimi admonet, ut Litaniam, quæ ab omnibus major apelatur ::: Sexta igitur Feria veniente :: ad Beatum Petrum Apoſtolorum Principem :: properemus ut ibi myſteria celebrantes, &c.

(57) P. Menard. *in Notis ad hanc Epiſt. nota 3. eod. loco.*

mento de esta Carta, por el error de entender, que no huvo otra Letanìa mayor, que la Septiforme, en la Iglesia de Santa Maria, de que se hace comunmente primer Autor à el Santo Gregorio. Este Santo Pontifice, (58) usando la potestad de establecerlas en las urgencias, como hizo San Leon en la Feria tercera, que se ha dicho, dispuso, que el dia siguiente à el amanecer de la Feria quarta, se hiciesse la Colecta en la Iglesia de Santa Maria, para lo qual saliessen con separacion, en siete Processiones, de las siete Iglesias, que señala, los Clerigos, Monges, Varones, Mugeres casadas, Viudas, Solteras, y Niños, à que dà el proprio Santo el nombre de Letanìa Septiforme. Esta Carta, ù Homilia, no tiene fecha,

(58) S. Gregor. *tom.* 1. *fol.* 1663. *Oratio ad Plebem, de Mortalitate.*

Pro inde Fratres charissimi, contrito corde, & correctis operibus crastina die ab ipso Feriæ quartæ diluculo, ad Litaniam Septiformem, justa distributionem inferius designatam, & septem Processiones à septem Ecclesis orituras designat.

chā, (59) solo en el Codigo Colvertino se le señala el dia quarto de las Kalendas de Septiembre, que corresponde à el veinte y nueve de Agosto. El modo, y forma, con que se hacian las Letanìas solemnes, sus Processiones, Oraciones alternadas con Psalmos, como previno el Concilio Leodiceno; (60) las Estaciones, en que hacian mansion; Missa, y solemnidades en la Iglesia, lo pone con toda individualidad el Orden Romano, que comentò el Padre Mavillòn. (61)

XX. Por el reconocimiento de los Documentos, que se citan en el numero antecedente, se reconoce, que en el siglo septimo se havia tiviado el primitivo fervor, y frequencia de estas Letanìas, ò Colectas, sus Ayunos, y Vigilias, que ocupaban en los cinco primeros siglos las tres partes de las quatro de todos los

(59) P. Menard. *in Notis ad hanc Orat. lit. G. fol.* 1663.

(60) Concil. Leodicen. *Can.* 17.

(61) P. Mavill. *tom.* 2. *Musei, fol.* 146. *num.* 57. 58.

los dias del año. Advierte San Leon el Grande, (62) que por doctrina del Espiritu Santo estaban estos Ayunos, como Ley de la Abstinencia, repartidos en los quatro tiempos del año, que describe, para que, como los quatro Evangelios, publicassen en todo el Mundo, que no hay instante de tiempo vacìo, y donde no resuenen los Preceptos Divinos, y Reglas de nuestra moderacion. Pero como desde el siglo septimo, y antes, se viesse minorada la frequencia de estos Ayunos, y sus Letanìas, ò Colectas, se descendiò à la observancia de solos los très dias de la Feria quarta, sexta, y Sabado, en cada una de las quatro partes del año, que passan à el presente con el nombre de Temporas.

XXI. A principios del siglo septimo, y tiempos de San Gregorio el Grande, havia cessado yà la frequencia de las Colectas deprecatorias, y penitenciales, que fuera de los dias de Fiesta, se celebraban cada semana, y se havian reducido à celebrar las mismas Colectas en los quatro tiempos, que el Sacramen-

(62) S. Leo *Serm.* 18. *cap.* 2.

mentario de San Gregorio (63) señala con el nombre de primero, quarto, septimo, y decimo mes, correspondientes à Marzo, Junio, Septiembre, y Diciembre, en los quales se celebraban por los mismos tres dias de la Feria quarta, sexta, y septima, ò Sabado; y en este advierte se hacia la Colecta, con su Vigilia, en la Iglesia de San Pedro, como en el tiempo de San Leon. Para su celebracion no tenian dia cierto, por lo que insinùa el proprio Sacramentario, y advierte el Padre Me-

(63) S. Gregor. *Sacramentar. tom. 3. Operum, fol. 105.*

Inscriptio Orationis.

Denuntiatio jejunorum, primi, quarti, septimi, & decimi mensis.

Pars Orationis.

Quarta igitur, & sexta Feria sollicito convenientes occursu, offeramus Deo spiritale jejunium. Die vero Sabbati, apud Beatum Petrum Apostolum, cujus nos intercessionibus credimus adjubandos, sanctas Vigilias, Christiana pietate, celebremus.

Menardo, (64) que los dias en que havián de celebrarse se anunciaban à el Pueblo en la Missa, despues de aquellas palabras: *Pax Domini sit semper vobiscum.* Despues dice el mismo Menardo, con la autoridad de Micrologo, que el Santo Gregorio Septimo señalò à las primeras Temporas la primera semana de la Quaresma, (que oy conservan) y las otras se assignaron posteriormente, de modo, que no confundiessen otras solemnidades.

XXII. El Rey Carlos el Grande de Francia, devoto imitador de los Ritos Romanos, dispuso en uno de sus Capitulares, (65) por los años de setecientos noventa y siete, se celebrassen en Francia las Temporas de estos tres dias de Ayuno, con sus Letanìas, en los mismos quatro meses, y en el proprio modo que se practicaban en la Iglesia de Roma. El Concilio

(64) P. Menard. *nota* 407. & 410. *fol.* 402. & 403. *eod. tom.* 3.

(65) Capitular. Carol. *lib.* 5. *cap.* 86. *apud Frederic. Lindembrog, fol.* 941.

Sicut in Ecclesia Romana traditum est.

lio Magùntino (66) del año ochocientos y trece trasladò las palabras del Capitular antecedente, y para su observancia manda, que asistan los Fieles, con estas Letanìas, en las Ferias quarta, sexta, y Sabado, à la hora de Nona. En la Primavera, la primer semana de Marzo: en el Verano, la segunda de Junio: en el Otoño, la tercera de Septiembre; y en el Invierno, la semana libre, antes de las Vigilias de la Natividad. Sobre estas solemnidades permanecieron algunas otras, en que se celebraban los Ayunos, y Letanìas. El Concilio de Ingelbeim, en la Alemania, del año novecientos quarenta y ocho, que recopilò Henrique Canisio en sus antiguas Lecciones, dispu-

(66) Concil. Maguntin. 1. *Can.* 34. *tom.* 4. Concil. Arduin. *fol.* 1015.

Constituimus, ut quatuor tempora anni, ab omnibus, cum jejunio, observentur, id est in mense Martio, Hebdomada prima, & Feria quarta, sexta, & Sabbato, veniant omnes ad Ecclesiam, hora Nona cum Litanijs ad Missarum solemnia: similiter in mense Junio, Hebdomada secunda, &c.

ſo (67) ſe tuvieſſe el proprio Ayuno en la Letanìa mayor, que el que ſe practicaba en el dia de la Aſcenſion; y à eſtas ſolemnidades ſe lès dà en todos los precedentes Documentos el nombre de Letanìas, el de Preces, y Colectas, con que alternadamente ſe nombran en la antiguedad.

XXIII. Los Eſcritores graduaron eſtas Colectas, y Letanìas, en el modo, que cada uno lo percibiò de la antiguedad. El Padre Mavillòn (68) las deſcrive por el Orden Romano, y llama à eſtas las ſolemnes, y mayores, que ſe transfirieron à los quatro tiempos, à diſtincion de las privadas, ò meramente proceſsionales. El Padre Menardo (69) entiende ſer la mayor la Septiforme, y ſu primer inventor el Santo Gregorio,

(67) Caniſ. *Antiquar. Lect. tom.* 3. *fol.*10. Concil. Ingelheimenſ. *Can.*7.

In Litania majore jejunium, ſicut in rogationibus ante Aſcenſionem Domini exerceatur.

(68) P. Mavill. *Muſ. Italic. tom.*2. *in Comment. ad Ordin. Rom.* §.5. *de Collectis, & Litanijs, fol.*31.

(69) P. Menard. *nota* 3. *in Apendic. ad epiſt.* 3. S. Gregor. *tom.*2. *fol.*1283.

rio, en lo que se equivocò, porque el Santo Gregorio (70) lo mismo entendiò por Letanìas mayores, que por las solemnes, usadas de la antiguedad, en las que advierte puede usar de su Palio el Obispo de Ravena Mariniano. Las siete Processiones, que dispuso para hacer estas Letanìas, ò Colectas, en lugar de la una sola, con que se hacian antes, nada alterò la solemnidad principal, sus Ayunos, Oraciones, y Sacrificios, que se hacian en la Iglesia, en que se juntaban, à lo que llamamos Letanìa mayor, y solemne; ni fue nueva, porque sobre establecerla en la Feria quarta, que estaba consignada antes, fue solamente usar, por el peligro de la Peste, la facultad de convocarla, que tenian los Obispos. Esta misma facultad usò el Santo Gregorio, exortando à los de Sicilia hiciessen las Letanìas en la quarta, y sexta Feria, por la afliccion de la Guerra, (71) y fue lo mismo, que la que se ha dicho de San Leon; la de San Mamerto en Viena; y la que

(70) S. Gregor. *epist.* 34. *ad Castorium Notarium, lib.*6. *indic.*14. *fol.*819. *tom.*2. *edit. Paris.*

(71) S.Gregor. *epist.*51. *ad universos Episcopos Siciliæ, lib.*11. *indic.*4. *fol.*1138.

ordenò San Gregorio Segundo (72) en las quintas Ferias de la Quareſma. Por otras razones conviene el Cardenal Baronio, (73) que antes de eſte tiempo havia Lētanìas mayores; y aplicar eſtas à el dia de San Marcos, fue agregacion muy poſterior, por no ſeñalarſe à eſte Evangeliſta ningunas Preces, ni Rogaciones en el Sacramentario de San Gregorio.

XXIV. Las Letanìas menores eran todas las Rogaciones, que ſe hacian ſeparadas de la ſolemnidad de las Colectas generales, quales eran las Proceſsiones ſolas, y otros Actos, en que ſe rezaban las Letanìas, y ſe les daba el nombre ſegun ſu repeticion. En eſtas Funciones menores ſe llamaba Letanìa la voz ſola del *Kirieleyſon*: en eſte ſentido la explicā la Regla de San Benito, (74) y el Orden Romano, (75) con el Pā-

(72) Mavill. *Muſ. Italic. tom. 2. in Comment. dict. fol. 33.*

(73) Baron. *in Martyrolog. ad diem 25. April. n. 2.*

(74) Reg. S. Benedict. *cap. 9. poſt hoc ::: ſuplicatio Litania, id eſt Kirieeleyſon*, apud Menardum *in Notis ad epiſt. 51. lib. 11. indic. 4. fol. 1138.*

(75) Ord. Rom. §. 7. *fol. 27. n. 44.* P. Mavill. *in Comment. §. 15. de Sabbato Sancto, fol. 97.*

Padre Mavillòn. En el Bautiſmo de los Niños, que ſolian hacer los Summos Pontifices en el Sabado Santo, mientras ſe tenia el Niño en los brazos, ò el adulto tenia los pies en los de ſu Padrino, à dos Coros ſe cantaba *Kirieleyſon*, y el *Chriſteeleyſon*, y deſpues *Chriſte audi nos*; y eſtas tres voces alternadas ſe repetian la primera ocaſion ſiete veces: la ſegunda cinco; y la tercera tres, de lo que ſe llamaba la Letanìa Septena, Quina, ò Trina; y Simple, quando ſe decia una ſola vez. Eſta propria claſſe de Letanìas practicaban en Romà los Fieles, con las demàs Oraciones, en las Colectas generales, ò ſolemnes Letanìas, mientras no recibieron, y uſaron la Letanìa de los Santos. La que ſe celebraba en Santa Maria la menor la Viſpera de la Aſſumpcion, ſe hacia en el modo ſiguiente: Salia la Proceſsion de San Lorenzo, y llegando à la Igleſia de Santa Maria, todo el concurſo de hombres, y mugeres, compungidos, y arrodillados delante de unà Imagen, que ſe ponia en las Gradas, decian todos cien veces el *Kirieleyſon*; otras ciento el *Chriſteeleyſon*; y otras cien veces ſe repetia el *Kirieleyſon*, con lo que paſſaban à celebrar la Miſſa, y demàs Oficios. Eſte eſtilo ſe uſaba en tiempo del Emperador Otòn Tercero,

cero, à quien nombran los verſos, con què fenecè eſta Funcion, en el Codigo Caſinienſe, cuyo fragmento tranſcrive el Padre Mavillòn, (76) lo que correſponde à el año novecientos ochenta y cinco, y ſiguientes, en que reynò.

XXV. Eſte es el verdadero origen, y progreſſo de las Letanìas, aſsi mayores, ò ſolemnes, reducidas à los Divinos Oficios, Pſalmos, y Oraciones, que en orden methodico ſe decian en los Congreſos, ò Colectas de los Fieles; como las menos ſolemnes, ò menores Letanìas dè las Proceſsionès, y demàs Actos deprecatorios, en que ſe cantaban los Hymnos, y Oraciones alternadamentè, en menor numero, y ſin èl methodo, que en las primeras. Su extenſion ſe conoce deſde los principios en la Igleſia Oriental, y Occidental, por lo que es ocioſa la diſputa, de ſi unas Provincias la recibieron de las otras, porque eſto ſe ha de medir por la introduccion, y eſtablecimiento de la Religion en cada una.

§. II.

(76) Idem P. Mavill. *in dict. Comment. fol.* 34.

§. II.

COLECTAS, Y LETANIAS DE LOS ESPAÑOLES en lo general: modo, y forma de ſu celebracion.

XXVI. LOgrò Eſpaña la felicidad de ſer una de las primeras Provincias donde ſe ſembrò la ſemilla del Evangelio. Los Apoſtoles Santiago el Mayor, y San Pablo, fueron los que plantaron la Religion, y fundaron ſu Igleſia, y los primeros, que dieron à los Fieles Eſpañoles las Inſtrucciones, y Reglas de perfeccion, para conſervar ſu pureza. Imprimieronſe en ellos con tan permanente eficacia, que en las perſecuciones fueron los mas promptos à firmar con ſu ſangre ſu conſtancia. En la perſecucion de Diocleciano, y ſevera execucion de ſu Prefecto Decio, fueron en Zaragoza innumerables los Martyres, que padecieron, con tan venerado afecto de los demàs Chriſtianos, que fundaron muy luego, en el propio ſitio del martyrio, aquel antiquiſsimo, y religioſiſsimo Monaſterio de los Martyres, donde en tiempo de los Godos ſe retirò el Santo Eugenio, Capellan de aquelllos Reyes, y deſpues

pues Obiſpo de Toledo, como otros venerables Varones, que mencionan San Iſidoro, y San Ildephonſo en ſus Eſcritos.

XXVII. La ocaſion de ſer muchos los que padecian juntos el martyrio, inſinùan San Athanaſio, (77) y Euſebio, ſer la de hallarlos juntos en ſus Colectas, ò Congreſos de ſus Igleſias, y Cementerios, donde paſſaban la noche en ſus Oraciones, Ayunos, y Vigilias, donde acometian, y deſtrozaban à los Chriſtianos los Miniſtros Imperiales, Executores de los Edictos, para extinguirlos. Eſta cauſa, tranſcendental à todas partes, es la que indica Prudencio (78) en los Mar-

(77) S. Athan. *loc. ſupr. cit. Apolog. de Fuga ſua, fol.* 214. Euſeb. Ceſ. *Hiſtor. Eccleſ. lib.* 9. *cap.* 2. *fol.* 143.

(78) Aurel. Prudent. *lib. de Coronis, in Hymnò pro laude decem, & octo Martyr. Ceſarauguſt.*

Sevus antiquis quoties procellis Turbo, vexatum
tremefecit Orbem,
Triſtior Templum, rabies in iſtud intulit iras,
Nec furor quiſquam ſine laude noſtrum
Ceſsit, aut clari vacuus cruoris
Martyrum ſemper numerus ſub omni grandine crevit.

Martyres de Zaragoza, donde dice, que acometido con furor el Templo, padecieron el martyrio los diez y ocho Martyres juntos, cuyo triunpho celebra; porque los Fieles Eſpañoles deſde los principios uſaron eſtas Congreſiones, y Juntas, practicadas en toda la Igleſia, para practicar los Exercicios de virtud, y Reglas de ſu Govierno, de lo que antes de los tiempos de Prudencio nos dà teſtimonio la Carta de San Cypriano, (79) dirigida à el Clero, y Plebes congregadas en Leon, y Merida.

XXVIII. Luego que ceſsò el furor de las perſecuciones, ſe dedicaron los Padres Eſpañoles à perfeccionar las coſtumbres de los Fieles; y deſde el principio del ſiglo quarto, en que ſe celebrò el Concilio Illiveritano, haſta el fin del proprio ſiglo, en que ſe tuvo el Toledano primero, ſe dieron muy particulares, y oportunas reglas, para que los Fieles continuaſſen en las Igleſias ſus Colectas, y concurren-

(79) S. Cyprian. *Edit. Balucij, epiſt.* 68. *fol.* 117. *Felici Præsbytero, & Plevibus conſiſtentibus, ad Legionem, & Aſturicæ; item Lellio Diacono, & Plevi Emeritæ, conſiſtentibus fratribus.*

cia ; y en ellas , y sus Festividades se exercitassen en los Divinos Oficios , Preces , Ayunos , y Oraciones, y demàs Actos piadosos , que descifraron los antiguos , con el nombre de Preces , y Letanìas , no ignorado de los Espanoles ; pues el Santo Paciano , Obispo de Barcelona , (80) que alcanzò los tiempos del Grande Osio , contrapone , mas de una vez , à la Heregìa de los Novacianos , la necessidad de las Preces , y *Exomologesis* , que se usaban , para perfeccionar la Penitencia , que improbaban estos Hereges.

XXIX. Los Obispos de este siglo zelaron , con vigilancia , la concurrencia de los Fieles à la Iglesia. Toda classe de Clerigos (81) debia assistir à el Sacrificio quotidiano , y todas las tardes , y mañanas , (82) à

(80) S. Patian. *epist.* 1. *ad Simpron. & in epist.* 3. *ad eundem , tom.* 3. *Biblioth. Vet. PP. fol.* 52. *&* 67. *col.* 1. & in Aguirre , *tom.* 2. *ex fol.* 98.

De S. Cyprian. loquens , *sed fundendas à peccatoribus Præces docuit , & Exomologesim diligendam.*

(81) Concil. Tolet. 1. *Can.* 5.

(82) Concil. Tarracon. 1. *Can.* 7.

à celebrar las Horas Veſpertinas, y Matutinas. Los Legos debian aſsiſtir, con tal frequencia, (83) que ſi eſtando en la Ciudad, faltaban por tres ſemanas, ſe les corregia; y eſpecialmente no podian faltar ningun dia en la Quareſma, (84) aunque fueſſe por exercicios de mayor auſteridad; y lo miſmo los veinte y un dias (85) antes de la Fieſta de la Epiphanìa. Los Cathecumenos debian aſsiſtir, igualmente, (86) en los dos años, que eſtaban de pretendientes; pero no ſe les caſtigaba ſu falta, por la libertad del Bautiſmo, y eſtàr fuera de la Igleſia. Solo ſe diſpenſaba à las Profeſſas, y Viudas, (87) que rezaſſen en ſu caſa las Antiphonas, à preſencia del Obiſpo, ò del Preſbytero; pero no el Lucernario, que ſe havia de tener en la Igleſia; eſto es, las Oraciones, y Oficios de las Viſperas, (88) dichas de eſte modo, porquẽ ſe cele-

(83) Concil. Illiverit. *Can.* 21.

(84) Concil. Ceſarauguſt. 1. *Can.* 3.

(85) *Idem Can.* 4.

(86) Concil. Illiverit. *Can.* 45.

(87) Concil. Tolet. 1. *Can.* 9.

(88) Carol. Dufreſn. *in Gloſ. Lat.* verb. *Lucernarium.*

braban à el fenecer el dia, en que ſe encendian las luces, para decirlas. Debian venir todos compurgados del pecado, para ſer admitidos à los Oficios; y no ſe admitia à la Oracion, en la Igleſia, à la Matrona pecadora, (89) ſi no havia cumplido la Penitencia; y à el Energumeno, no ſe le permitia llegaſſe à el Altar, (90) ni à encender con publicidad las luces para eſtas ſolemnidades. No explican eſtos Cánones el modo en que ſe concurria à las Igleſias; pero conteniendo el Oracional Gothico las Antiphonas, y Oraciones de las muchas Proceſsiones, que uſaba la antiguedad, es de creer concurrian à la Igleſia en devotas Proceſsiones, como ſe practicaba en las demàs Provincias.

XXX. Los dias, y Feſtividades, en que los Eſpañoles tenian ſus Colectas, y concurrencias à la Igleſia, eran ſubſtancialmente las miſmas, que en todas partes, à excepcion de alguna Feſtividad de ſu particular devocion. Algunas ſe indican en eſtos Concilios, y Carta del Santo Papa Syricio, y todas ſe

(89) Concil. Tolet. 1. *Can.* 16.

(90) Concil. Illiverit. *Can.* 36.

ſe comprehenden, con diſtincion, en el antiquiſsimo Oficio Divino, que en tiempo de los Godos ſe llamò Gothico, y en el de los Moros Muzarabe. El principal en cada ſemana era el Domingo, (91) en que ſe prohibiò el Ayuno, para precaver los errores de los Priſcilianiſtas. Celebraban la Natividad del Señor, ſu Circunciſsion, ò Epiphanìa; la Paſqua de Reſurreccion, en cuya Viſpera debian venir por los Olios Santos (92) los Presbyteros Parroquiales; el dia de la Aſcenſion; el de Pentecoſtès; los dias de muchos Apoſtoles, y Martyres; y entre eſtos, los de la particular devocion de los Padres Eſpañoles, fueron San Cypriano, San Aſciſclo, San Fructuoſo, Santa Eulalia, y Leocadia, y con otros San Martin de Tours, à quien dieron el culto dē Martyr, y fue el primer Confeſſor, à quien deſde luego ſe le diò culto, y ſe le ordenò ſu peculiar Miſſa, y Feſtividad.

XXXI. Para eſtas Feſtividades, y Colectas ſe pre-

pa-

(91) Concil. Ceſarauguſt. 1. *Can.* 2.

(92) Concil. Tolet. 1. *Can.* 20.

paraban los Eſpañoles con auſteriſsimos Ayunos, Oraciones, Viſperas, y Vigilias, proprias de cada dia. Obſervaban el Ayuno de la Quareſma, con tal rigor, que no podian faltar de la Igleſia un ſolo dia, como ſe ha dicho. Tenian el antiquiſsimo Ayuno de los Sabados, (93) que renovaron los Padres Illiveritanos; y tambien tuvieron, entre otros Ayunos, el de la Feria quarta, y ſexta. De eſtos omite el Arzobiſpo Don Garcia de Loayſa, y otros Expoſitores de nueſtros Concilios, el Ayuno de la quarta Feria, porque no exploraron bien el eſtilo de la Igleſia Occidental, y nueſtras antiguas memorias. Por las autoridades de San Leon el Grande, que ſe han dicho, reſulta la obſervancia del Ayuno de la quarta, y ſexta Feria. Lo teſtifica San Ambroſio, y el Orden Romano lo previene en la Fieſta de Pentecoſtès, cuyos lugares tranſcrive el Cardenal Bona. (94) En nueſtros Documentos ſe comprueba por las Actas del martyrio de San

(93) Concil. Illiverit. *Can.* 26.

(94) Card. Bona, *Rerum Liturgicar. lib.* 1. *cap.* 21. *num.* 5. *fol.* 257.

San Fructuoso, (95) è Hymnos del Poeta Prudencio, Escritor por los años de trescientos noventa. Este Santo Obispo muriò martyr en Tarragona, Viernes veinte y uno de Enero del año doscientos cinquenta y nueve, en la persecucion de Valeriano: Estando en la Carcel con sus Compañeros, el Miercoles anterior, celebrò en ella la Estacion del Ayuno, y reusò la Bebida, que se le ofrecia, porque no era la hora de Nona, para dissolverlo. Por estas expresiones convienen el Cardenal Bona, (96) y el Padre Alexandro

(95) Acta martyrij S.Fructuos. apud Surium *tom.* 1. *ad* 21. *Januarij*, *fol.* 515.

Cumque multi, ex fraterna charitate, eis offerrent condimentum, uti per mixtum poculum sumerent, ait nondum est hora solvendi jejunium: agebatur enim hora die quarta, siquidem in carcere, quarta Feria, Stationem solemniter celebraverunt: igitur, sexta Feria, Letus, atque securus festinabat, uti cum Martyribus, & Prophetis in Paradiso ::: persolveret Stationem.

(96) Prudent. Hymn. de S. Fructuos. cujus verba transcribunt Bona *ubi supr.* & P. Lesleus *in Notis ad Missale Muzarabe*, *tom.* 2. *fol.* 569. *col.* 1.

dro Lesleo, que fue antiguo uso en España el Ayuno de la quarta, y sexta Feria, de que tambien habla San Isidoro. (97) El Ayuno se observaba con suma austeridad en los principios; no se comia otra cosa, que las Frutas secas con el Pan, y el Agua. El Concilio Gerundense (98) lo mitigò à la abstinencia de Carnes, y del Vino; y quasi à lo mismo lo modera el Toledano quarto, (99) y no se dissolvia hasta la hora de Nona; (100) y en el Sabado, vispera de la Resurreccion, debian preceder las Preces, ò Letanìas, para alcanzar la Indulgencia, y si no eran privados del gozo, y Comunion de la Pasqua.

XXXII. Estos Ayunos se solian tener, con las Visperas, y Vigilias, que estaban assignadas à algunas, ò las mas de las precedentes Festividades; y los Fieles Españoles las practicaban con toda la devocion,

(97) S. Isidor. *lib.6. Origin. cap.19. fol.83.*

(98) Concil. Gerund. *Can.* 2.

(99) Concil. Tolet. 4. *Can.* 11.

(100) Idem Tolet. 4. *Can.* 8.

Quicumque in eo jejunium ::: ante per Actas indulgentiæ Præces, resolverit à Paschali gaudio repelatur.

cion, y compuncion, que se advierte en los primeros siglos. Las Visperas se passaban, por las tardes, orando devotamente, en las Iglesias, y Cementerios; y porque las luces no ocasionassen distraccion à los espiritus de los devotos, y virtuosos, que concurrian à ellas, mandaron los Padres Illiveritanos, (101) que no se encendiessen las velas por la tarde en los Cementerios, en cuyo modo entienden este Canon los doctos, y piadosos Interpretes. En las Vigilias passaban del proprio modo, orando toda la noche en las mismas Iglesias, y Cementerios; y por evitar el peligro de que concurriessen las Mugeres, que diò en otras Provincias motivo à escandalos, y à que vituperassen los Hereges estos Actos à los Christianos, ordenaron los proprios Padres Illiveritanos (102) no concurriessen las Mugeres à las Vigilias en los Cementerios.

XXXIII. Cantabanse en las Visperas las Antiphonas, que dice San Isidoro, (103) compusieron los

(101) Concil. Illiberit. *Can.* 34.

(102) *Idem Can.* 35.

(103) S. Isidor. *de Officijs, lib.* 1. *cap.* 7.

Griegos, y à ſu imitacion las formò San Ambroſio, y eſtendiò à las Igleſias de Occidente. En Eſpaña ſe vè eſtablecida ſu practica en el Concilio Toledano primero (104) del año de quatrocientos, muy immediato à la muerte del Santo, por lo que ſe puede dudar, ſi ſe tuvieron antes de la compoſicion de San Ambroſio: con ellas ſe alternaban los Pſalmos. El Concilio de Barcelona del año quinientos quarenta, (105) conforme à lo diſpueſto en las Conſtituciones Clementinas, mandò ſe dixeſſe el Pſalmo quadrageſimo, antes del Cantico, eſto es, antes de los quince Pſalmos, deſde el ciento diez y nueve, haſta el ciento treinta y uno incluſivè, que componian el Cantico gradual. (106) El Concilio Gerundenſe (107) añadiò, ſe dixeſſe en las Viſperas la Oracion Dominical; y el miſmo de Barcelona, (108) ſe dieſſe la bendicion à los Fieles. To-

(104) Concil. Tolet. 1.

(105) Canones Barcinon. *Can.* 1.

(106) Carol. Dufreſn. *in Gloſſ. Latin. tom.* 2. verb. *Canticum*, *fol.* 183. *col.* 1. *in fine.*

(107) Concil. Gerund. *Can.* 10.

(108) Concil. Barcin. *Can.* 2.

XXXIV. Todas estas Rogaciones hacian los Fieles en las Visperas, que duraban hasta puesto el Sol, en que salia el Lucero, llamado Vespero, de que tomaron el nombre, (109) y entonces se dissolvia el Ayuno, y se les decia la Missa por la tarde, para lo que pone el Oracional Gothico la Oracion propria de estas Funciones, con la siguiente Nota: (110) *Item completuria in die, quo Missa dicitur ad Vesperum*, cuyo estilo se conforma à el antiguo, que advierten los Cardenales Baronio, y Bona, con otros muchos; y no es duda entre los Españoles la que propone Bona, de si estas Missas se decian, estando en ayunas los Sacerdotes, porque de otro modo las prohibiò el Concilio Bracarense segundo. (111) No nos detenemos à hablar de las Vigilias, su distribucion de horas, y Oraciones, por no dilatarnos con su prolixo examen: el que quisiere saberlo podrà recurrir à el Cardenal Bona, Juan Bautista Cothelero, y otros Antiquarios, que nada dexan que desear.

(109) S. Isidor. *dict. lib. de Offic. cap.* 20.

(110) Oration. Gothic. *tom.* 2. *Liturg. Hispan. fol.* 116.

(111) Concil. Bracar. 2. *Can.* 10.

XXXV. Ciertamente, que los Christianos de los seis primeros siglos tuvieron unas costumbres, que justamente son vergonzosa reprehension, y confusion de las nuestras. Aurelio Prudencio en su Cathemerinon, ò Obras de cada dia, describe las Oraciones, y distribucion, que se tenia por los Fieles, desde la Oracion à el canto del Gallo, que era parte de las Vigilias; la Oracion Matutina, la que se decia à el encender el Cirio en la Missa; la Oracion antes, y despues de comer; y la que se rezaba à el tomar el Lecho; y las que se decian en cada hora del dia, con los Hymnos para prepararse à el Ayuno; y los que se rezaban despues de haverle tenido. Todas estas costumbres procuraron mantener los Padres Españoles en la sèrie de sus Concilios, especialmente en los Eclesiasticos, à quienes recordò la Coleccion de San Martin de Braga, (112) no passen à comer antes de la hora de tercia, y sin haver dicho el Hymno antes de tomar el Pan, y dàr à Dios las gracias despues de haver comido.

XXXVI. Con esta preparacion embidiable ca-

mi-

(112) Excerpte S. Mart. Bracar. *cap.* 65.

minaban los Fieles Eſpañoles à ſus Colectas, ò concurrencias, à la Igleſia, donde ſe decian las Preces, y Sacrificio de la Miſſa, con todas las particularidades, y circunſtancias, que previene la Miſſa Divina, y deſcrive San Juſtino Martyr. Aſsiſtian los Cathecumenos con los Chriſtianos à la Oracion; y en los principios del Sacrificio, à que aſsiſtian los Cathecumenos, ſe leìa el Apoſtol, (113) y el Evangelio, lo que ſe hacia antes de la Oblacion, (114) y Miſſa de los Cathecumenos. Salian eſtos, y ſe hacia la Oblacion, que no podia ſer otra coſa, (115) que Pan, Vino, y Agua; ni ſe recibia del que eſtaba ſeparado, (116) ni del Energumeno; y ſe guardaba lo que ſe ofrecia para la diſtribucion à los Pobres, por lo que no era licito à los Sacerdotes Seculares, ò Regulares, (117) hacer combites de eſtas Ofrendas, lo que durò haſta

(113) Concil. Tolet. 1. *Can.* 2.

(114) Concil. Valentin. *Can.* 1. *cui conſonat.* Illerdenſ. *Can.* 9.

(115) Collect. S. Mart. Bracar. *cap.* 55.

(116) Concil. Illiverit. *Can.* 28. *y* 29.

(117) Collect. S. Mart. Bracar. *cap.* 61.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

hasta la mitad del siglo sexto, (118) que empezaron los Clerigos à repartirselo. Recogida la Ofrenda, y Limosna de estas Colectas, se decia sobre ellas la Oracion, que ponen nuestras Liturgias, y las Orientales, y despues decia el Sacerdote la Deprecacion, llamada Colecta, y Letanìas en las Missas antiguas, en la que pedia à Dios, por todos, su divino auxilio, con la intercesion, è invocacion de la Virgen, y de los Santos, que se nombraban à arbitrio del Celebrante; y à continuacion de ellos los nombres de los Ofertores, de los que excluyeron los Energumenos los Padres del Illiveritano: (119) y los Bracarenses (120) à los Cathecumenos, que morian sin el Bautismo.

XXXVII. Proseguia el Sacerdote en la celebracion de la Missa para los Christianos, y despues de haver consagrado, y recibido la Eucharistìa, passaban los Fieles Legos à recibir la Comunion, sobre que zèlaban los Padres del Toledano primero (121) fues-

(118) Concil. Bracar. 1. *Can.* 21.
(119) Concil. Illiverit. *dict. Can.* 29.
(120) Concil. Bracar. 1. *Can.* 17.
(121) Concil. Tolet. 1. *Can.* 13.

fuesse con frequencia, y en su defecto los entregaban à la Penitencia. Los del Cesarauguſtano primero, (122) que assumiessen la Euchariſtìa antes de salir de la Iglesia, y por su contravencion los repele, como Sacrilegos, el Toledano primero. (123) Y por mayor respecto se ordenò despues, (124) que los Legos, y las Mugeres no entrassen à el Altar à recibir la Comunion, y solo se diesse alli à los Eclesiasticos. Fenecido este Acto, continuaba el Sacerdote el Sacrificio, y los Fieles las Oraciones, que estaban determinadas à cada solemnidad. El Bracarense primero ordenò, (125) que siempre fuessen unas, pero en la union à los Godos; y despues del Toledano quarto, se dispusieron Missas propias, y Oraciones, para cada una de las Festividades de la mayor recomendacion, y devocion de los Espanoles. En estas se repetian las Preces, y Letanìas, y fenecidas todas las Oraciones,

à

(122) Concil. Cesarauguſt. 1. *Can.* 3.
(123) Idem Tolet. 1. *Can.* 14.
(124) Concil. Bracar. 1. *Can.* 13.
(125) Concil. Bracar. 1. *Can.* 2.

à presencia del Obispo, (126) un Presbytero decia la Colecta general, en el modo, que previenen las Liturgias Orientales, y recibida la bendicion, se retiraban los Fieles, y fenecian su celebracion.

XXXVIII. No serà innutil prevenir, para mejor inteligencia de lo que se acaba de decir, que los Cementerios, y Sepulcros, estaban à la parte exterior, y à las Entradas, y Porticos de las Iglesias, (127) porque dentro de ellas estaban prohibidos los Entierros en todas partes: y las Iglesias, ò Templos, à la parte interior, estaban divididas, y separadas en quatro partes, ò Estaciones, segun resulta de los grados, y formula, con que se admitian à la Comunion los publicos Penitentes; (128) y del famoso Edicto de Theo-

(126) Concil. Barcinonens. 1. *Can.* 5.

(127) Concil. Brac. 1. *Can.* 18. & in ejus Expos. Loaysa.

(128) S. Greg. Thaum. *Epistol. fragment.* apud Anton. Augst. *Canones Pœnitentiales in Apendice, fol.* 12. *Can.* 11.

Joann. Morin. *de Penitent. lib.* 6. *ex cap.* 2. *fol.* 359. *usque ad cap.* 8.

Vanspen *part.* 2. *tit.* 6. *cap.* 3. *per tot. fol.* 377.

Theodosio el Grande, sobre los Asylos, inserto (129) en las Actas del Concilio Ephesino. En la primera parte, ò Estacion, estaban los Cathecumenos, Judios, y Gentiles, à quienes se permitia el oìr, y entre estos tenian los publicos Penitentes el segundo grado, que llamaban de oìdo, haviendo passado el primero de gemido, y llanto, à la entrada, y parte exterior; y aquì oìan todos las Epistolas de San Pablo, los Evangelios, y Missa de los Cathecumenos. En esta propria Estancia passaban los publicos Penitentes el tercero grado de la sujecion, esto es, la subordinacion à el Obispo, en cierto tiempo, en que se les imponian penosas, y laboriosas penitencias, y se les decian ciertas Oraciones, con lo que se preparaban à lo demàs, con lo que todos, con los Cathecumenos, se salian fuerà de la Iglèsia.

XXXIX. La segunda Estàcion, ò Separacion de la Iglesia, era donde estabàn los Fieles Legos, que

lla-

(129) Edict. Theodos. & Valent. integre transcriptum, ex Actijs Concilli Ephesini, extat in Codice Theodos. Grecæ, & Latinæ cum Notis Jacob. Gothofred. *tom.* 3. *lib.* 9. *tit.* 45. *de His qui ad Ecclesiam confugi, ex fol.* 365. *Quadripertito, intrinsecus, parietuum, septu conclusum.*

llamaban el Oratorio, y en esta passaban los Penitentes el quarto grado de la consistencia, que era permanecer con ellos en la Oracion, sin echarlos fuera de la Iglesia, y sin permitirles la Oblacion, ni la Comunion hasta cierto tiempo. La tercera Estacion de la Iglesia, era donde estaban con separacion los Eclesiasticos, con el Obispo, en sus Divinos Oficios, y donde passaban los Penitentes à la imposicion de las manos, y ceremonias de su admision à la Comunion. La quarta Estacion, ò Separacion de la Iglesia, es lo que oy llamamos Presbyterio, y se decia el Altar, y el Sagrario, y aqui se decia la Missa, y solo se permitia à los Legos entrar à la Oblacion, y à la Comunion, y con tanto respecto, que el Emperador Theodosio (130) afirma de sì, que se quita-

(130) Theodos. *eod. Edict. sic ait, fol.* 367. *col.* 2.

Nam, & nos, qui semper jure Imperij, armis circundamur, quosque, sine armis stipatoribus esse non convenit, Dei Templum ingressuri, foris, arma relinquimus, & ipsum etiam Diadema deponimus ::: ad sacra quoque Altaria, munerum, tantum, offerendorum causa, accedimus, & cum circum septum sacrorum additum ingressi sumus, statim egredimur.

taba la Espada, y Corona Imperial, para entrar, y hacer la Oblacion, y en esta Estancia no se permitia, por la veneracion, el refugio de los Reos: aqui prohibiò el Concilio Bracarense primero entrassen à la Comunion los Legos de ambos sexos, y solo lo permitiò à los Eclesiasticos; pero el Concilio general, en España, Toledano quarto, (131) que perfeccionò los Oficios Divinos, y modo de practicarlos, dispuso, en la Missa, el tiempo en que debia darse la Comunion; y que el Sacerdote, y el Levita la recibiessen ante el Altar; los Clerigos en el Coro, esto es, en la Estancia tercera, destinada para sus Oficios; y el Pueblo fuera del Coro, que corresponde à su propria Estancia, llamada Oratorio.

XL. Estas fueron las principales Colectas de los Españoles, uniformes en todo à las de las demàs

(131) Concil. Tolet. 4. *Can.* 18.

Post orationem Dominicam, & conjunctionem Panis, & Calicis, Benedictionem in Populum sequatur: & tunc demum Corporis, & Sanguinis Dominij Sacramentum summatur, eo videlicet ordine, ut Sacerdos, & Levita, ante Altare communicent, in Choro Clerus, extra Chorum Populus.

Provincias, à quienes, mas de una vez, diò con razon la antiguedad el nombre de Letanìas, por no ser otra cosa, que unas Preces, y Rogaciones fervorosas, ofrecidas à Dios, con sus Ayunos, y Limosnas, para impetrar de su clemencia la remision de sus culpas, y socorro en sus necesidades. En esta constante practica, y austera disciplina, perseveraron los Españoles quasi los cinco primeros siglos, y con tan ardiente devocion, que la frequencia de sus Ayunos, solemnidades, y asistencia à la Iglesia, por mañana, y tarde, les ocupaba mas de las dos terceras partes del año. Desde la mitad del siglo quinto, en adelante, fueron menos frequentes en estas concurrencias, por la turbacion de las Guerras. Su lastimoso destrozo ocasionò bastante relaxacion, y tibieza en las costumbres de los Fieles, lo que durò hasta la conversion de Suevos, y Godos, en que los santos, y zelosos Padres, que promovieron su conversion, restauraron el primitivo fervor de los Españoles, mudando algun tanto la forma de sus Ayunos, y Colectas. Mantuvieron, en la sèrie de los siglos, las muchas Festividades, con sus Vigilias, y Ayunos, que manifiestan nuestros antiguos Rituales; y en las prin-

cipa-

cipales partes del año conſervaron eſtas Colectas ſolemnes, ò Letanìas mayores, con la Oracion, y el Ayuno por tres dias, tan conocido en Eſpaña deſde los principios, que ſobre el Ayuno Triduano de cada ſemana, que ſe ha dicho, exortabà Aurelio Prudencio, (132) à los que ayunaban, con el Ayuno Triduano de los Minivitas, de donde dice San Iſidoro (133) le tomaron los que le practicaron. Eſte fue el que conſervaron los Padres Eſpañoles, deſde el principio, en las particulares, y temporarias Letanìas, que vamos à referir.

§. III.

(132) Aurel. Prud. *in Cathemerin. Hymn. jejunant.*

O Nazarenæ Dux Bethlem Verbum Patris,
Quem partus albi virginalis protulit
Adeſto, caſtis Chriſte parſimonijs
Feſtumque noſtrum Rex ſerenus accipe
Jejuniorum dum Litamus victimam
. . . . . .
Ternis dierum, ac noctium proceſsibus
Manſit ferino devoratus gutture.

(133) S. Iſidor. *de Offic. cap.4. lib.1. fol.594.*

§. III.

DE LAS LETANIAS SOLEMNES, ò mayores, que uſaron los Eſpañoles en determinados tiempos.

XLI. LAS perſecuciones de la Igleſia eſmaltaron la Fè de Jeſu-Chriſto con la ſangre, y conſtancia de innumerables Martyres; pero en los mas dèbiles Chriſtianos induxeron una tibieza, y olvido del primitivo fervor, con que diſtribuìan ſus bienes à los Pobres, y ſe entregaban à el Ayuno, y la Oracion, y aſsiſtencia à los Divinos Oficios. En las Colectas, y Congreſos, que ſe han dicho, deſde el ſiglo quarto ſe advierten las fervoroſas exortaciones de San Geronymo, San Juan Chryſoſtomo, San Aguſtin, y otros Santos Padres, para reſtaurar la perfeccion, y auſteridad de las primitivas Reglas. Tan olvidadas eſtaban à mitad del ſiglo quinto, que ſe tenia por nuevo, y heroyco triunfo lo que era alguna leve inſtauracion de lo antiguo.

San

San Sydonio Apolinar, (134) por los años de quatrocientos quarenta, entendiò ser nueva la solemnidad de las Letanìas, ò Colectas de la Ascension, que instaurò San Mamerto con el Ayuno de los tres dias. En Francia enseñaba San Irenèo (135) la propria forma, y leyes de los Ayunos, que se observaba en la Universal Iglesia; y à fines del siglo quinto los exorta, como voluntarios, San Cesareo (136) Arelatense, amonestando à sus Fieles el Ayuno de estos tres dias de Letanìas, y que no salgan de las Iglesias hasta fenecidos los Sacrificios. Por este modo restauraron otras Provincias mucha parte del primitivo fervor de los Fieles, frequencia, y austeridad de los primeros Ayunos, y Rogaciones, y conservaron en los quatro tiempos los Ayunos, y Letanìas, que se han

(134) Sydon. Apolin. *lib.* 1. *epist.* 7. ad Sanctum Mamert.

(135) S. Iren. *Fragm. Epistol. ad Victorem Papam in Apendic. fol.* 340. *edit. Paris. dissert.* 2. *n.* 27. *&* 28. *ex fol.*88. *& seqq.*

(136) S. Cesar. *Homil.*37. *de Litan. tom.*2. *Biblioth. Vet. PP. fol.*342.

han dicho, con los de las Viſperas de ſus Feſtividades.

XLII. Eſpaña logrò en las perſecuciones el conſuelo de tener zeloſiſsimos Prelados, què mantuvieron los Fieles en la pureza de la Religion; ſepararon los contagiados, como à Marcial, y Baſilides; y deſpues que ceſsò el furor de los Tyranos, ſe dedicaron à dàr perfectiſsimas Reglas en el Concilio Illiveritano, para preſervar los Catholicos de la Idolatrìa, y Heregìa, y dirigir ſus acciones à la perfeccion, que tuvieron antes, y en que perſeveraron ſin diminucion haſta la entrada del ſiglo quinto, que las ſangrientas Guerras de los Herēges, y Barbaros Septentrionales deſolaron, y puſieron la Eſpaña en el laſtimoſo deſtrozo, que rēfiere por eſte tiempo Idacio de Lāmego. A principios del ſiglo ſexto embiò la Divinā Providencia los Santos, y Doctores, que promovieron la converſion de los Suevos, y Godos, y con el auxilio de la fervoroſa devocion de eſtos Reyes, plantaron los Obiſpos la Igleſia mas florida, que conocieron eſtos ſiglos. Inſtauraron, y perfeccionaron las primitivas Reglas; y templando à el eſtado, y diſpoſicion de los Fieles la auſteridad, y frequencia

cia de los antiguos Ayunos conservaron en lo futuro las Festividades, y Vigilias de su antigua, y moderna devocion, y las Letanìas, y Ayunos, en las quatro Estaciones, que vamos à referir, derivadas, y seguidas de su primitiva antiguedad.

XLIII. En la Iglesia Española se ha visto establecido, desde los principios, el mismo orden en la celebracion de sus Letanìas, que havia en la Universal Iglesia, para lo que tenia sus Oraciones, y Ritos, dispuestos à la celebridad de cada dia; y tambien su Missa propria, con el nombre de Ayuno, que correspondia à tal dia, sin darle nombre de Letanìas, en sus Liturgias; y assi se vè, que la Missa compuesta para celebrar las Letanìas de primero de Noviembre, cuyo nombre les dà el Concilio Gerundense, en el Missal Muzarabe (137) no se pone, como en los Sacramentarios precedentes, Missa *in Litania*, sino es Missa *in Jejunio Kalendarum Novembrium*. Este era el distintivo de este Ayuno, de los demàs, que observaban los Españoles por los establecimientos generales, y con este nombre de Ayuno

(137) Missal. Muzarab. *tom.* 1. *fol.* 281. *col.* 2.

celebraron las Letanìas de las quatro Eſtaciones ſiguientes.

LETANIAS DE PENTECOSTES.

XLIV. DEſpues del Ayuno de la Quareſmā, fue el mas antiguo, y ſolemne en la Univerſal Igleſia el Ayuno, y Feſtividad de Pentecoſtès. La erudicion de Don Fernando de Mendoza (138) comprueba ſu obſervancia, deſde San Pablo; y San Iſidoro le pone el primero, deſpues del de Quareſma. Los Padres Eſpañoles tuvieron eſte Ayuno, y Rogaciones deſde los principios; y por haverle confundido el proceloſo tiempo de las perſecuciones, los Padres del Concilio Illiveritano (139) reprobaron el mal eſtablecimiento de ſu olvido, y mandaron ſe celebraſſe eſta Feſtividad, que conſiſtia en aquellos tiempos, no en la magnificencia exterior del culto,

sì

(138) Ferdin. de Mend. *ad Can.* 43. Concil. Illiverit. *fol.* 390.

(139) Concil. Illiverit. *dict. Can.* 43.
Pravam inſtitutionem emendari placuit.

sì en la interior disposicion del Ayuno, y Oracion, para coger, en dia tan solemne, el fruto del favor Divino; por tanto mandan se celebre, no en la Quaresma, sino en la Quinquagesima, porque no se entienda se inducia alguna nueva Heregìa; esto es, no en los quarenta dias, hasta la Ascension del Señor, sino es à los cinquenta dias, conforme à el estilo, que se ha dicho de las Iglesias Orientales. La razon la declaran las Reglas de San Martin de Braga, (140) y la advierte San Isidoro; (141) porque en los quarenta dias, que estuvo el Señor corporalmente entre los hombres, era tiempo de Regocijo, no de Tristeza, y Ayuno, y para desterrar esta sospecha, acordò el Niceno, (142) regido del Grande Osio, que el dia de Pentecostès se hiciesse la Oracion en pie, no de rodillas, como hacian algunos. Por esta causa mandaron los Padres de este Concilio, se hiciessen las Rogaciones del Pentecostès à el dia Quinquagesimo, en cuyo modo se escriviò este Canon en los Codigos antiguos, como advierte Mendoza. Se llama Quin-

(140) Excerpte Martin. Bracar. *cap.* 57.

(141) S. Isidor. *de Offic. lib.* 1. *cap.* 37. *fol.* 593.

(142) Concil. Nicen. *Can.* 20.

quàgesima, por San Martin de Braga; y en las Leyes (143) de los Godos, de la version antigua Española, à el dia de Pentecostès, se le dà el nombre de Cinquesma. En esta Ley se señalan los dias feriados para los litigios; y en la Provincia de Cartagena, se anticipan los destinados à la Cosecha, por la frequente Plaga de Langosta, que la consumia, como en este año.

XLV. En la Provincia Tarraconense, à fines del siglo quarto, supone su Metropolitano Heumerio, en su Recurso à San Dàmaso, se observaba la Festividad de Pentecostès, fuera de la qual se quexa de que se administrasse el Bautismo; y es creible, que estos Padres, y los demàs Españoles continuaron su observancia, en el modo, que les permitiessen el estrago, y hostilidades del siglo quinto; y à la entrada del sexto, en que se hallaron con mas libertad, se advierte el que se dedicaron todos à reparar su decadencia; y los de esta Provincia, convocados en Gerona à ocho de Junio de quinientos diez y siete, dispusieron (144) fuesse uniforme en toda ella el orden de los Divinos Oficios; y acordaron, que fenecida la Festividad de la

(143) Leyes del Fuero Juzgo, *lib.* 2. *tit.* 1. *ley* 10.

(144) Concil. Gerund. *Can.* 1. & 2.

la Paſqua de Pentecoſtès, en los tres dias, deſde la Feria quinta à el Sabado, ſe guardaſſe la Abſtinencia de eſtas Letanìas. Pudiera dudarſe por eſta expreſſion, ſi eſta Abſtinencia era diverſa del Ayuno, en el modo que nota San Iſidoro (145) la diferiencia de lo uno à lo otro: Pero declarando el Concilio Toledano quarto, (146) que en las Abſtinencias de las Letanìas de la Epiphanìa, ſe havia de obſervar el proprio Ayuno, que en la Quareſma, en que tal vez ſe prohibia tambien el Vino, ſe debe entender la Abſtinencia de eſte Concilio, por el riguroſo Ayuno, que obſervò en eſtas Letanìas la poſteridad, en los diverſos dias, à que las trasladò.

XLVI. La translacion de eſtas Letanìas la ſeñala la Nota del Breviario Muzarabe, (147) con quien coin-

(145) S. Iſidor. *Origin. fol.* 83. *lib.* 6. *col.* 2. *edit. Pariſ.*

(146) Concil. Tolet. 4. *Can.* 11.

(147) P. Lesl. *in Notis ad Muzarab. tom.* 2. *fol.* 553. *col.* 1. *ad pag.* 256. verb. *In Vigilia.*

Eodem loco Breviarij Nota.

In nomine Domini noſtri Jeſu-Chriſti, incipit Officium jejuniorum, obſervatur quarta Feria, & quinta, & ſexta Feria, & Sabbato ante Pentecoſtes.

coincide la del Oracional Gothico ; y los dias fueron los quatro primeros anteriores à el Domingo de Pentecoſtès ; y para ſu celebridad tenian ſu Oficio proprio , que expone con extenſion el Padre Blanquini (148) en las Notas à el Oracional Gothico , y havia para eſtas Vigilias determinada Miſſa , que ſe dixo algun tiempo por la tarde , y es la que ſe pone à el folio doſcientos cinquenta y ſeis del Miſſal Muzarabe : en ella ſe decia ante el Altar la Letanìa de los Santos , por lo que ſe puede concluìr , que las Letanìas de Pentecoſtès las celebrò la Igleſia Eſpañola deſde ſu nacimiento ; las inſtauraron los Concilios Illiveritano , y Gerundenſe , en las ocaſiones , que las olvidaron las adverſidades de aquellos ſiglos , y las continuò deſpues la Igleſia Eſpañola Goda , y la Muzarabe , haſta nueſtros tiempos.

***

LETA-

(148) P. Blanquin. *tom.* 1. *Liturg. Hiſp. fol.* 259. *& in Oration. Goth. tom.* 2. *fol.* 116.

LETANIAS MENSUALES.

XLVII. SIguiendo el orden de antiguedad, que ofrecen los Documentos, las ſegundas Letanìas, que celebraron los Padres Eſpañoles, fueron las de los Ayunos de cada mes, que impuſieron ſobre los Ayunos, que yà tenian. Obſervaron deſde los principios los Ayunos de los Sabados, obſervado quaſi generalmente en los antiguos Chriſtianos, y por la tibieza en que ſe hallaba lo renovaron los Padres del Illiveritano, (149) è igualmente ayunaban la Feria quarta, y ſexta, como ſe ha dicho: y deſeando reparar la decadencia de la perfeccion, que les induxo las perſecuciones de Diocleciano, ordenaron de nuevo los Padres Illiveritanos, que ſe celebraſſen los Ayunos (acompañado ſe entiende de ſus comunes Rogaciones) por cada uno de los meſes del año, excepto los de Julio, y Agoſto, por la debilidad, ò enfermedad, que ocaſionaba lo ardien-

(149) Concil. Illiverit. *Can.* 26.

Errorem placuit corrigi, ut omni Sabbati die, ſuper-
poſitiones celebremus.

ardiente de esta Estacion, en la Provincia Betica, (150) como advierte Don Fernando de Mendoza. Estos Ayunos los miraron como de nueva imposicion; por tanto se les dà el nombre de Superposiciones, à distincion de los que eran de precepto en los generales establecimientos. No explican los Padres el numero de dias, en que havian de celebrarse, por ser acaso subrogacion de los de la Feria quarta, y sexta de cada semana, que no se mencionan; mas fueron sin duda los tres dias de Ayuno, que declararon despues los Padres, y aqui se explican con el nombre de Ayunos indefinidamente.

XLVIII. Estas Letanìas fueron de general establecimiento en toda España, sin determinar la causa de su celebracion, de que testifican los Padres del Concilio Toledano decimoseptimo. (151) A el final del siglo septimo havia perecido su observancia, pues no

(150) Concil. Illiverit. *Can.* 23.

(151) Concil. Tolet. 17. *in princip. Can.* 6.

Quamquam priscorum Patruum institutio, per totum annum, per singulorum mensium cursum, Litaniarum vota decreverit persolvendum, nec tamen specialiter sanxerit, pro quibus causis, id ipsum sit per agendum.

no ſe mẽcionan haſta eſte tiempo, en que reconociendo los Padres la corrupcion de las coſtumbres, y facilidad de faltar à el juramento de fidelidad à los Reyes, que ocaſionò tantas inquietudes à el Reyno, y alteracion à el Eſtado de la Igleſia Eſpañola, acordaron renovar la antigua Conſtitucion, y mandaron (152) ſe celebraſſen cada mes eſtas Letanìas, por la paz, y tranquilidad de la Igleſia, del Rey, y del Reyno, y remiſsion de los pecados. Aqui hablaron los Padres, no ſolo con relacion à la diſpoſicion del Illiveritano, que amplìan, ſino es à la Conſtitucion univerſal de toda Eſpaña, que tendrian preſente en aquel tiempo, pues ſin tenerla à la viſta, no podian decir, que no eſtaba en ella eſpecificada la cauſa de eſtas Rogaciones, que aplicaron, en parte, à favor del Rey Egica, à quien, y ſu deſcendencia, havian acordado un año antes, en el Toledano decimoſexto, la Prerrogativa, de que ſe rogaſſe à Dios por ellos en

K todas

(152) Concil. Tolet. 17. *Can.* 6.

Ut deinceps per totum annum, in cunctis duodecim menſibus, per univerſas Hiſpaniæ, & Galliarum Provintias.

todas las Missas, excepto el dia de Pasion, cuyo estilo siguiò despues la Iglesia.

XLIX. Los Obispos Españoles de los posteriores siglos observaron, con puntualidad, en cada mes los tres dias de Ayuno de estas Letanìas; pero su celebridad la transfirieron à el mes de Septiembre, donde la unieron, y agregaron à otras Festividades, y Ayunos, que tenian en el proprio mes. La Fiesta de San Cypriano, fue muy antigua en la Iglesia; y la Española, que le venerò por su Doctor, y Maestro de sus dudas, celebrabà su Festividad, y Vigilia à trece de Septiembre; y tan desde los principios, que mencionà esta Festividad, y la de San Valerio, el Poeta Español Aurelio Prudencio, por los años de trescientos noventa. A el proprio tiempo celebraba, à veinte y quatro de Septiembre, el Ayuno del septimo mes, que refiere San Isidoro: (153) y queriendo, à el parecer, los Padres Españoles evitar la pluralidad de Festividades, agregaron todos estos Ayunos, y Letanìas mensuales à las Visperas de San Cypriano, para lo que ordenaron la Missa de su Ayuno,

(153) S. Isidor. *de Offic. lib.* 1. *cap.* 38. *fol.* 593.

no, (154) en la que refieren, y ofrecen à Dios los tres dias de Ayuno, que obſervaban en cada uno de los doce meſes, y compuſieron las Oraciones, y Antiphonas correſpondientes à eſta Feſtividad, y ſus Viſperas, que pone el Oracional Gothico, en cuya nota refiere el Padre Blanquini (155) la antiguedad de la Fieſta de San Cypriano, en toda la Igleſia, eſpecialmente en la Eſpañola, lo que comprueba con los Hymnos de Prudencio, y otras apreciables antiguedades, en que no eſtà menos exacto el Padre Leſleo. (156)

(154) Miſſal. Muzarab. *tom.2. fol.377.*

In jejunio S. Cypriani pro Miſſa. In oratione vocatā Miſſa, *num.70. ſic ajunt.*

Et ideo per ſingulorum menſium curſum trium dierum jejunia, devotis cordibus, celebrantes, præocupemus faciem Dei in confeſsione.

Orat.Goth.*tom.2.Lit.Hiſp.fol.132. 18.Kalend. Octob.*

Incipit oratio, vel benedictio, de Feſtivitate S. Cypriani, tam ad veſperum, quam ad matutinum dicenda.

(155) P. Blanquin. *tom.1. Liturg. Hiſp. fol.301.*

(156) Lesl. *in Notis, fol. 593. col.1.*

LETANIAS DE LA EPIPHANIA.

L. LAS terceras Letanìas, que ſeñalan nueſtros Concilios, ſon las de la Epiphanìa, eſtablecidas en la Univerſal Igleſia, deſde los principios, en el dia primero de Enero, para deſterrar las ſuperſticiones, y exceſſos, con que ſolemnizaban eſte dia los Gentiles. Su antiguedad, y extenſion la manifieſtan el Cardenal Baronio, en ſu Martyrologio, y los Padres Blanquini, y Lesleo, en ſus Notas à nueſtros Oficios, y la autorizan con las expreſsiones de los mas antiguos Padres de la Igleſia, Hymno de nueſtro Poeta Prudencio, y Lèy del Codigo Theodoſiano. Para nueſtros antiguos Eſpañoles las diò à conocer San Iſidoro, (157) entendiendo lo miſmo por Epiphanìa, que Aparicion del Señor; y aſsi, nueſtros antiguos Padres celebraban en eſtos

(157) S. Iſidor. *lib. 6. Origin. cap.* 18. *Epiphania Grecæ Latinæ Aparitio, ſive manifeſtatio vocatur.*

Idem *lib.* 1. *Officior. cap.* 40. *fol.* 194. *de Jejunio Kalendarum Januarium.*

eſtos dias, ſin intermiſsion, la Natividad de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, la Epiphanìa, y Aparicion del Señor, en que ſe comprehendian eſtas Letanìas de primero de Enero.

LI. El mas antiguo Documento entre los nueſtros, es el Concilio primero de Zaragoza del año treſcientos ochenta, (158) en que mandaron los Padres de todas las Provincias, y algunos de la Francia, que en los veinte y un dias, que vàn deſde diez y ſiete de Diciembre, haſta el dia de la Epiphanìa, que es el ſeis de Enero, en todos eſtos dias continuos, à ninguno fueſſe licito faltar de la Igleſia, aunque fueſſe para retirarſe à los Montes à pie deſcalzo, ò qualeſquiera otro motivo; y era la cauſa, porque en eſtos dias ſe celebraban las Feſtividades de la Natividad de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, Epiphanìa, y Aparicion, como inſi-

(158) Concil. Ceſarauguſt. 1. *Can.* 4.

Item legit: Viginti, & uno die, qua à xvj. Kal. Januarij, uſque in diem Epiphaniæ, quæ eſt octo idus Januarij, continuis diebus, nulli liceat, de Eccleſia, ſe abſtinere.

insinuò Heumerio de Tarragona (159) à el Santo Papa Dàmaso, por el año trescientos ochenta y cinco, quexandose de que se administrasse en estos dias el Bautismo, reservado à los Domingos, y Fiestas de Pentecostès, de que testifica la Carta del Santo Syrico, que se ha dicho; por tanto prohibieron los Padres del Gerundense (160) se diesse el Bautismo fuera de la Pasqua, y Pentecostès, excepto à los Infantes, y casos de necesidad.

LII. Continuò la Festividad de la Epiphanìa, y sus Letanìas, con particular atencion, en el Imperio de los Godos; y en el Reynado de Sisnando, los Padres del Toledano quarto (161) mandaron se obser-

vas-

(159) Epist. Syric. ad Heumer. apud Petr. Coustant. *num.3. fol.626.*

Sed sola temeritate præsumitur, ut passim, ac libere Natalitijs Christi, seu Aparitionis, nec non Apostolorum::: festivitatibus in numeræ, ut asseris, plebes Baptismi mysterium consequantur.

(160) Concil. Gerund. *Can.4. & seq.*

(161) Concil. Tolet. 4. *Can.11.*

vaſſe el Ayuno, como el de Quareſma, en el dia de las Kalendas de Enero, que ſe celebraba, por deſterrar los errores de la Gentilidad, y que en eſte dia no ſe cantaſſe la Alleluya. El Rey Receſvindo, (162) por los años de ſeiſcientos cinquenta, mandò ſe obſervaſſen las Vacaciones en los Negocios ſiete dias antes, y ſiete deſpues de la Paſqua, y ſe guardaſſen las Fieſtas de la Natividad, Circunciſion, y Epiphanìa; y Ervigio, (163) por los años de ſeiſcientos ochenta, prohibiò à los Judios pudieſſen trabajar, ni hacer ſus manifacturas en los dias de Fieſta, ſeñalando, entre ellos, el dia de la Concepcion de la Virgen, la Natividad de Chriſto, la Circunciſion, y Aparicion, què en la Ley precedente, y en el Ceſarauguſtano ſe le dà nombre de Epiphanìa.

LIII. Entre los Eſpañoles Muzarabes ſe obſervaron, con ſuma veneracion, eſtas Feſtividades, con diſtincion de dias: la Natividad, con ſu Octava: la Circunciſion, con ſu Oficio, y Miſſa, ſeparados: la del (prin-

(162) Receſvint. *in leg.* 11. *tit.* 1. *lib.* 2. *leg. Viſigot. in Cod. Lat.*

(163) Ervig. *in leg.* 6. *tit.* 3. *lib.* 12. *Legum.*

principio del año, en el Domingo anterior à la Epiphanìa; y la Epiphanìa, que tambien llaman Aparicion, en el miſmo dia ſeis, que la ſeñalan los Padres Ceſarauguſtanos; y en el proprio la coloca el Oracional Gothico, (164) con ſus Oraciones correſpondientes, à que ſe agrega el Oficio, y Miſſa propria, que pone el Miſſal Gothico Muzarabe. (165) A eſta precedian las Letanìas por tres dias, incluſos los de las Kalendas de Enero, que ſe transfirieron à el dia tercero, quarto, y quinto de Enero, como advierte el Padre Lesleo, (166) y en ellas ſe decia el Oficio, y Miſſa de eſte Ayuno, con el nombre de la Epiphanìa, que ſe pone en el Miſſal à el folio cinquenta y ocho, en cuyo modo ſe obſervaron eſtas Letanìas, como las precedentes, haſta la mutacion del Oficio Muzarabe, è introducion del Romano, de que dà individual noticia el Padre Maeſtro Florez.

LETA-

(164) Orational. Gothic. *fol.*47. *tom.*2.

(165) Miſſal. Muzarab. *tom.*1. *fol.*59.
In Aparitione, ſeu Epiphania Domini noſtri Jeſu-Chriſti.

(166) P. Lesl. *in Notis, tom.*2. *fol.*494. *ad pag.*58.

LETANIAS DE PRIMERO DE NOVIEMBRE.

LIV. LAS quartàs Letanìas de Eſpañā, à quē llama ſegundas el Concilio Gerundenſe, ſe celebraban, por tres dias, à primero de Noviembre, à cuyo dia agregò la media Edad la Fieſta de todos los Santos, como prueba el Cardenal Baronio, à eſtē dia en ſu Martyrologio. Para diſponēr eſtas Letanìas los Padres Gerundenſes, recurrieron à ſus antiguas Letanìas, y Memorias, por las quē ſe reconoce, que los Eſpañoles conſervaron, mas que otros, la perfeccion, y frequencia de ſus Letanìas, ò Colectas. Las Triduànas de cāda ſemana, cuya celebracion ſe havia moderado en otras Provincias à quatro en quatro meſes, làs celebraban los Eſpañoles en cada mes, como ſe ha viſto. A las de Pentecoſtès, mencionadas del Concilio Illiveritano, dàn eſtos Padres Gerundenſes, por ſu antiguedad, el nombre de primeras: y à eſtas del noveno mes dàn el nombre de ſegundas, por ſer poſteriorēs en ſu antiguedad, ò formadas à imitacion de las primeras. Eſte fue el modo de eſtenderſe eſtas ſolemnidades en todas par-

tes, de que ofrecen la prueba los Concilios Galicānos. Por la renovacion de las Letanìas de la Aſcenſion, que hizo San Mamerto en Viena del Delfinado el año quinientos cinquenta y dos, ſe ordenaron las miſmas en el Concilio de Orleans del año quinientos once: y à imitacion de eſtas Triduanas ſe eſtablecieron las del mes de Noviembre, en el Concilio ſegundo de Leon del año quinientos ſeſenta y ſiete. (167) Por la inſtauracion, ò renovacion de las de San Mamerto, entendiò Hugo Menardo, y otros, que fue eſte Santo el primero que introduxo las Letanìas en la Igleſia. No nos detenemos à eſto, por lo que ſe ha dicho, y ſe dirà, y porque refutan bien eſte error el Cardenal Baronio, y Don Garcia de Loayſa, què le ſigue en la Expoſicion à los Canones del Gerundenſe.

LV. Los Padres Eſpañoles de la Provincia Tarraconenſe eſtablecieron de precepto eſtas Letanìas en el Concilio Gerundenſe del año quinientos diez y ſiete, mucho antes que los Padres Franceſes: y el ref-

(167) Concil. Lugdunenſ. 2. *Can.* 6. *in tom.* 1. *Conſilior. Galliæ, fol.* 327.

reſto de los Obiſpos Eſpañoles obſervaron eſtas Letanìas en el Ayuno, y Fieſta de San Martin de Tours, de anterior eſtablecimiento à el voto de San Mamerto; y para ſu mejor inteligencia, parece indiſpenſable explicar el modo, y tiempo en que pudieron hacerlo.

LVI. El laſtimoſo eſtrago, que padeciò Eſpañā por toda la sèrie del ſiglo quinto, no permitiò reparar la decadencia de ſu diſciplina. Las ſangrientas Guerras de las Naciones Barbaras pervirtieron las coſtumbres, y dividieron las Provincias. La de Braga quedò à la dominacion de los Suevos; y la Tarraconenſe à el Imperio de los Oſtrogodos, con cuyo permiſſo ſe celebraron los Concilios de Tarragona, y Gerona, à la entrada del ſiglo ſexto, en la Tutela de Alarico. Por eſta cauſa ſe mantuvieron eſtas Provincias ſeparadas, y con diverſidad, en ſu Govierno Eccleſiaſtico, Ritos, y Oficio Divino, y cada una recibiò ſeparadamente la luz, que pudo, para ſu reſtablecimiento.

LVII. Los Padres Bracarenſes conſervaron con pureza la Religion en los Combates con los Priſcilianiſtas, en que tuvieron por fervoroſo auxiliador à el Santo Martin de Tours, à quien trataron, y vene-

raron con este motivo. Muerto este Santo Obispo, por los años de quatrocientos dos, se le diò immediatamente el culto, y veneracion, que correspondia à su esclarecida virtud, y notoriedad de sus milagros: y los Padres Españoles, religiosamente afectos à su memoria, celebraron su Fiesta, con su Ayuno, en el dia tres de Noviembre; (168) y tan luego, que en la Missa, que ordenaron, para su celebridad, expressan los que la compusieron, que este Varon Santo floreciò en sus dias. Creciò esta devocion con el tiempo, animada del espiritu de San Martin de Dumio, à cuyo zelo, y à el milagro, que obrò San Martin de Tours, en la curacion del hijo del Rey Carriarico, (169) se debiò la conversion del Rey, y Reyno de los Suevos. En este estado de tranquilidad, inspirados los Padres Bracarenses de la sabiduria de San Martin Du-

(168) Miss. S. Mart. *in Orat. post Nomina, tom.* 2. Missal. Muzarab. *fol.*402. *num.*100.

Hunc etiam virum, quem ::: Etatis nostræ tempora protulerunt, jubeas auxilium, nostris, ferre, temporibus.

(169) Este milagro le escrive bien el Doctor Ferreras en su Historia, *tom.*3. *al año* 552. *n.*1. *y* 2. *fol.*183.

Dumienſe ; repararon ſu decadencia en el Concilio primero de Braga , y en el ſegundo del año quinientos ſetenta y dos. Entre otras coſas de edificacion, acordaron tres dias de Letanìas à el principio de la Quareſma , (170) en que ſe advierte en eſta Provincia diverſa forma en ſus Oficios ; y que la Fieſta , y Vigilia de San Martin , en los dias ſegundo , y tercero de Noviembre , era incompatible con las Letanìas , que acordaron los Tarraconenſes en los miſmos dias.

LVIII. Los Padres de la Provincia Tarraconenſe, en el conflicto , y obſcuridad de aquel ſiglo , recibieron la luz , principalmente de la Santa Sede , donde conſultaron ſus dudas , para lo que embiaron algunos Presbyteros. Heumerio, Metropolitano de Tarragona, recibiò la Inſtruccion, que ſe ha dicho , de la Santidad del Papa Syricio. Aſcanio , y ſus Obiſpos de la propria Metropoli , tuvieron las advertencias del Papa San Hilario , y ſu Concilio Romano del año quatrocientos ſeſenta y cinco : y Juan , que preſidiò los Concilios de Tarragona , y Gerona , mereciò las Inſtrucciones de San Hormiſda, por los años de quinien-

tos

(170) Concil. Bracar. 2. *Can.* 9.

tos diez y siete, en que celebrò el Concilio de Gerona, donde se acordaron estas Letanìas Triduanas, à primero de Noviembre, con la prevencion, de que se transfiriessen à la siguiente semana, si ocurriesse dia de Domingo.

LIX. Esta Carta del Santo Hormisda (171) fuè escrita dos meses antes à la celebracion del Concilio de Gerona: en ella le dice, que yà le havia prevenido antes, por Casiano, su Diacono, le tenia remitidas las Constituciones, y Reglas, que le pidiò, para el mas perfecto, y santo govierno de su Iglesia. De esta correspondiencia Romana, especialmente de estas Constitucionès, ò noticias de Casiano, es regular, que los Padres Tarraconenses tomassen razon de estas Letanìas, para su promulgacion, quando no las huviessen tomado, como las tomaron, de sus antiguas Letanìas, y Memorias; y no fuera estraño las huviessen tomado de los Franceses, à ser anterior su establecì-

(171) Epistol. Hormisd. ad Joann. Tarracon. *in Aguirre, tom. 2. fol. 246.*

Per Casianum Diaconum tuum significamus, nos direxisse generalia constituta.

cimiento ; porque estos mismos Obispos , el año antecedente , en Tarragona, (172) mandaron guardar , en ciertos casos , los Canones Galicanos , conforme à la buena armonìa de aquellos tiempos , en que recìprocamente se aprovechaban los unos de las Reglas de los otros , y solian intervenir en sus Concilios , como se advierte en sus subscripciones , y prueba Pedro Rosello , en Tratado particular , que escriviò de este argumento.

LX. La diversidad de Govierno , y Oficios Eclesiasticos , que tuvieron estas dos Provincias separadas , cesò en la union de todas à el dominio de los Godos , en que pudiendose juntar todos los Padres à un solo Concilio , fue uno proprio el espiritu , que dictò , y animò las Reglas de disciplina , y perfeccion de todas las Iglesias. Por esta razon, congregados todos los Obispos de España , y Galia Narbonense de la dominacion Goda , en el Concilio Toledano quarto del año seiscientos treinta y tres (173) acordaron fuesse uno

(172) Concil. Tarracon. 1. *Can.* 11.

Canonum ante omnia Gallicanorum , de eis Constitutione servata.

(173) Concil. Tolet. 4. *Can.* 2. *y siguientes.*

uno solo, en todas las Iglesias, el orden de orar, y executar todos los Ministerios, y Oficios Sacros, para lo que establecieron muchas, y muy apreciables Reglas. Desde este punto cessaron las Letanìas, que ordenaron los Bracarenses à el principio de la Quaresma, y conservando de estos la Fiestà de San Martin, y su Vigilia, y de los Tarraconenses las Letanìas de primero de Noviembre (que reconociò San Isidoro, Presidente de este Concilio, estàr observadas en la Iglesia) se celebraron de alli adelante estas Letanìas, unidas, y mezcladas con el Ayuno de San Martin, tres dias antes à el de este Santo, en cuyo modo se anotaron, y escrivieron en los Libros de los Divinos Oficios, que passaron à nuestros tiempos, y donde tienen su Oficio, y Missa propria, (174) intitulada: *In jejunio Kalendarum Novembrium*, à que corresponde la Nota del Breviario Muzarabe, con esta inscripcion, que copia el Padre Lesleo: (175) *Incipit Officium jejuniorum Kalendarum Novembrium, quod observatur tribus diebus ante Festum Sancti Martini.*

Es-

(174) Missal. Muzarab. *tom.* 1. *fol.* 281. *col.* 2.

(175) P. Lesl. *in Notis ad Muzarab. tom.* 2. *fol.* 556. *col.* 1. *ad pag.* 281.

LXI. Eſtas eran las Letanìas, à las que ſupone el Concilio Toledano quarto havian de concurrir à la Capital los Presbyteros Parroquiales de la Dioceſi, y por la miſma cauſa de ſu inſtitucion: aſsi como à el noveno mes, congregado el Pueblo en Jeruſalèn, ſe les intimò el Ayuno, y leyò el Libro de la Ley, inſtruìdos los Padres Eſpañoles de eſta doctrina, dicen en la propria Miſſa, (176) que congregados todos en un M cuer-

(176) Miſſal. Muzarab. *tom.* 1. *fol.* 282. *col.* 2. *in Oratione vocata Miſſa.*

Adeſt jejunium divina nobis, fratres, auctoritate præceptum, quod, Hieremiæ vatis teſtimonio, declaratur: cum præcipiente ſibi Domino noni menſis prædicato jejunio per Miniſtrum, Collectis in Hieruſalem Populis, volumen ſacrum legendum innotuit, ex quo ammoniti vitam corrigerent; & paratam ſibi cœleſtis vindictæ ſententiam temperarent. Nos igitur, talibus doctrinæ informati exemplis, congregati in unum, corporali concurſu votorum, etiam coadjubemur affectu.

Et in Oratione poſt Nomina: *Accipe Deus Eccleſiæ tuæ lamentabilem præcem, quæ hujus inſtituti jejunij, hodierno die agit celebritatem.*

cuerpo, y unidos corporalmente en el congreso de sus uniformes votos, ofrecen à Dios sus ruegos, para implorar su Divino auxilio.

LXII. A estas proprias Letanìas se agregaron las Deprecaciones por los Reyes, mandadas hacer en varios Concilios. El Toledano quinto, (177) en obsequio del Rey Chintila, mandò se hiciessen perpetuamente por tres dias, que empezassen desde el trece de Diciembre, las que consta se hicieron el primer año, por la aprobacion, y ratificacion de este Decreto, en el Concilio Toledano sexto: (178) Pero despues de la muerte de Chintila, parece que no se hicieron, pues tuvo que renovar estas Deprecaciones à favor de los Reyes, y del Reyno el Concilio Toledano decimoseptimo en sus Letanìas mensuales. Por tanto en estas, en la Dominica anterior à el dia de este Ayuno, se decia una Missa, (179) en que se pedia à Dios por el Estado del Reyno, Paz de la Iglesia, y los que ocupaban las Dignidades Supremas del Govierno; y en

(177) Concil. Tolet. 5. *Can.* 1.
(178) Concil. Tolet. 6. *Can.* 2.
(179) Muzarab. Missal. *tom.* 1. *fol.* 280.

en las Oraciones, y Antiphonas se hacia especial conmemoracion de los Reyes.

LXIII. Esta Letanìa tenia el nombre de la mayor, y despues que se celebraban por estos tres dias las Missas, y Oficios proprios de esta Festividad, se hacia una solemne Procession; y para cantar en ella, havia dispuestas muy proprias, y devotas Oraciones, y mas difusas, que las de otras Processiones. El Obispo Prudencio en su Opusculo de Preces, y Oraciones, puso con extension esta Letanìa, en el modo que se cantaba en Toledo, Corte, y Asiento de los Reyes Godos, y la distingue con esta inscripcion: *In Letanìa majore in T.º* Esta abreviatura no dice otra cosa, que Toledo, donde estaban, y residian los Reyes, y Principes, por quienes se decia la primera Antiphona, con este titulo: *Pro pace Regum, & Principum.* Prosigue, poniendo otras varias Oraciones, y en la sexta se dirige la sùplica por esta Ciudad, y sus Habitadores, como se pone abaxo, (180) y con-

 ti-

(180) Liturg. Hisp. *tom.2. fol.*489.

Antiphona: *Libera Domine Populum tuum de manu mortis, & Civitatem istam protegat dextera tua, ut viventes Benedicamus te: Dominus Deus noster.*

tinùan las demàs particularidades, que diſtinguen eſta Proceſsion, y Letanìa de las otras, y le dàn con razon el nombre de Mayor entre todas.

LXIV. Por la sèrie de eſtos apuntamientos, ſacados de las mas puras fuentes de nueſtras Memorias Eccleſiaſticas, ſe puede formar la idèa, de que la Igleſia Eſpañola, deſde los principios, obſervò con perſeverancia la mayor parte de eſtas quatro claſſes de Letanìas Triduanas, la de Pentecoſtès, las Menſuales, las de la Epiphanìa, y las de primero de Noviembre, que permanecieron haſta la mutacion del Oficio Muzarabe. Sus Ritos, ceremonias, y forma de ſu celebracion, en cada tiempo, podrà explorarla el que guſtare en los lugares que ſe citan del Miſſal Muzarabe, y Oracionales Gothicos, cuya extenſion ſe ha omitido, por la brevedad.

LXV. No pudimos lograr la luz, que pudiera darnos la Diſſertacion, ſobre las Letanìas del Concilio Gerundenſe, que leyò en la Academia de los Concilios de Roma, y à preſencia de ſu Santidad, el Padre Pablo Baptiſta Curli: Eſta Obra, publicada en una Ciudad, Maeſtra del Mundo, à preſencia de un Summo Pontifice, que eſtiende ſu Primado ſobre toda la Republica Literaria, y en un Congreſo el mas reſ-

reſpetable, es de creer, que ſu perfeccion ſuperaſſe aquel pavor, que ocaſiona el intento de eſcrivir en eſtos ſiglos tan cultos, y criticos: Pero por muchas diligencias, que ſe han hecho entre los curioſos Literàtos, que pudieran tenerla en eſta Corte, no ſe ha hallado noticia de que alguno la tenga; por lo que ſin verla, y examinarla, no ſe puede tener ſeguridad del concepto, que ſe pueda formar de eſtas noticias; pues aunque ſon tomadas de los Documentos mas puros de nueſtra Hiſtoria Eccleſiaſtica, y diſciplina, el mejor examen de aquella Diſſertacion, ſu mayor extenſion en las noticias, ò la que pueda ſubminiſtrar de algun otro Documento, no conocido entre noſotros, podràn hacer variar el concepto, que ſe forma por eſtos apuntamientos.

§. IV.

DE LAS LETANIAS MENORES, è introduccion de la Letanìa de los Santos.

LXVI. EN el principio de eſta Diſſertacion ſe dixo, que ſobre las Letanìas mayores, ò Colectas ſolemnes, que celebraban los Fieles,

les, havia otras menores, derivadas de las primerãs, que se hacian en otros Actos Deprecatorios de inferior solemnidad. Eran, por lo comun, aquellas Procesiones, que se hacian para ir à las Colectas, estendidas à otras Funciones, y Rogativas de particular devocion, ò necesidad: En ellas se decian Hymnos, y Oraciones alternadas, segun la introduccion que les diò el Santo Ignacio, Patriarcha de Antiochia, como se ha dicho; y en el progresso de los siglos se agregò à estas Deprecaciones la intercesion de los Santos, con la recitacion de sus nombres, que es lo que se llama Letanìa de los Santos. La exquisita diligencia, y erudiccion del Cardenal Bona no hallò à quien atribuìr la introduccion de esta Letanìa de los Santos; y siguiendo con seguridad su fee, à nadie se harà el agravio de usurparle esta gloria en discurrir, que los Padres Españoles fueron los primeros, que introduxeron, y dieron à conocer la Letanìa de los Santos, para cuya comprobacion es necessario recurrir à los Kalendarios, y Liturgias antiguas, en cuyo Canon se comprehendiò, desdẽ los principios, la invocacion, y recitacion de los nombres de los Martyres, y Santos, como demuestra, con toda la antiguedad, Juan Estevan Durando en su Tratado de Ritos.

Los

LXVII. Los Eſpañoles, que confeſſamos, y defendemos, que Santiago, y San Pablo, en diverſos tiempos, vinieron de Oriente à fundar la Igleſia de Eſpaña, eſtamos obligados à decir, que eſtos Santos Apoſtoles, y algunos otros Diſcipulos, que fue preciſo vinieſſen con ellos, traxeron conſigo miſmos del Oriente el Oficio Divino, y Miſſa, que eſtaban obligados à decir, y venian à enſeñar à los Eſpañoles, en que parece regular le tuvieſſen por eſcrito, para ſu uſo, y mas facil enſeñanza de los otros. Eſta conſideracion irrefragable manifieſta, que la Liturgia, que recibiò Eſpaña, fue la Oriental, à la que fue añadiendo, con el tiempo, las Oraciones, y Feſtividades, que ſe proporcionaron à el culto, y veneracion de los Santos, y Martyres de la mayor devocion de los muchos Santos, y Doctos Obiſpos, que iluſtraron la Igleſia Eſpañola, y enriquecieron la Liturgia, que llegò haſta nueſtros tiempos, con el nombre de Gothico Muzarabe.

LXVIII. El Padre Maeſtro Florez (181) ſe ſepa-

rò

(181) P. Flor. *tom. 3. fol. 187. y ſiguientes, en la Diſſertacion.*

rò de eſte concepto, y adopta en ſu Diſſertacion la Liturgia de San Pedro, para la introduccion, y formacion de la nueſtra, lo que pudo comprobar con San Iſidoro, (182) que dice inſtituyò San Pedro el Orden de la Miſſa: Pero conteniendo las Liturgias, atribuìdas à San Pedro, y otros Apoſtoles, ſuceſſos poſteriores à la Vida de eſtos Santos, como advierten los Padres Natal, y Labè, (183) es forzoſo convenir en que ſe formaron, ò adiccionaron deſpues de ſu muerte: Nada debia fiar en Eſcritos atribuìdos à San Pedro, porque fuera de ſus dos Epiſtolas Canonicas, declarò Innocencio Primero, (184) que todos los Eſcritos, que ſe hallaſſen à nombre de San Pedro, San Juan, y otros Apoſtoles, eran ſupueſtos, y fingidos por Leùcio, y dignos, no ſolo de evitarſe, ſino

(182) S. Iſidor. *lib.* 1. *de Offic. Eccleſ. cap.* 15. *fol.* 584.

(183) Natal. *Hiſtor. Eccleſ. ſæculo* 1. *de Geſtis S. Petri, & in S. Jacobo, cap.* 12. *art.* 3. *fol.* 40. Labè ad Belarm. *de Scriptoribus Eccleſiaſticis de S. Petro.*

(184) S. Innoc. 1. *Epiſt. ad Exuperium, cap.* 7. *in tom.* 1. Concil. Gal. *fol.* 37.

ſino ès de ſer condenados. Toda la textura, y trabazon de la Diſſertacion la puede tranſtornar, y debilitar el reconocimiento, que ſe hiciere, de ſer la Liturgia, atribuìda à San Pedro, (185) la miſma, que la Romana, contenida en el Sacramentario de San Gregorio; (186) la propria, que oy ſe uſa; y la que por diverſa, en todos tiempos, ſe recibiò en Eſpaña el ſiglo undecimo, para excluir la Muzarabe.

LXIX. No hay Documento alguno haſta el ſiglo undecimo, que pueda dàr motivo à la duda de ſer nueſtra Liturgia formada, ò recibida de la de San Pedro. La expreſsion de la Nota del Codigo Emilianenſe, que pudiera excitarla, y en la que ſe dice, (187) que San Torquato, y Compañeros recibieron

N la

(185) Liturgia S. Petr. attribut. in Biblioth. Vet. PP. *tom.2. Græco Latino, fol.116.*

(186) Sacramentar. S. Gregor. *tom.3. fol.1.*

(187) Apendice 3. in tom. 3. P. Flor.

Atque ita, ſicut ab Apoſtolis Miſſam, doctrinamque acceperunt; per Hiſpaniam ordinatis Epiſcopis, ſupra dictis Urbibus tradiderunt.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

la Missa, y Oficio de los Santos Apostoles, es relativa à Santiago, y San Pablo, sus primeros Instructores, y Fundadores de nuestra Iglesia; no à San Pedro, y San Pablo, de quien se dice recibieron la ordinacion de Obispos, en que por Presbyteros se suponen yà instruìdos en la Missa, y Divinos Oficios: fuera de que estando intercalada la Nota en hoja diversa, y de letra mas nueva, como advierte el Padre Maestro Florez, (188) por el reconocimiento, que hizo del Codigo Emilianense, Juan Vazquez del Marmol; y siendo los sucessos, que refiere de Hugo Candido, posteriores à el siglo undecimo, es muy dificil sobstener la idèa del Padre Maestro Florez, en la poca seguridad, y antiguedad de esta Nota; sin ofender por esto la venida de Santiago, ni la assercion de San Isidoro; porque la venida de Santiago se sobstiene en la Tradicion, y Documentos hallados hasta la invencion de su Cuerpo, con la que se fortalece; y San Isidoro debè entenderse de las partes subsstanciales de la Missa, no de su forma, que èl mismo practicaba diversamen-

(188) Flor. *in dict. Apendice, fol.* 35.

mẽtẽ, como advierten los Eruditos; (189) ò se puede ẽxplicar en el modo, que San Innocencio Primero, quando dixo ser San Pedro Fundador de todas las Iglesias de Occidente, esto es, por ser el Principe, Primado, primer Instructor, y Director de todas las Iglesias, sus Obispos, y Ministros.

LXX. El que con mas exactitud, è indiferencia tratò de nuestras Liturgias, fue el Padre Juan Pini, (190) Jesuìta, de la Sociedad Antuerpiense. Este Varon docto tuvo presente todas las Liturgias, sus mas famosos Documentos, y quanto se escriviò sobre la Española por Naturales, y Estrangeros: Hacẽ un cotejo de ella con la Romana, de quien se diferencia; la prefierẽ en antiguedad à la Galicana, cuya opinion sigue tambien el Padre Lesleo, y discurre, y funda, quẽ nuestra Liturgia tuvo origen de las Orientales, à

(189) Cum Eminentiſ. Bona, Mavillòn, & alijs asserit Alex. Lesl. *in Præfatione Miſſalis Muzarabi, tom. 1. ex num. 157. & ſequentib.*

(190) P. Pin. *Tractat. Hiſtoric. Chronolog. de Liturgiâ antiqua Hiſpaniæ, cap. 2. §. 3. fol. 16. in tom. 1. Liturg. Hiſpanæ.*

las que se le parece. El Padre Maestro Florez, (191) sin embargo de su systèma, confiessa, que el Symbolo, y algun orden de nuestra Liturgia, està tomado de la Oriental, y no puede negar, que el Concilio Toledano tercero (192) acordò se cantasse el Symbolo en la Missa, segun la costumbre de la Iglesia Oriental, donde permanecieron por mucho tiempo los Santos, y Doctos Padres Españoles, que restauraron la Religion en España, y promovieron la conversion de Suevos, y Godos, como fueron San Martin de Dumio, San Leandro, San Juan de Viclara, Liciniano, y otros, que perfeccionaron nuestra Liturgia, conforme à su primitivo origen, que vieron, y practicaron en Oriente.

LXXI. Entre las Orientales es la mas antigua la Missa Divina, por cuya idèa hace la descripcion, que se ha dicho, San Justino Martyr, Escritor del año ciento cinquenta. Con el nombre de Liturgia Divi-

(191) P. Flor. *tom.* 3. *fol.* 228. *num.* 56. *y* 57.

(192) Concil. Tolet. 3. *Can.* 2.

Ut per omnes Ecclesias Hispaniæ, & Galliæ, secundum formam Orientalium Ecclesiarum.

vina explican con prolixidad todas las partes de esta Missa las Constituciones Apostolicas, (193) cuyo Autor discurre con probabilidad Guillermo Beveregio (194) ser San Clemente Alexandrino, que floreciò por los años doscientos dos: Como quiera que sea, son tan antiguas estas Constituciones, comprehensivas de la Missa Divina, que las mencionan los Canones Apostolicos, Eusebio Cesarienſe, San Athanasio, San Epiphanio, los Padres Griegos, el Concilio Trullano, y otros, que recopilò por su antiguedad el Doctissimo Cothelero. (195) Comunmente se atribuye la Missa Divina à Santiago el Menor, à cuyo nombre la cita el Concilio Trullano del año seiscientos ochenta y ocho, acaso, porque à nombre de este Apostol explican las Constituciones Clementinas, segun su estilo, las principales partes de esta Missa:

Pero

(193) Constit. Apost. *lib.* 8. *cap.* 6. *& seq.* apud Cotheler. *tom.* 1. *fol.* 393.

(194) Bevereg. *ad Canones Apostol. ad Can.* 85. *dict. tom.* 1. Cotheler. *fol.* 477. *col.* 1.

(195) Cotheler. *in princip. Constitut. dict. tom.* 1. *fol.* 189. *& seqq.*

Pero debiendo eſtàr en eſta parte à los antiguos Griegos, Proclo, Obiſpo de Conſtantinopla, (196) por los años de quatrocientos treinta, refiere fueron muchos los Expoſitores de la Miſſa, pero de los primeros San Clemente Romano, Diſcipulo, y Succeſſor de los Apoſtoles, quienes le dictaron la Miſſa Divina, que publicò. Eſta ſirviò como de Matrìz para la formacion de las otras, y por ella formò la ſuya San Baſilio, San Juan Chryſoſtomo; y la atribuìda à San Pedro, eſtà ſacada de la miſma, como advierte à cada paſſo en ella el Colector de la Bibliotheca de los antiguos Padres, en cuyo Tomo ſegundo Greco Latino ſe ponen todas.

LXXII. En qualquierà de eſtas Liturgias Orientà-

(196) Proclus *de Divina Miſſa*, apud Cotheler. *dict. tom. 1. fol. 393. Nota 53.*

Multi, quidem, & alij divini Eccleſiæ Paſtores, & Doctores, qui ſacris ſucceſſerunt Apoſtolis, Myſticæ Miſſæ expoſitionem, ſcriptis demandantes, tradiderunt Eccleſiæ: quorum primi, ijque præclariſsimi ſunt hi, Beatus nimirum Clemens, Principis Apoſtolorum Diſcipulus, & Subceſſor, qui, ſacris Apoſtolis ei dictantibus, illam edidit.

tales se advierte, à nuestro proposito, que cada una tiene aquella classe de Colectas, y Letanìas, que se dixeron en el numero nono: En ellas se dirigian las Preces por las urgencias, y particularidades, que alli se dicen; y se imploraba el auxilio de los Martyres, y Santos, con el titulo de Durmientes, conforme à la frasse de las Escrituras, y en esta parte se estendia el Sacerdote à referir los nombrēs de los Martyres, y Santos, que queria, como previene la Nota de abaxo. (197) Continuaba refiriendo los nombres de los

-Pre-

(197) Lit. S. Bas. *tom. 2. Græc. Lat. Bibl. Vet. PP. fol. 53. col. 1.*

Pro Diacono:

Diaconus Sanctam Mensam, circum circa, sufumigat, & clyptica, seu tabellas duplices: vivorumque, & eorum, qui dormierunt, quorum vult, meminit.

Pone la Oracion del Sacerdote, que empieza: *Sancti Joannis Prophetæ*: Sanctorum, &c.

Y Nota:

Hic Sacerdos mentionem facit eorum, quorum vult, & vivorum, & mortuorum: y despues de la Consagracion se previene lo mismo à el Diacono, y à el Sacerdote, à los fol. 63. y 80.

Prelados, y el de los Ofertores, y Bienhechores, y concluìan eſtas Colectas, ò Lètanìas, con las Oraciones proprias, que tenìa ſeñaladas cada una de eſtas Liturgias. La Romana, del tiempo de San Gregorio, (198) y la del moderno uſo, tienen, como todas, la Conmemoracion de los Santos, porque fuèra de ſu Comunion, y Participacion, nada ſe puede ofrecer, como advierte Durando; (199) pero eſtas Romanas ſe diſtinguen de todas en no exceder la Conmemoracion, que ſe hace de los Santos, que contiene, y preſcrive ſu Formula, ò Canon; y en las demàs (haſta la atribuìda à San Pedro) (200) ſe eſtendia la Conmemoracion, y Recitacion de los nombres à arbitrio del Sacerdote, con lo que ſe formaba la completa Letanìa de los Santos; ni tampoco tuvieron las Liturgias Romanas la Recitacion de los Bienhechores, como las otras.

La

(198) S. Gregor. *Oper. tom.* 3. *fol.* 3. *col.* 1.

(199) Durand. *de Ritib. lib.* 2. *cap.* 35.

(200) Biblioth. Vet. PP. *fol.* 120. *col.* 1.

Fol. expleto Canone, & Martyrum Commemoratione, prout in Romano, ſic notat: Hic (Sacerdos) *Commemorat Dormientes.*

LXXIII. La Liturgia antigua Española conviene en todo con las Orientales, especialmente en las Colectas, en que se recitaban los nombres de los Martyres, y Santos, con lo que se formaba una completa Letanìa, como à el presente se usa. Sirva de exemplo la Missa de San Torquato, que publicò entera el Padre Florez: (201) En ella se advierte, que despues de las Lecciones, y Oraciones, de que participaban los Cathecumenos, y de la Oracion, que se llama Missa, decia el Presbytero: *Per misericordiam tuam Deus noster in cujus conspectu, Sanctorum Apostolorum, & Martyrum, Confessorum, atque Virginum nomina Recitantur*; y despues del Ofertorio, continuaba el Sacerdote la Conmemoracion, expressando los nombres de la Virgen, Apostoles, y Martyres; y proseguia: *Item pro Spiritibus Pausantium, Hilarij, Athanasi, Martini, Ambrosi, Augustini*, y otros muchos Santos Confessores; despues de los quales referia los nombres de los Prelados, y de los Oferentes, ò Bienhechores; y fenecida la Recitacion de los nombres, se decia la Oracion destinada à estas Deprecaciones, llamada por esta causa *Oratio post*

O no-

(201) P. Flor. *tom. 3. in Apend. 1. fol. 10.*

nomina. Eſtas ſon propriamente las Colectas, y Letanìas de las Liturgias Orientales, à que añadiò la nueſtra la Recitacion de los Santos Confeſſores, que no entraban en la Conmemoracion, como advierte Durando; (202) y en ellas tenian los Padres Eſpañoles la formal Letanìa de los Santos, de donde la derivaron, y uſaron en los dias de Letanìas particulares, eſpecialmente las de Noviembre, como ſe ha dicho, y en la ſolemnidad, y Vigilia de la Paſqua, como ſe và à decir.

LXXIV. Sobre las Liturgias tenia cada Igleſia de las principales ſus proprios Rituales, y Kalendarios; eſtos tan antiguos, que por ellos prueba en ſu Diſſertacion Enrique Valeſio (203) ſe formò el primer Martyrologio de San Geronymo, que publicò Roſvveydo à nombre de Romano; y tan diverſos los Rituales, como demoſtrò Socrates (204) en la diſputa de la celebracion de la Paſqua. El dia de eſta celebridad tuvo en

(202) Durand. *de Ritib. dict. lib. 2. cap. 35. num. 6.*

(203 Henric. Valeſ. *Diſſert. poſt Opera Euſeb. Ceſar. fol. 23. edit. Pariſ.*

(204) Socrat. *Hiſtor. Eccleſ. lib. 5. cap. 22.*

en todas partes la variedad, que en Eſpaña; pero los Oficios, y Solemnidad de eſte dia, y ſu Vigilia, que contiene el Miſſal antiguo de Eſpaña, (205) ſon tan exactos, y perfectos, que pudieron ſer modelo de lo que aora ſe practìca en el dia del Sabado Santo, pues comprehende las Oraciones, y Canticos de todas las Bendiciones, y myſterioſas Cẽremonias de eſte dia, y fenece con la Letanìa de todos los Santos recitados, ſegun el orden de la Liturgia, y añadidos algunos Santos, tal vez modernos, que introduxo la devocion en la sèrie de los ſiglos. Eſta Letanìa de los Santos, es como diſtintivo en los Oficios Divinos de Eſpaña; pues ni en el Sabado Santo, ni en los dias de Letanìas, la tienẽn, ni mencionan el Sacramentario Galicano del Codigo Bobienſe, (206) ni el Sacramentario de San Gregorio, (207) ni el Orden Roma-

(205) Miſſal Muzarab. *in Feſt. Sabbati Sancti, tom.* 1. *ex fol.* 174. *ad* 194.

(206) Sacramentar. Gallican. apud Mavill. *tom.* 1. *Muſ. Italic. fol.* 320. *y ſiguientes.*

(207) Sacramentar. S. Gregor. *tom.* 3. *Oper. fol.* 70.

no, (208) ni las Antiguas Expoſiciones, que de èl hicieron los Cardenales Cencio, y Cayetano, Pedro Pamelio, y Benedicto, como ſe puede vèr en cada uno de eſtos antiguos Monumentos, que recopilò Mavillòn en el ſegundo Tomo de ſu Viage Italico.

LXXV. Yà queda dicho, que la Igleſia Romana, en el ſiglo nono, uſaba por Letanìas el Kirieleyſon, repetido muchas veces: Eſta voz ſe recibiò deſde los principios en algunas Provincias, y la Francia la mandò obſervar en el Concilio Vaſenſe (209) de la inferior Aquitania del año quinientos veinte y nueve; pero en Eſpaña no ſe recibiò haſta mucho deſpues, que ſe introduxo en los Oficios, Miſſas de Difuntos, y Votivas, de que hablan Robles, y Lesleo, y por eſte motivo falta el Kirieleyſon à el principio de la Letanìa, que publicò à mitad del ſiglo nono el Obiſpo Prudencio Galindo, de que ſe hablarà deſpues; baſtando por aora eſtos ſupueſtos, que fueron principio, y origen de las Letanìas de los Santos, pàra paſſar à exa-

(208) Ordo Roman. *tom.* 2. *Muſ. Mavill. fol.* 35.

(209) Concil. Vaſenſ. 2. *tom.* 1. Concil. Galliæ, *fol.* 226.

exâminar ſu pràctica en Eſpaña, y motivo de ſu introduccion en las demàs Provincias.

LXXVI. Por los Documentos, que ſe acaban de referir, ſe reconoce, que ninguno antes que los Eſpañoles practicò en las Provincias de Occidente la Recitacion de los nombres de los Santos en ſus Liturgias, y Letanìas, de donde pudieſſe derivarſe ſu pràctica à las demàs Igleſias. Su uſo es tan antiguo como la fundacion de ſu Igleſia, y recepcion de ſu Liturgia, cuya obſervancia ſe advierte en el Concilio Illiberitano, eſpecialmente en la Recitacion de los nombres de los Santos, conforme à el eſtilo de las Orientales. Por las Actas de eſte Concilio ſe ha viſto la aſsiſtencia de los Cathecumenos à oìr la parte de Miſſa, que les pertenece en nueſtra Liturgia; las Ofrendas, que ſe hacian en ella, de que eſtaban excluìdos los Separados; y eſpecialmente la Recitacion de los nombres de los Oferentes, ò Bienhechores, que ſon los que ſe ſeguian èn la Colecta, deſpues de referir los nombres de los Santos. La pràctica celebracion de eſta Miſſa la diò à conocer en eſte tiempo, por la Recitacion de los Santos, à los Obiſpos de otras Provincias, en la ocaſion que refiere, el ſiguiente Documento.

En-

LXXVII. Entre las Obras de San Geronymo se halla la Carta, (210) que escrivieron al Doctor Santo, San Chromacio, Obispo de Aquileya, y Heliodoro Obis-

(210) Baron. *in Prolog. ad Martyrolog. cap. 5. fol. 11.*

Domino Sancto Patri Hieronymo, Chromatius, & Heliodorus Episcopi, in Domino salutem.

Cum religiosissimus Augustus Theodosius Mediolani Urbem esset ingressus, universosque Italiæ Episcopos ad se invitasset, & ob causam aliquantulorum Episcoporum, qui, ex Ariana face, suas animas inquinassent, inquireret: contigit, & nostram parvitatem, in eodem adesse Concilio. In quo, cum dicenda, dicta essent, & definienda definita, cœpit Christianissimus Princeps S. Gregorium Corduvensis Ecclesiæ, in eo præferre Antistitem, quod omni die, sive non jejunans, matutinas; sive jejunans, vespertinas explicans Missas, eorum Martyrum, quorum natalitia essent, plurima nomina memoraret. Factumque est, ut omnes statueremus, ad tuam scribere charitatem, ut famosissimos Feriales de Archivio S. Eusebij Cæsareæ Palestinæ Episcopi inquirens, Martyrum ad nos dirigas festa; ut possimus hoc officium, per tuam sanctam industriam, melius, perfectiusque, ad honorem Dei Martyribus exhibere.

Obiſpo, ſobre la formacion del Martyrologio, en que expreſſan, que hallandoſe ambos en Milàn, con los Obiſpos de Italia, à un Concilio, que convocò, y à que concurriò Theodoſio el Grande, prefiriò eſte Religioſo Emperador à el Obiſpo de Cordova Gregorio; porque à el celebrar las Miſſas Matutinas, ò Veſpertinas, en los dias de Ayuno, ò que no lo fueſſen, referia muchos nombres de los Martyres, que haſta entonces ſe celebraban, por cuya cauſa ſe movieron à pedir à San Geronymo inquirieſſe los Faſtos de los Martyres, que compuſo Euſebio Ceſarienſe, y les embiaſſe ſus Feſtividades, para que pudieſſen, por ſu induſtria, y diligencia, celebrar con mas perfeccion el Sacrificio, y dàr eſte honor à los Martyres. San Geronymo les cumpliò ſu deſeo, y formò el Martyrologio, que corre por ſuyo, y dà principio con ambas Cartas.

LXXVIII. Sin embargo de la antiguedad de eſta Carta, intentò el Cardenal Baronio (211) (ſeguido de otros) hacerla ſoſpechoſa; principalmente, por no conſtar ſe celebraſſe Concilio alguno en Milàn en las dos ocaſiones, que paſsò Theodoſio à eſta Ciudad;

y

(211) Baron. *in Martyrolog. Prologo, cap. 5. & 7.*

y afirmārse de Gregorio Cordovenſe, no tanto èl quē dixeſſe las Miſſas por la tarde (uſado en Africa) quanto porque celebraba la Feſtividad de los Martyres en tiempo de Ayuno, contra la coſtumbre de toda la Igleſia. La brevedad de eſtos apuntamientos no permiten digreſsiones ſobre eſte punto, que ſe dexaria intacto, ſi fuera menos importante eſte Documento, ò eſtuvieſſen mejor ſatisfechos ſus reparos; por lo que es inexcuſable decir, que eſta cenſura no correſponde à la conſumada Inſtruccion del Cardenal Baronio, à quien no ſe pudo ocultar el obſequio debido, en aquellos tiempos, à todos los Soberanos, de que quando llegaban à la Provincia, concurrian à cumplimentarlos todos los Obiſpos de ella, con cuyo motivo trataban en ſus Congreſos todo lo que ſe les ofrecia, con el nombre de Concilio, ò ſin èl.

LXXIX. Empecèmos la prueba por Milàn, cuyos Obiſpos Sufraganeos eſtaban muy preciſados à eſte obſequio, por ſer rara la venida de los Emperadores, y mas neceſſaria la concurrencia de los Obiſpos, para comprimir con ſu patrocinio, y auxilio las inquietudes de los Arrianos, combatidas por lo comun en eſta Ciudad. A el venir el Emperador Valentiniano à Milàn el año treſcientos ſetenta y quatro, concur-

currieron los muchos Obiſpos à el Synodo, que menciona Theodoreto (212) en la proclamacion de San Ambroſio à eſte Obiſpado. Trataron juntos muchas coſas, para extinguir la Sediccion Arriana, que fomentò Magencio, y ninguno de los Colectores ſe acordò de eſte Concilio. En Eſpaña concurrieron todos los Obiſpos à cumplimentar à Gundemaro en ſu venida, (213) con cuyo motivo decidieron en ſu Congreſo la intrincada, y antigua diſputa de la Metropoli Cartaginenſe.

LXXX. Pero què dirèmos, ſi huvieſſe Concilio celebrado en Milàn por el tiempo, que Baronio niega? En el año de treſcientos noventa confieſſa Baronio (214) eſtuvo Theodoſio en Milàn: En eſta Ciudad permanecia el veinte y uno de Junio, en que promulgò el Edicto de las Diaconiſas, (215) y paſsò à Vero-

(212) Theodoret. *lib.4. Hiſtoriar. cap.7.*

Cum hæc Imperator dixiſſet, rogare cœpit Synodus, ut ipſemet Epiſcopum eligeret.

(213) In Decreto Gundemarij.

Ego Iſidorus ::: dum in Urbem Toletanam, pro occurſu Regio adveniſſem= Pariter *Innocentius Emeritenſis.*

(214) Baron. *ad annum 390. num.66.*

(215) *Ley 27. in Cod. Theodoſ. tit.2. lib.16. tom.6. fol.60.*

na, donde lo revocò, en veinte y tres de Agoſto del proprio año. (216) En eſta propria Eſtacion, y tiempo, hallandoſe el Emperador preſente, celebrò San Ambroſio un Concilio en Milàn, (217) compueſto de los Obiſpos, Sabino, Baſiano, Creſcencio, Leopardo, Alexandro, Evancio, Maximo, Felix, Theodulo, Geminiano, Couſtancio, Euſtaſio, y otros: En èl condenaron, por la inſinuacion del Papa Syricio, à Joviniano, Augencio, Germinato, Plotino, Genial, y otros, por infectos en la Heregìa de los Manicheos; y los ſacaron,

(216) *Ley 28. eod. tit. de Epiſcop. & Cleric.*

(217) Reſcriptum Epiſcoporum hujus Concilij Mediolanenſ. ad Syric. *in tom. 1. Concilior. Arduini, fol. 853.*

Et ideo non eſt illis remiſsio peccatorum, ſed impietas Manichæorum: quam & clementiſsimus execratus eſt Imperator, & omnes qui illos viderunt, quaſi quædam contagia refugerunt; ſicut teſtes ſunt fratres, & Compresbyteri noſtri, Creſcens, Leopardus, & Alexander, ſancto ferventes ſpiritu, qui eos omnium execratione damnatos, Mediolanenſi ex Urbe, quaſi profugos repulerunt. Itaque Jovinianum, Augentium, Germinatorem, Felicem, Plotinum, Genialem, Martinianum, Januarium, & Ingenioſum, quos ſanctitas tua damnavit, ſcias, apud nos quoque, ſecundum juditium tuum, eſſe damnatos.

ron, y desterraron de la Ciudad de Milàn los Obispos, Crescencio, Leopardo, y Alexandro, quienes fueron testigos, de que el Emperador fue el primero, que execrò la impiedad de estos hombres, y apartò de sì, como contagiados. Los Obispos dieron cuenta de todo lo sucedido en una prolixa, y doctìsima Carta à el Santo Papa Syricio, por la qual, en la Coleccion de Concilios del Padre Arduino, se nota, y coloca este Concilio de Milàn à el año trescientos noventa, à que corresponde.

LXXXI. La diversidad de celebrar en las Provincias los Divinos Oficios, sus tiempos, y ceremonias, que testifica Socrates, y advierte el Cardenal Baronio, pudiera escusarle el reparo de las Missas Vespertinas, que nota, pues no solo las huvo en Africa, y demàs partes, que advierte, sino es tambien en España, de que testifica el Oficio Gothico, y Notas, que le pone el Padre Alexandro Lesleo: (218) Con mas impropiedad atribuye

(218) Oration. Goth. *tom. 2. Liturg. Hisp. fol. 116. Item completuria, in quo Missa dicitur ad Vesperum. Et fol. 46. ejusdem. In die Circunci sionis in quo Missa celebratur ad Vesperum.* P. Lesl. *in Notis ad Missal. Muzarab. tom. 2. fol. 553. col. 1. ad pag. 256. lin. 44. ad Notam.*

à la expreſsion de la Carta el que celebraſſe Feſtividades de Martyres en los tiempos de Ayuno; pues ſolo dice, que aunque fueſſen las Miſſas de los tiempos de Ayuno, referia los nombres de los Martyres, lo que ſucedia en la recitacion de eſtas Letanìas, ò Rogaciones, que tenian indiſtintamente todas las Miſſas: Pero no tiene impropiedad el que ſe entienda como Baronio explica, porque los Godos celebraban en los dias Quadrageſimales las Fieſtas, y Miſſas de los Martyres, que contenia ſu Kalendario, lo que demueſtra el Miſſal Gothico, en la Miſſa de los Santos Martyres Julian, y Baſiliſſa, (219) que ſi caìa ſu Feſtividad en Quareſma, como la de qualquiera otro Martyr, ſolo ſe mudaba la Oracion, que empieza: *Guſtate qui venit ad me*; y en ſu lugar ſe ponia la del Completorio, que empieza: *Repletum eſt gaudium*, con lo que ſe celebraban las Miſſas de todos los Martyres, ſegun ſu compoſicion, en el Miſſal Gothico Muzarabe: y ſe omite el reparo de dàr eſta Carta el nombrē de Santo à Euſebio, y el de Padre à San Geronymo, porque eſte fue el eſtilo de aque-

(219) Miſſal. Goth. Muzarab. *tom.2. fol.317.col.1. num.30. & fol.319. col.2. num.60. à 65.*

aquellos tiempos, de llamar Santos (como oy à los Papas) à los Obiſpos, y Presbyteros, aunque no lo fueſſen, lo que ſe puede vèr en las Notas de Balucio (220) à Salviano, y en los Elogios de Euſebio, que recopilò prolixamente Enrique Valeſio (221) à el principio de ſu Hiſtoria.

LXXXII. La antiguedad de eſta Carta de Chromacio, y Martyrologio, que le ſigue, recibido de todos, y mencionada de Caſiodoro, deſvanece en nueſtros tiempos el reparo, que no tuvieron los Antiguos para admitirla, en tiempo que ſe pudo ſaber mejor ſu cierto origen, por ſer muy inmediato à ſu publicacion, y afirmar San Leon el Grande à Toribio, ſe miraban con ſumo cuidado eſta claſſe de Eſcritos, por el vicio en que los ponian los Priſcilianiſtas, y otros Hereges. Siguiendo la fee, que aſſegurò eſte eſcrutinio à eſte Documento, ſe puſo por principio del Martyrologio Geronymiano, y con preferencia en ſu antiguedad à los antiquiſsimos Lucenſe,

(220) Stephan. Balut. *in prima Nota, & vita Salviani, fol.* 373.

(221) Valeſ. *in Hiſtor. Eccleſ. Euſebi in princip.*

se, Antisiodorense, y otros, que refiere el Padre Florez, (222) por la autoridad de Florentino, Martenè, y los Bolandos; y con toda seguridad fue recibida en la sèrie de los siglos.

LXXXIII. A mitad del siglo nono adoptò la noticia de esta Carta Vvalafrido Estrabòn, y por ella dice, (223) que el Emperador Theodosio, à presencia

(222) P. Flor. *tom.* 10. *fol.* 212. *num.* 119.

(223) Vvalafrid. Strab. *lib. de Rebus Ecclesiast. cap.* 28. *Notandum autem Litanias non tantum dici illam recitationem nominum, qua Sancti in adjutorium vocantur infirmitatis humanæ, sed etiam cuncta quæ supplicationibus fiunt, orationes* (al. Rogaciones) *appellari. Litania autem Sanctorum nominum postea creditur in usum assumpta, quam Hieronymus Martyrologium, secutus Eusebium Cæsariensem, per anni circulum conscripsit, ea occasione ab Episcopis Chromatio, & Heliodoro illud opus rogatus componere, quia Theodosius religiosus Imperator, in Concilio Episcoporum, laudavit Gregorium Corduvensem Episcopum, quod omni die, Missas explicans, eorum Martyrum, quorum natalitia essent, nomina plura Commemoraret. Cum autem Litaniæ.*

Dufresn. *in Glossar. Latinit. tom.* 4. *fol.* 221. *lit. L.*

cia de otros Obiſpos, alabò à Gregorio de Cordova, porque referia en la Miſſa los nombres de los Martyres, que conocia, cuya noticia refiere, como principio, y fuente del Martyrologio Geronymiano, de donde deduce, y toma el origen de las Letanìas, con el nombre, è invocacion de los Santos. Carlos Dufreſne tranſcrive con integridad la expreſsion de Vvalafrido, y la aplica à el proprio intento: Pero el Padre Florez, con Don Juan Bravo, (224) à el hablar de Gregorio Corduvenſe, pone ſolamente las ultimas palabras, omite la aplicacion de Vvalafrido à las Letanìas, y las acomoda à los Martyrologios, que ſe formaron por ellas, y por los Kalendarios de cada Igleſia, ò Provincia, como prueba Enrique Valeſio en la Diſſertacion, que ſe ha dicho.

LXXXIV. La ſatisfaccion, que ſe ha dado à los reparos pueſtos al Documento precedente, ſalva baſtantemente la verdad de ſu aſſercion, de que los Eſpañoles uſaron deſde los principios la invocacion, y recitacion de los Santos: Pero en confirmacion de

(224) Flor. *dict. tom.* 10. *fol.* 213. D. Juan Brav. *Obiſpos de Cordova, cap.* 4. *fol.* 56.

de su verdad darèmos otra prueba, tomada de nuestro Missal Gothico Muzarabe, cuya antiguedad es bien conocida de Naturales, y Estrangeros. (225) En una de las Oraciones de la Missa, destinada à el Oficio, y Vigilia de la Festividad de Pentecostès, expressamente se dice hacian mencion ante el Altar, con suma reverencia, de los nombres de los Santos, con quienes pedian ser unidos, y acompañados en el dia de la Resurreccion de la carne. Este Oficio, y Missa era propria de la Festividad de Pentecostès, tan antigua entre los Espanoles, que la renovò, como se ha dicho, el Concilio Illiveritano; la continuò el Gerundense, y los demàs Concilios; de modo, que este Documento compite, si no excede, en antiguedad à la Carta de Chromacio, y Heliodoro: y ambos Do-

(225) Oratio post Nomina in Missa Vigil. Pentecost. in Missali Muzarab. *tom.* 1. *fol.* 257.

Ex hoc te quæsumus; ut cum nostris, qui jam à sæculo præcesserunt; qui etiam ipsius spiritus tui sancti dono, revati sunt, quorum ante altare tuum, mentionem, cum tremore, fecimus; simul obviam in secundi Adventus Domini nostri, claritate feliciter occurramus.

Documentos, unidos con la Liturgia, compruèban con exuberancia la Letanìa de los Santos, inſerta en el Miſſal Gothico, y ſu antiguo exercicio por los Padres Eſpañoles.

LXXXV. De toda la antiguedad, que ſe ha referido, ſe deduce en lo particular, que la Igleſia Eſpañola, deſde ſu nacimiento, tuvo las Letanìas Triduanas en cada ſemana: En la mitigacion de ſu primitivo fervor, y à la entrada del ſiglo quarto, eſtableciò las Letanìas Triduanas de cada mes, y renovò las proprias Triduanas en las Viſperas de Pentecoſtès, la Epiphanìa, y primeros de Noviembre; y que en todas las Mayores, y menos ſolemnes, fue la primera que usò la Letanìa de todos los Santos, que oy uſa la Igleſia, y no uſaba la de Roma, ni la Galicana en el ſiglo decimo.

§. V.

MODO EN QUE SE CONSERVARON las Letanìas de los Eſpañoles, en confirmacion de todo lo dicho.

LXXXVI. DE eſtas noticias ſe comprehende, que las Liturgias, y Obiſpos Eſpañoles fueron los primeros, que dieron à conocer en Occidente las Letanìas de la recitacion de los nombres de los Santos; y para conocer mejor el modo como paſſaron de las Liturgias à los Oficios ſeparados, y Actos proceſsionales, ſe debe repetir, que las turbaciones del ſiglo quinto llenaron la Eſpaña de la confuſion, y obſcuridad, que lamentan los Padres del Concilio Bracarenſe primero, y ocaſionò la diverſidad en los Oficios, Tiempos, y Feſtividades, que manifieſtan los Concilios de eſte tiempo; pero luego que todos los Dominios Eſpañoles ſe unieron à la mano de Recaredo, y ſe logrò la converſion de los Godos, ſe empezò à perfeccionar toda la diſciplina, y à poner en methodo, y mejor orden los Oficios

cios Divinos. San Leandro, à quien ſe debiò eſta converſion milagroſa, fue el primero, que ſe dedicò à coordinar, y aumentar mas perfectamente el Oficio Divino; y con ſeparacion à el Oficio de la Miſſa, que ordenò en Muſica, dice ſu hermano San Iſidoro, (226) que todo el Pſalterio, con muchas Oraciones, le puſo en dos Edicciones, eſto es, en dos cuerpos ſeparados, como ſe advirtiò poco deſpues: En el uno pondria lo principal del Pſalterio, Hymnos, y Rezo Divino de todo el año; y en el otro puſo ſeguramente las Oraciones, formacion de Sacramentos, Bendiciones, Rogaciones, Letanìas, y otros Devocionarios, à que ſe diò nombre de Libelo, ò Libro de los Oficios.

LXXXVII. En eſte Libro de los Oficios, y Oraciones (que ſe mantuvo ſeparado deſde eſte tiempo) ſe contenian las Rogaciones, y Letanìas, que ſe ha-

 vian

(226) S. Iſidor. *de Viris illuſtr.* pro Leandro.

Siquidem, & in Eccleſiaſticis idem, non parvo laboravit ſtudio: In toto enim Pſalterio, duplici editione, orationes conſcripſit: in ſacrificij quoque Laudibus, atque Pſalmis, multa, dulciſonè, compoſſuit.

vian de celebrar en los dias, que señalaron los Padres, y Concilios Eſpañoles. Suponiendo el Concilio Toledano quarto, (227) del tiempo de San Iſidoro, hallarſe en eſte Libro comprehendidas las Letanìas, orden de Bautizar, y forma de adminiſtrar otros Sacramentos, diſpuſo, que los Curas, ò Presbyteros Parroquiales, que ſe huvieſſen de poner en las Igleſias, fueſſen examinados en el Oficio de las Letanìas, y ſe les entregaſſe por ſu Obiſpo eſte Libro de los Oficios, para que quando vinieſſen à el Concilio, ò celebracion de las Letanìas, pudieſſen dàr razon de que cumplian exactamente ſu oficio; y el Toledano octavo, (228) ſiguiendo el proprio concepto, mandò, que ninguno fueſſe ordenado, ſi perfectamente no ſabìa los Pſalmos, Canticos uſuales, orden de Bautizar, y demàs Hymnos, y Oraciones, que ſe contenian en eſte Libro, à que llama Suplemento.

LXXXVIII. Paſſado algun tiempo mejorò el Oficio San Ildephonſo, perfeccionò las Letanìas, que dice Cigila acabò de hacer tres dias antes del de nueſ-

(227) Concil. Tolet. 4. *Can.* 26.

(228) Concil. Tolet. 8. *Can.* 8.

nueſtra Señora, cuya Miſſa compuſo; (229) y tambien la defenſa de ſus Prerrogativas, y Grandezas, en aquella hermoſa compoſicion de Synonomos, y Epitectos, ſacados de la Eſcritura, de la que nadie puede dudar eſtà formada la Letanìa de nueſtra Señora, que oy uſa la Igleſia. San Julian, Obiſpo de Toledo, (230) ordenò el Oficio, y Liturgias en los quatro Libros, en que regularmente eſtaba; y el de las Oraciones; y Feſtividades de la Igleſia de Toledo, lo arreglò, y perfeccionò de nuevo. En eſte modo paſſaron eſtos Libros haſta nueſtros tiempos, ſin que los obſcureciſſe, ni viciaſſe la debaſtacion de los Moros, eſpecialmente el Libro de los Oficios, en que eſtaban las Oraciones, y Sacramentos.

Con

(229) Cigila *in Vita S. Ildeph.* apud Flor. *tom.* 5. *Apendic.* 8. *fol.* 507. &c.

Et Libellum Virginitatis, more Synonimiæ, teſtimonijs Veteris, ac Novi Teſtamenti plenum compte ederet, & digna facundia magnificentiam; jam præfatæ Dominæ ſuæ, exornaret.

(230) Flor. *dict. tom.* 5. *Apendic.* 6. *Varones illuſtr. de S. Ildephonſo, de Juliano, num.* 11. *fol.* 487.

LXXXIX. Con esta division, y nombre se aprobaron en Roma el año novecientos veinte y quatro, segun el manuscrito de Toledo, cuyo examen tomò por su cuenta el Padre Maestro Florez; (231) pero antes de este tiempo se advierten, con esta division, y nombre, en el Testamento de San Genadio, (232) Obispo de Astorga, del año novecientos quince, por el que dexò à la Iglesia, que fundò de San Andrès, los Libros Eclesiasticos, del Psalterio, Antiphonario, el de los *Comicios*, esto es, segun Carlos Dufresne, (233) el Leccionario, ò Libro de las Divinas Lecciones, y el Libro Manual de las Oraciones, Ordenes, Pasiones, y otros. El proprio Libro de Ordenes, y Manual de Oraciones, con el de *Comicios*, y otros, se advierten en la Donacion, que hizo San Rosendo, Obis-

(231) P. Flor. *tom.3. fol.272. §.12.*

(232) Testam.S.Gennad.in Aguirre, *tom.3. col.1. fol.173.*

Similiter Libros Ecclesiasticos, id est Psalterium, Comicium, Antiphonarium, Manuale Orationum, Ordinum Passionum.

(233) Dufresn. verb. *Comes, num.1.*

Obiſpo de Dumio, (234) à el Monaſterio de Zelanova del año novecientos treinta y cinco.

XC. Con la propria diviſion continuò en los tiempos poſteriores; y en el año mil treſcientos noventa y ocho, el Arzobiſpo Don Pedro Tenorio (235) menciona eſtos Libros en ſu Teſtamento, y dà el nombre de Ordinario à el Manual de Oraciones, Bendiciones, y Sacramentos. El Doctor Don Alonſo Ortiz, (236) en la coordinacion del Miſſal Muzarabe, dice à el Cardenal Ximenez, que todos eſtos Libros los reduxo à dos Volumenes, como oy ſe hallan reimpreſſos: En el primero puſo las Feſtividades de las Dominicas, y dias Quadrageſimales; y en el ſegundo otras

(234) Donatio S. Rudeſindij in Aguirre, *tom.* 3. *fol.* 181. *col.* 1.

Quatuor Libros Eccleſiaſticos, Ordinum, Pſalterium, Antiphonarios duos, Comitium, Manuale præcum.

(235) Vida de D. Pedro Tenorio, *lib.* 2. *fol.* 120.

Su Teſtamento, otorgado en Alcalà de Enares à 4. de Noviembre de 1398.

(236) Ortiz en la Prefaccion à el Miſſal Muzarabe.

otras Feſtividades, Sacramentarios, Oraciones, y Bendiciones, à que ſe dà nombre de Sanctoràl comun, en que eſtà comprehendido el Libro antiguo de los Oficios, Preces, Letanìas, y Baptiſterios; y ſe diſtinguia en los tiempos del Arzobiſpo Don Garcia de Loayſa (237) con el nombre de Sacramentario Manual.

XCI. Comprobada la identidad del Libro de los Oficios, en que ſe advierte eſtaban comprehendidas las Letanìas, deſde el Concilio Toledano quarto, ſe puede conocer facilmente quales fueſſen las que uſaron los Padres Eſpañoles, en ſus Feſtividades, de determinados tiempos, en las quales entraba principalmente el Ayuno, y la Abſtinencia, cuyos meritos ſe ofrecian en las Miſſas, y Oraciones formadas à eſte intento. Las mas ſolemnes tenian ſu determinado Oficio, Miſſas, y Oraciones, como ſe ha viſto en cada una de ellas; y entre eſtas fue la mas antigua, y diſtinguida la de la Feſtividad de Pentecoſtès, en cuya Vigilia ſe decian las Letanìas, que renovò el Concilio Ge-

(237) Loayſa en la Expoſicion à el Canon 26. del Toledano 4. fol. 370.

Gerundenſe. Las demàs Letanìas las celebraron los Pàdres Eſpañoles, ò por ſu eſtablecimiento, deſde los principios de la Igleſia, ò porque las inſtituyeron de nuevo, por la autoridad de la Eſcritura. De eſtā claſſe pudieron ſer las que explicà San Iſidoro (238) à el dia primero de Noviembre, eſtablecidas à imitacion del Ayuno, que Dios intimò por Jeremìas à ſu Pueblo, congregado el noveno mes, de cuya Expoſicion ſe compuſo la Miſſa, que ſe formò para la celebridad de eſtas Letanìàs, que con el tiempo fueron las mas ſolemnes, y grandes en el Imperio de los Godos, como ſe ha dicho. A eſte exemplo ſe ordenaron las otras, de donde ſe derivaron las Letanìas de las Proceſsiones, como las que ſe decian de los Santos, en ſu Viſpera de la Paſqua de Reſurrēccion. No nos detenemos mas ēn eſtas Letanìas de determinada celebridad, por haverſe tratado de cada una en particular.

XCII. En las Proceſsiones ſe ha notado, con la ăntiguedad, ſe cantaban las Letanìas, tomadas de las Liturgias, y compueſtas de Oraciones, y Oficios mas bre-

(238) S. Iſidor. *lib.2. de Offic. cap.39. fol.594.*

breves, que los que correſpondian à las Letanìas aſsignadas à los determinados dias, que ſe ha dicho. Para eſtas Letanìas proceſsionales tenian los Padres Eſpañoles determinadas Oraciones, què ſe decian à el principio, y fin de las Proceſsiones, en cuyo progreſſo ſe cantaba la Letanìa de los Santos. Las que ſe decian en la Proceſsion del Sabado Santo, ſu forma, ceremonias, y Oraciones, las pone en eſte dia el Miſſal Muzarabe, con toda la extenſion que en èl ſe reconoce; (239) y las que correſpondian à otras Proceſsiones ſe anotan en el Oracional Gothico, que puſo triplicado en la Coleccion de nueſtras Liturgias Geronymo Maynardo. A el folio ſeſenta y cinco del Tomo ſegundo poné las Oraciones, que ſe decian en la Proceſsion, que ſe hacia en la Feſtividad de San Fructuoſo, ò como lo explica en el titulo, que ſe pone abaxo. (240) Por hablar de San Fructuoſo, en-

ten-

(239) Miſſal. Muz. *tom.* 1. *fol.* 175. *y ſiguientes, haſta* 193.

(240) *Dict. fol.* 65. *Orationale Goth.*

Item completuria, poſt explicitas Laudes, quas pſallendo vadunt, uſque ad Sanctam Hieruſalem, quæ in Sancto Fructuoſo dicenda eſt.

tendiò el Padre Joſeph Blanquini, (241) Gloſſador de eſte Libelo, que le recibiò la Provincia Tarraconenſe, lo que pudo ſer à el principio, y antes que el Concilio Toledano quarto mandaſſe fueſſe uno ſolo el Oficio en toda Eſpaña, y Galia Gothica.

XCIII. Qual fueſſe la Letanìa de los Santos, que uſaron los antiguos Padres Eſpañoles en las funciones precedentes, es facil de inferir, ſupueſta la identidad, y exiſtencia del Libro de los Oficios, ò Sacramentario Manual, en que ſe hallaba; por lo que ſe puede afirmar con baſtante ſeguridad, que es la Letanìa de los Santos, que pone el Miſſal Muzarabe, en la Proceſsion, y Feſtividad del Sabado Santo, à el folio ciento ochenta y ſiete de ſu primera parte. Eſta compoſicion, como el todo del Oficio, recibiò algun aumento de la devocion de los Padres en la sèrie de los ſiglos. En lo primitivo diſcrepaba poco de los nombres de los Santos, que ſe explicaban en la Miſſa, de donde fue ſacada, y el tiempo le diò lentamente la extenſion, en que à el preſente ſe halla. Por

(241) P. Blanquin. *in Notis ad hunc Libel. tom.* 1. *Liturg. Hiſpan. fol.* 148.

los años de ochocientos cinquenta, Prudencio Galindo, de Nacion Eſpañol, (242) y Obiſpo Trecenſe, ò de Troyes, Capital de la Provincia de Champaña, en Francia, publicò eſta propria Letanìa en ſu Obra, intitulada: *Flos Pſalmorum*, ſacada del Archivo del Vaticano, (243) y en aquella Edad le faltan las Adiciones, que à el preſente tiene: Carece del Kirieleyſon, con que empieza la actual, y dà principio con el *Chriſte audi nos*, que no uſaron los Griegos, (244) repetido tres veces: Proſigue con Santa Maria, y otros tres Verſiculos de la Virgen, y omite la invocacion del Padre, Hijo, Eſpiritu Santo, y Santiſsima Trinidad; y proſiguē, omitiendo algunos Verſiculos de la actual, y continùa con el nombre de San Pedro, y demàs Apoſtoles, y Santos, entre los quē omite muchos de los que ſe adiccionaron del Miſſal Mu-

(242) Liturg. Hiſpan. *tom.2. fol.*486. *y ſiguientes.*

(243) Nicol. Anton. *de Prudentio, & ejus ſcriptis, tom.* 1. *Biblioth. Veter. lib.* 4. *cap.* 9. *fol.* 365. *ex num.*259.

(244) P. Maynard. *in Notis ad Sacramentar. S. Gregorij, tom.*3. *fol.*277. *Nota* 6. *in fine.*

Muzarabe, (245) de que ſeguramente ſe colige, que eſta Letanìa fue la del primitivo uſo, que ſe le añadiò, con el tiempo, lo que tiene de mas la del Muzarabe.

§. VI.

SATISFACCION A LAS DUDAS, de ſi nueſtras Liturgias ſon poſteriores, ò ſacadas de las Galicanas.

XCIV. LAS Liturgias, y Letanìas Eſpañolas ſon tan ântiguas, como ſe ha inſinuado en algunas pârtes de eſta Diſſertacion, y ſolo quien ignore ſu antiguedad, puede moverles diſputâs de preferencias. Eſte defecto ocaſionò à Don Juan de Mavillòn el empeño de defender, que la Liturgia Galicana fue mas antigua que la Eſpañola, y que eſta fue formada de aquella. Los principales motivos, que propone, conſiſten en no dàr mas an-

ti-

(245) Ut videre eſt in Prudentij Litania, quæ extat *tom.2. Liturg. Hiſp. Goth. fol.476.*

tiguedad à las nueſtras, que la de San Iſidoro, y San Leandro, à quienes, con el Padre Mariana, ſupone ſer los primeros Compoſitores de ella; y eſtender la antiguedad de la Galicana mas allà de lo juſto: Supone con Hilduino, que deſde que ſe recibiò la Fè en Francia, ſe mantuvo el orden de la Miſſa Galicana, haſta Carlos el Grande; y pretende confirmarlo en el ſiglo quinto, porque Musèo, Preſbytero de Marſella (dice Genadio) compuſo el orden de Lecciones, y Pſalmos, para todo el año, y el Sacramentario, donde ſe halla la voz *Conteſtacion*, propria de ſu Liturgia, en la que preceden à la Miſſa las tres Lecciones de Prophecìas Apoſtolicas, ò Evangelicas, que ſupone en el ſiglo ſexto San Ceſareo Arelatenſe, cuyas palabras tranſcrive, à que agrega los Hymnos de San Hilario Pictavienſe, que ſupone transferidos à los Oficios Eſpañoles, y por conſiguiente niega, ò interpreta los Documentos Eſpañoles, que diſcurre opueſtos à eſte ſyſthèma.

XCV. El Padre Maeſtro Florez (246) paſsò ſin opoſicion el *que algunos Erudìtos modernos han llegado*

à

(246) P. Flor. *tom.* 3. *Diſſertat. fol.* 203. *num.* 24.

à inclinarſe à que el Rito de Eſpaña deſcendia de el de Francia; pero el Padre Juan Pini, (247) en defenſa de la verdad, ſe opuſo à eſte ſentir, y reſpondiò por partes à los argumentos del Padre Mavillòn. Lo proprio hizo el Padre Lesleo, (248) à quien pareciò implicatoria la duda, de qual de las dos Liturgias fueſſe mas antigua, ſuponiendo Mavillòn ſer una miſma la Franceſa, y la Eſpañola. A eſtos dos Erudìtos Jeſuìtas nos remitimos, en la ſatisfaccion principal, à eſtas dudas, y ſus fundamentos, porque ſolamente intentamos reſponder lo que ambos dexaron de decir, en ſatisfaccion de nueſtra juſticia, y reducido à dos puntos: Uno el principal de la introduccion, y eſtablecimiento de la Religion en ambas Provincias, porque ſin eſto no pudo haver Liturgias, y con la Religion fue forzoſo las introduxeſſen los Fundadores de ella: Otro de los mas antiguos Documentos, que comprueban la practica de las Liturgias; y eſte es me-

(247) P. Pinij, *Tract. Hiſt. de Liturg. Hiſp. tom.* 1. *cap.* 3. §. 6. *fol.* 28.

(248) P. Lesl. *in Præfact. Miſſal. Muzarab. tom.* 1. *num.* 256. *fol.* 71.

menos principal, porque es accidental, que aya Documentos, que las enuncien, especialmente en los tres primeros siglos, en que son pocos, y à veces no muy seguros, los que pueden hablar de estos assumptos.

XCVI. En la introduccion de la Religion, no entendemos instaurar la defensa de la venida de Santiago à España, que niegan los Escritores Francèses; sino es sobre los principios, que nos confiessan, dàr una idèa de la primera entrada de la Religion, sus progressos, establecimiento, y estado de la Iglesia, en una, y otra Provincia, hasta fin del siglo tercero, y principios del quarto, para que cada uno pueda hacer el cotejo, y conocer la mayor antiguedad de cada Iglesia, y sus Liturgias.

XCVII. El Padre Natal Alexandro, (249) Erudito Francès, y bien conocido en la Republica Literaria por sus doctissimos Escritos, con los antiguos Padres, Griegos, y Latinos, defiende por conclusion, que el Apostol San Pablo vino à predicar à España, y

(249) Natal. Alex. *sæcul.* 1. *dissert.* 15. *per tot. fol.* 180. *edit. Lucens.*

y señalá por primer fruto de su predicacion la conversion de Xantipa, y Polixena, que puso el Menologio de los Griegos à el dia veinte y cinco de Septiembre. Desde aqui empezò à estenderse la Religion en España, con tan felices progressos, que à pesar de la crueldad de las persecuciones, y en medio de ellas, en el siglo segundo, y hasta la mitad del tercero, se viò esta Provincia poblada de Martyres, no en una Ciudad sola, sino es en todo su Continente, y no de solos Seglares, y Niños, sino es de Obispos, y Ministros de la Iglesia. En el primer siglo fueron muchos los Martyres, y principalmente Obispos. Sobre San Thesiphòn, y Compañeros, que tuvieron siete Obispados en varias Ciudades de España, fueron Obispos, y Martyres de este siglo San Rufo, Obispo de Tortosa, y Discipulo de San Pablo, que padeciò por los años sesenta y uno de Christo; San Geroncio, Obispo de Italica, à el año noventa y tres; y San Eugenio, primer Obispo de Toledo, à el de noventa y cinco. En el siglo segundo omitimos el mayor numero de Martyres, y solo acordamos, San Mancio, Obispo de Evora, San Aecio, y San Victor, Obispos de Barcelona, San Epitacio, Obispo de Merida, y San Basilèo, Obispo de

BIBLIOTECA UNIV. SEVILLA

Valenciā, quienes padecieron el martyrio en compañia de muchos de ſus Diaconos, y Miniſtros: y à fines del ſiglo tercero, en la perſecucion de Diocleciano, fueron tantos, que ſerìa moleſto referirlos; por lo que nos remitimos à nueſtros Santorales, y à la conciſsion con que puſo los mas ſeñalados el Doctor Don Juan de Ferreras, (250) de quien ſon tomadas las noticias de eſtos martyrios.

XCVIII. Eſte crecido numero de Obiſpos, y Obiſpados, diſtribuìdos en todas partes, manifieſta, deſde los principios, el eſtablecimiento de la Igleſia de Eſpana; y las reglas de ſu exacta diſciplina, las convence à mitad del ſiglo tercero el ſuceſſo de Marcial, y Baſilides. Eſtos dos Obiſpos de Leon, y Aſtorga incurrieron en el delito de Heregìa; y el reſto de los Obiſpos congregados (qual era preciſo en ſu Concilio) procedieron à ſu depoſicion, y à ordenar, y poner otros en ſu lugar, en que procedieron con tal conſtancia, y ſeguridad en las reglas, (en que les confirmò el conſejo de San Cypriano) que reſiſtieron la

(250) Doct. D. Juan de Ferrer. *Hiſtor. tom. 2. præcipuè fol. 203. y ſiguientes.*

la reſtitucion à ſus Sillas, obtenida ſubrecticiamente del Papa San Eſtevan.

XCIX. A fines del ſiglo tercero, y principios del quarto, ſaliò la Igleſia Eſpañola triunfante de las perſecuciones, tan guerrera contra la Heregìa, y tan dieſtra en las reglas de perfeccion, y ſabiduria, que ſus Canones, y Obiſpos deſempeñaron el renombre de ſer Luz del Mundo, y Sal de la Tierra, con que honrò el Señor à los Apoſtoles, y à los Obiſpos, ſus ſucceſſores. En Illiveri ſe congregaron el año treſcientos cinco haſta diez y nueve Obiſpos, los mas de la Provincia Betica, pero la menor parte de los que tenia Eſpaña, y en ſus Canones manifeſtaron el antiguo eſtablecimiento de la Igleſia Eſpañola; el orden de ſu Gerarquìa; y las mas puras reglas de diſciplina, que ſiguiò deſpues, y adoptò la Igleſia. Aquì ſe previene el modo, y tiempo de preparar los Cathecumenos; (251) el de adminiſtrar el Sacramento del Bautiſmo, (252) y la Confirmacion;

§2 ſe

(251) *Can.* 4. 10. 11. 36.

(252) *Can.* 38. 39. 42. 48. 77.

ſe renuevan las antiguas reglas del Ayuno, (253) y perfeccion, para mantenerſe en la Gracia; ſe eſtablecen preſervativos contra la Idolatrìa, y la Heregìa; (254) reglas para la Penitencia; recepcion, y frequencia de la Euchariſtìa; (255) y modo para conſagrarſe à Dios las Virgines. (256) Aqui ſe vè el orden de Obiſpos, con la ſuperioridad de primera Sede, (257) ante quien ſe preſentaban las Letras Comunicatorias, y Confeſſorias: El orden de los Presbyteros, Diaconos, y Subdiaconos, rigiendo las Pleves (258) en las Poblaciones, y todos con ſubordinacion à los Obiſpos: y aqui ſe preſcriven las circunſtancias, y honeſtidad de los Clerigos; (259) el tiempo de recibir ſus grados; la prohibicion de no orde-

(253) *Can.* 23. 26.

(254) *Can.* 1. 2. 3. 22. *& alij.*

(255) *Can.* 21. 45.

(256) *Can.* 13. 14.

(257) *Can.* 25. 58.

(258) *Can.* 77.

(259) *Can.* 24. 27. 30. 33. 51.

ordenarlos (260) quien no fuere su Obispo; la de recibir à la Comunion à el que huviesse separado otro; (261) y la providencia de corregirse, en el Concilio de todos, los excessos de los Obispos, (262) que es en substancia la trabazon, y armadura de la mas perfecta disciplina, que se vè despues en los Concilios generales, y particulares.

C. Fueron los Padres de este Concilio los que sobresalieron por estos siglos en doctrina, y direccion, para combatir la Heregìa en todas partes. Por el recurso que hicieron los Donatistas à el Emperador Constantino el Grande, (263) mandò este se revistasse en Arlès la Causa de Ceciliano, determinada en Roma. Era por este tiempo la Religion en Francia una planta nueva, y delicada, y sus pocos Obispos inexpertos, por ser este el primer Concilio, que

(260) *Can.* 24.

(261) *Can.* 53.

(262) *Can.* 53.

(263) Edict. Constantin. Elafio, Prefect. *tom.* 1. *Concil. Gallia, fol.* 1.

que se les ofrecia, por lo que fue preciso viniessen à su decisiòn, à expensas del Emperador, algunos Obispos de otras Provincias: Entre ellos concurrieron muchos Obispos Españoles del Concilio Illiveritano, que omiten las subscripciones del Arelatense, por estàr diminutas, como las de todos los Concilios; pero manifiestan la intervencion de Liverio, Obispo de Merida, y Florencio, su Diacono; la de Sabino, Presbytero de la Betica; la de Natal, Presbytero, y Citherio, Diacono de Urzi; (oy Almerìa) la de Probato, Presbytero, y Casthorio de Tarragona; la de Clemente, Presbytero, y Rufino, Exorcista de Zaragoza; y la de Termacio, Presbytero, y Victor, Lector de Baeza. (264)

CI. Con la asistencia de todos estos Españoles se celebrò el Concilio primero de Arlès, año de trescientos catorce; y no es dudable, que à su instruccion se debiò, que de los veinte y dos Canones, de que

(264) Subscription. Concil. Arelat. 1. *in tom.* 1. *Concil. Galliæ, fol.* 8. *&* 9.

Et in Petro Coustant. *Epistol. fol.* 343.

que se compone, los catorce fuessen las mismas reglas dadas en el Illiveritano. (265) Despues de este tiempo, passaron algunos Padres de este Concilio à Oriente à celebrar el Concilio Niceno, à el qual, dice Cayetano Chenni, (266) trasladò el Grande Osio el espiritu, y Canones del Concilio Illiveritano; y lo mismo pudo decir del Sardicense, que presidiò. Notorio es en la Historia la suma autoridad, y veneracion, que mereciò Osio, Gregorio Bethico, y otros Españoles en la celebracion del Concilio Niceno, sucessos de San Athanasio, y primeras oposiciones à los Priscilianistas, y Novacianos, contra quienes escriviò el Santo Paciano, Obispo de Barcelona. Este es el estado de la Iglesia de España, desde el Apostol San Pablo, hasta la entrada, y principios del siglo quarto, con lo que passarèmos à manifestar el de la Iglesia de Francia, sacado de sus mas sinceros Documentos, y asserciones de los Escritores Franceses.

Los

(265) Canones Concillij Arelat. desumpti ab Illiveritano sunt sequentes, 2. 4. 5. 6. 8. 9. 10. 11. 12. 14. 15. 16. 18. & 22.

(266) Cayet. Chennij *de Antiquit. Eccles. Hispan.*

CII. Los criticos, y juicioſos Franceſes, ãmantes de la verdad, facilmente ſe apartan de la falſa idèa, de que San Dionyſio Areopagita fueſſe el Fundador de ſu Igleſia; y con irrefragables teſtimonios de ſus mas antiguos Eſcritores, ingenuamente confieſſan, que el origen, progreſſo, y extenſion de ſu Igleſia, es el ſiguiente: San Policarpo, Obiſpo de Eſmirna, embiò del Oriente, à predicar el Evangelio, à San Potino, ſu Diſcipulo, quien permaneciò en Lẽon de Francia, donde fue el primer Obiſpo en eſta Ciudad, principal en aquel tiempo. En Viena, y algunos otros Lugarés de ſu Comarca, aliſtò algunos pocos Chriſtianos de ambos ſexos, que fueron todos deſcubiertos, preſos, y martyrizados con el Santo, en el Imperio de Marco Aurelio, y Lucio Vero: Eſtando en la Carcel, eſcrivieron una Carta, que tranſcrivè Euſebio (267) à los Chriſtianos de Aſsia, y Phrigia, en

(267) Euſeb. Ceſar. *Hiſtor. Eccleſ. lib. 5. cap. 1. fol. 63. edit. Pariſ. à Valeſio.*

Et prompti quidem, ac parati erant Protomartyres, qui ſumma animorum alacritate ſolemnem illam Martyrum confeſsionem ediderunt.

en la que se intitulan Protomartyres, ò primeros Martyres de esta Provincia, con lo que concuerda Severo Sulpicio, Presbytero en la Aquitania, y Escritor del año quatrocientos; (268) afirmando, que en la quinta persecucion de la Iglesia, en el Imperio de Aurelio, hijo de Antonino, fue la primera vez, que se vieron Martyrios en la Francia, por haverse recibido mas tarde la Religion detràs de los Alpes. Muriò en la prision el Santo Pontino, y los demàs Martyres dieron sus Letras Comendaticias (269)

(268) Sulpitius Sever. *Sacra Histor. lib. 2. tom. 7. Biblioth. Vet. PP. fol. 204. lit. D. col. 2.*

Sub Aurelio deinde Antonini filio, persecutione quinta agitata; tum primum intra Gallias martyria vissa: Serius trans Alpes Religione Dei susceptа.

(269) Euseb. *dict. loc. cap. 4. litteras refert.*

Te per omnia, ac perpetuo optamus, in Deo valere, Pater Eleuthere, has litteras, ut ad te perferret, fratrem, & Colegam nostrum Ireneum, hortati sumus, quem quidem, ut commendatum habeas, rogamus. Locum cuiquam conferre justitiam: Eum tanquam Presbyterum Ecclesiæ (hunc enim gradum obtinet) tibi, in primis, commendassemus.

à San Irenèo, Presbytèro, de Nacion Griego, y Diſcipulo del miſmo San Policarpo, que havia venido à Leon con el proprio intento, para que el Santo Papa Eleutherio le ordenaſſe de Obiſpo en Leon, por no haver otro Obiſpo en Francia, que pudieſſe hacerlo. La conſagracion de San Irenèo la coloca el Chronicon de Euſebio (270) à el año ciento ochenta y quatro: Siendo Obiſpo en Leon, diſputò con el Papa San Victor, ſobre la celebracion de la Paſqua el año ciento noventa y quatro, y perſeverò en ſu Igleſia, haſta que padeciò martyrio, con quaſi todos los de ſu Ciudad, en la perſecucion de Severo, que principiò el año doſcientos dos, en el computo de nueſtro Ferreras. (271)

CIII. Por eſtas cauſas fue tan limitada la propagacion de la Fè en Francia, que el antiquiſsimo Autor Francès de la Vida, y Actas del Martyrio de San Saturnino, copiados por Ruy-

(270) Chron. Euſeb. ex edit. Pontacij, *fol.* 172. *& ſequentes.*

(271) Ferrer. *tom.* 2. *fol.* 144.

Ruynart; (272) dice se introduxo lentamente en Francia la predicacion de los Apostoles, y que antes del Consulado de Decio, y Grato (que fue el año doscientos cinquenta) eran raras, y de muy pocos Christianos, las Iglesias, que havia en Francia; y sì estaba muy poblada de los errores de la Gentilidad, y en todos los Lugares humeaban los Sacrificios de sus abominables Templos. En esta relacion concuerda San Gregorio Turonense, con

(272) Ruyn. *Acta Martyr. Sinc. & Select. fol.* 110. §. 2. ex quo transcripsit in Notis Masuet *ad Opera S. Ireneij, fol.* 49. *Nota F. col.* 2. *verba Autoris veteris in hunc modum.*

Sensim, & gradatim, in Regionibus nostris, Apostolorum prædicationem corruscasse; & ante Decij, & Grati Consulatum (i. e. ante ann. 250.) *Raras in aliquibus Civitatibus, Ecclesias, paucorum Christianorum, devotione consurrexisse: sed nihilominus crebra, miserabili errore, Gentilium nidoribus fœtidis, in omnibus locis, templa fumasse.*

Hoc Documentum pariter exactum invenitur in Surio, Historia S. Saturnini ad diem 29. Novemb. *tom.* 6. *fol.* 613.

otros criticos, y modernos Franceſes, que cita el Pādre Renato Maſuet (273) en las Diſſertaciones, y Notas, que puſo à las Obras de San Irenèo; y añade, que deſpues de eſte tiempo los Diſcipulos de San Irenèo eſtablecieron con promptitud la Religion en Francia. San Fereolo, Presbytero, y Ferrutino, Diacono, paſſaron à Beſanzon, donde fundaron la Igleſia; y San Felix, Presbytero, y San Fortunato, y Achileyo, Diaconos, fundaron la de Valencia, que con la de Leon (que fue la primera) fueron las tres Igleſias, que ſe conocian en Francia à fines del ſiglo tercero.

CIV. Deſde eſte tiempo, haſta los principios del ſiglo quarto, en que ſe puede regular el eſpacio de treinta años, creciò con felicidad la Religion en Francia, y ſe fundaron baſtantes Igleſias Cathedrales, y Parroquiales, de modo, que en el Concilio primero de Arlès, que ſe ha dicho, del año treſcientos catorce, ſe hallaron once Obiſpos Franceſes, y algunos Preſ-

(273) S. Iren. *Oper. diſſert.2. de Ejus Vita, fol.82. ex num.13. & ſeqq. uſque ad 18. incluſivè, & dict. Nota ad cap.10. lib.1. fol.49.*

Presbyteros Parroquiales, que intervinieron en el proprio Concilio. De esta Epocha en adelante se vieron insignes, y esclarecidos Varones en Francia, que ilustraron la Iglesia con su exemplo, sus milagros, y su doctrina, que es por la verdad lo que resulta de la introduccion de la Religion en Francia, sus progressos, y estado de su Iglesia, hasta los principios del siglo quarto, en que verà qualquiera el exceso de Antiguedad, prompta extension, y formacion de la Española.

CV. La introduccion de la Religion, que se ha dicho, es la piedra fundamental, para conocer la Antiguedad de las Liturgias; no tanto los Documentos, à que recurre el Padre Mavillòn, en los quales tampoco puede hallar las ventajas, que se promete. El Padre Pinio, y Lesleo respondieron bien, que San Leandro, è Isidoro no fueron los primeros Compositores de la Liturgia Española, sino es que perfeccionaron, y reduxeron à mejor methodo la que yà tenian de muy antiguo; pero no señalando estos Escritores Documento anterior à San Leandro, è Isidoro, serà forzoso, para comprobar la antiguedad de nuestra Liturgia por Documentos antiguos, refe-

rir

rir alguna parte de lo que llevamos dicho en esta Dissertacion.

CVI. La Liturgia Española, y la Francesa fueron una misma cosa, porque ambas fueron tomadas de la primitiva Oriental, pero traìdas en diversos tiempos, y por diversos Sugetos, como se ha dicho: Todas constan substancialmente de unas mismas particularidades. Tres de las que contiene la Liturgia Española, se hallan verificadas en el Concilio Illiveritano; una es la parte de Missa de los Cathecumenos, à la que cuidaron aquellos Padres assistiessen estos; otra las Ofrendas, en que zelaron no fuessen improprias, ni indigna la mano, que las pusiesse en el Altar; y la otra la recitacion de los nombres de los Bienhechores, de que excluyeron los Padres à el Energumeno, como se dixo en el Paragrafo tercero. En la Missa de los Cathecumenos se leìan, por composicion de la Missa, desde el principio, las Epistolas de San Pablo, y los Evangelios, los que presupone se leìan antes, en el año de quatrocientos, el Concilio Toledano primero, (274) prohi-

(274) Concil. Tolet. 1. *Can.* 2. & 4.

hibiendo ſu lectura à el Penitente, y à el Subdiacono, que caſaſſe ſegunda vez. Por la Carta de los Obiſpos, Chromacio, y Heliodoro, eſcrita à San Geronymo, conſta, como ſe dixo, que el Obiſpo Gregorio de Cordova decia la Miſſa con la recitacion de los Martyres, que es el diſtintivo de eſta Liturgia, lo que ſe comprueba en el Miſſal Muzarabe con todas las Miſſas antiguas, que contiene. La de San Martin de Tours yà ſe dixo fue formada en aquellos tiempos, y por los que conocieron à el Santo: Pero porque ſoſpecha el Padre Mavillòn fue interpolada eſta clauſula, no obſtante que reſpondè el Padre Pinio à eſta voluntaria, y mal formada ſoſpecha, pondrèmos en comprobacion la Miſſa de San Cypriano, que es mas antigua, y carece de ella. De eſta Feſtividad, y ſu Oficio hablò en ſus Hymnos Prudencio, Eſcritor del tiempo de Theodoſio. El Padre Joſeph Blanquini, (275) en las Notas à el Oracional Gothico, hace vèr, con varios Hymnos de Prudencio, la antiguedad del Oficio proprio, que tenia, en Eſpaña, San Cypriano, què principalmente

(275) P. Blanquin. *Liturg. Hiſp. tom.* 1. *fol.* 301.

te consiste en la Missa propria, para su Festividad, que se contiene en el Missal Muzarabe; y à principio del siglo quinto se advierte la Missa de San Justo, y Pastor, cuya composicion se atribuye à el Santo Prelado de Toledo Asturio, (276) à quien revelò Dios este thesoro. Con estas enunciativas, y multiplicadas congeturas, anteriores à San Leandro, se convence por Documentos la antiguedad de la Liturgia Española, y su práctica, acreditada desde el principio del siglo quarto; y por consiguiente se desvanece el pensamiento del Padre Mavillòn, de que los Españoles tomassen cosa alguna de las Liturgias, ni Canticos Franceses, pues si bien no fuera estraño, que los Hymnos los huviessen tomado de San Hilario, ò San Ambrosio, assi por la permision del Concilio Toledano quarto, (277) como porque fueron los primeros Compositores de este metro. El Oficio Gothico antiguo està lleno de los Hymnos de Prudencio, de quien es visto se tomaron, como à cada passo advierte el Padre Blanquini, y reconocerà qualquiera.

El

(276) P. Lesl. *tom.* 2. *in Notis*, *fol.* 584. *col.* 1.

(277) Concil. Tolet. 4. *Can.* 13.

CVII. El uſo de los Hymnos, y Compoſiciones Metricas en los Oficios Eccleſiaſticos de Eſpaña, fueron prohibidos por los antiguos Canones, ſegun teſtifican los Padres del Concilio Bracarenſe primero (278) del año quinientos ſeſenta y uno; y por tanto prohibieron ſe cantaſſe en la Igleſia todo genero de compoſicion poetica, excepto los Pſalmos, y las Eſcrituras Canonicas del Nuevo, y Viejo Teſtamento: Pero los Padres del Toledano quarto, (279) que perfeccionaron en todo los Divinos Oficios, reconocieron el leve fundamento, de que ſe reprobaſſen los Hymnos de San Hilario, San Ambroſio, y otros, compueſtos en alabanza, y honor de Dios, por el mero hecho de no eſtàr contenidos en las Divinas Eſcrituras, por lo que permitièron ſe uſaſſen qualeſquierā Hymnos, y Canticos, compueſtos en honor del Señor: por cuya libertad, y deſde eſte tiempo uſaron mas los de Prudencio, que otros, por ſer compueſtos en honor de las Feſtividades, y Santos, que celebraron los Eſpañoles deſde los principios, y hallarlos adoptados, y aplicados à ſus peculiares Feſtividades.

V. Eſ-

(278) Concil. Bracar. 1. *Can.* 12.

(279) Concil. Tolet. 4. *Can.* 13.

CVIII. Estos fundamentos dexaron de proponer los Padres Pinio, y Lesleo, en satisfaccion de la mayor antiguedad de la Liturgia de España; los que ha parecido exponer por confirmacion de sus opiniones, remitiendonos en lo demàs à lo que dicen estos dos Eruditos Escritores.

§. VII.

SI LAS LETANIAS DE ESPAÑA son posteriores, ò derivadas de las Francesas.

CIX. ESTA question se propone, por satisfacer la quexa del Doctor Don Joseph Cevallos, quien en la Nota à el docto Papel, que escriviò, sobre las causas de los Terremotos, hace la expresion siguiente: (280) *Segun Baronio, las Triduanas Letanìas, antes del Ascension las instituyò San Mamerto, en el año de quatrocientos cinquenta y dos. Los Antuerpienses dicen, que las tomò de los Franceses la Iglesia: El Diccionario Español de Moreri, que los Españoles las recibieron de los Franceses; y el Jesuìta Nicolàs*

(280) Papel de las causas del Terremoto, fol. 76.

lãs Serario, natural de Lorena, con grande ahinco eſtablece, que todas las Naciones, nombrando à la Eſpaña, citando para eſſo à Vvalafrido, que las tomaron de los Franceſes. Si yo me pudiera explayar aqui, vieramos la ſinrazon de los que afirman, que los Eſpañoles las tomaron de los Franceſes: Haſtà aqui la expreſsion del Doctor Cevallos.

CX. Como no ſe citan los lugares de eſtos Eſcritores, no ha ſido facil hallar el motivo de la quẽxa; Se puede recelar, que el dolor de comprehender, que los Eſtrangeros quitaban lãs glorias de la Nacion, los hizo mirar con alguna preocupacion, que ocaſionò à creer lo que acaſo no penſaron decir. El Cardenal Baronio (281) en ſu Martyrologio, à el veinte

(281) Baron. *in Martyr. die 25. April. fol.281. col.1.*

A quo autem Litania primum fuerit inſtitute adhuc mihi es inexploratum.

Ex his, quidem, Sidonij verbis apparet, Sanctum Mamertinum Epiſcopum, non tam inſtituiſſe, quam reſtituiſſe, & in meliorem formam reduxiſſe, ſacras Rogationes: ſanè, quidem, Sanctum Auguſtinum, qui tempore præceſsit S. Mamertum, de iſdem Rogationibus, quæ præcedunt celebritatem Aſcenſionis Dominice, non obſcure meminit. Serm. 173.

y cinco de Abril, en que hablò de las Letanìas, con mas extenſion, que en los Annales, dice, ignora quien fue el primero, que inſtituyò las Letanìas, las reconoce mucho mas antiguas, que las de San Mamerto, de quien, por las palabras de Sydonio, dice, que no tanto las inſtituyò, como las reſtituyò, y reduxo à mejor forma; pues San Aguſtin, que fue mas antiguo, que San Mamerto, menciona las Letanìas de antes de la Aſcenſion. Los Padres Antuerpienſes (282) ſobre San Mamerto, tranſcriven las palabras de San Sydonio Apolinar, en la Carta à San Mamerto, de quien dice inſtituyò para los de Viena, y eſtableciò de nuevo, con ſu exemplo, y contemplacion, no las Letanìas, ſino es la Solemnidad de las que havia antes vagas, informes, y mezcladas de combites profanos, y deſordenados.

CXI. El Padre Mariana (de quien tambien ſe que-

(282) Acta Sanctor. *tom.2. menſe Maij, fol. 629. num. 2.*

Ut in Urbem redeam Rogationum contemplatione, quarum inquit (Sidonius) nobis ſolemnitatem primus Mamertus :: exemplo, & utiliſsimo experimento, invenit, inſtituit :: erant, quidem, prius vagùæ, tepentes, &c.

quexa) dice: (283) *Havia costumbre de muy antiguo, que antes de la Ascension se hiciessen estas Processiones* (de Letanìa) *por los frutos de la Tierra. Mamerto, Obispo de Viena, en cierta Plaga, es à saber, que los Lobos en aquella tierra rabiaban, y hacian mucho daño, por estàr olvidadas, las renovò*: Moreri, en la palabra Letanìas, trata largamente de las processionales, derivadas del Kirieeleyson; habla de la mayor, y su introduccion en Francia, con alguna equivocacion. Esto hemos hallado en estos Autores, y no hemos podido encontrar en ellos la opinion, dè que la Iglesia, y los Españoles tomassen las Letanìas de los Franceses, la que es poco acomodable, con el sentir de estos Autores, porque todos reconocen por mas antiguas las de San Mamerto, y todos dicen, que estas, por el modo, y forma, que les diò el Santo, se hicieron cèlebres, y se recibieron en toda la Iglesia.

CXII. El Padre Nicolàs Serario, natural de Rambèrvilla, del Obispado de Mezt, en Lorena, de quien se dice, que con grande ahinco establece, que to-

(283) Marian. *Histor. lib. 6. cap. 6. à el año 636. fol. 267. y B.*

todas las Naciones, nombrando à Eſpaña, tomaron las Lētanìas de los Franceſes, tratò de las Letanìas en el Libro de los Opuſculos, que imprimiò en Moguncia el año de mil ſeiſcientos once: En el Libro primero trata con extenſion de todas las Letanìas, y ſus diferencias, por mas de treinta Capitulos, y en ninguno de ellos ſe ha encontrado eſta opinion: En el Capitulo quarto, à que correſpondia, por hablar de la antiguedad de las Letanìas, ſolamente ēſtablece, que mucho tiempo antes de San Gregorio el Grande, ſe conocian las Letanìas en la Igleſia, para lo que reproduce los Documentos de antiguedad, que cita el Cardenal Baronio, y entre ellos el Concilio Aurelianenſe primero: Proſigue defendiendo, con esfuerzo, contra el Herege Martin Chemnicio, que la Letanìa con la invocacion, y recitacion de los Santos, ſe usò en la Igleſia deſde los principios, para cuya prueba forma varias congeturas, qual es la de que ſi ſe usò en las Liturgias, por què no fuera de ellas? y otras, que no exceden de eſta claſſe; y por Documentos ſeñala la Vida de San Remigio, en que dice Hincmaro, que eſte Santo Obiſpo dixo la Letanìa de los Santos en el Bautiſmo de Clodoveo; y

la

la Letanìa, que se halla en el antiquisimo Codice Corveyense, sin olvidar lo que Vvalafrido refiere de Gregorio Corduvense; y lo que congetura, de que despues del Martyrologio de San Geronymo se formò la Letanìa de los Santos.

CXIII. Todos estos fundamentos, propuestos à este intento por el Padre Serario, pueden estenderse, como argumentos, contra todo lo que se ha dicho: Porque si se concibe, que nuestras Letanìas tomaron principio en el Concilio Gerundense del año quinientos diez y siete, no se podrà negar, que fueron anteriores las Letanìas Francesas, acordadas en el Concilio Aurelianense primero del año quinientos once; y por consiguiente estariamos muy cerca de que los Espanoles las huviessen tomado de los Franceses, por la reciproca union, que tenian por estos tiempos. Por otra parte, si se probasse, por estos fundamentos, que la Letanìa de los Santos, separada de las Liturgias, la usò la Iglesia, desde los principios, ò que se practicò antes por los Franceses, estarà desvanecida la idèa de que fuessen los Espanoles los primeros en su introduccion. Estos argumentos estàn desvanecidos con lo que llevamos dicho en va-

vàrias partes de esta Dissertacion ; mas sin embargo se responderàn con alguna mas extensiòn , por dexar sin el menor recelo à el Doctor Don Joseph Cevallos.

CXIV. En varias partes de esta Dissertacion se ha manifestado bastantemente , que nuestras Letanìas fueron anteriores à el Concilio Gerundense, esto es , que en calidad de Colectas se celebraron desde el principio de la Iglesia Española ; y con assignacion à ciertos dias , tiempos , y Estaciones , se vèn establecidas en el Concilio Illiveritano , desde el principio del siglo quarto , con todas las formalidades de Ayunos , Vigilias , Oraciones , y Oficios proprios, y que en este modo se conservaron , y distinguieron despues , con el nombre de Rogaciones , y Letanìas, en el proprio modo que las tuvieron , y celebraron las demàs Naciones. Entre estas Festividades mayores tuvieron los Españoles desde los principios la Fiesta de la Ascensiòn , celebrada de toda la Iglesia , de la qual hace mencion en lo primitivo , no solo el Missal , y Kalendario Muzàrabe , sino es la Carta de Heumerio Tarraconense , y Respuesta del Papa Syricio, que se han dicho , cuya memoria renovò , no por mu-

mucho tiempo, el Concilio Toledano quinto. Ha sido preciso aqui este breve recuerdo, para que se perciba mejor el atrasso, que tuvo en el establecimiento de estas Rogaciones, y sus solemnidades la Iglesia Galicana.

CXV. Luego què se estableciò en Francia la Religion Catholica, fue preciso que tuviesse las Colectas, que usaba la primitiva Iglesia: Pero hasta el siglo sexto fueron muy pocas las que tenia en las Festividades mayores, de las que faltaba la Ascension, y sin las debidas formalidades, esto es, sin Ayunos, Vigilias, Oficio determinado, y precisa assistencia à la Iglesia, especialmente en aquella classe de Colectas, que sin la cessacion del trabajo de los dias Festivos, se dedicaban à el Ayuno, mortificacion, y Rogaciones, de modo, que la primera què se elevò à esta classe, en el Concilio Aurelianense primero del año quinientos once, fue la celebridad de la Ascension. De esto nos ofrecen la prueba, no las opiniones de uno, ò otro Autor, sino es los Concilios, y Documentos de la Francia.

CXVI. Lupo, Obispo Tricasino, y Eufronio Au-

gus-

guſtodunenſe, (284) en el año quatrocientos ſeſenta y uno, reſpondieron à Talaſio, Obiſpo Andegabenſe, ò de Angers, que dudaba, entre otras coſas, el modo de celebrar las Feſtividades. En ſu reſpueſta le dicen, ſer coſtumbre de la Francia celebrar la Natividad, la Epiphanìa, y la Paſqua de Reſurreccion: Sus Vigilias eran con variedad, ſin mencion del Ayuno, ni duracion, haſta la hora dè nona, como era eſtilo; unas veces duraban haſta los Maytines; otras por toda la noche; y la de Paſqua rara vez ſe eſtendia haſta la mañana: En eſta era la Leccion de varios Libros; y en las otras, entre las Lecciones, y Pſalmos, ſe leìa lo que ſe queria, ò de los Pro-

phe-

(284) Epiſt.SS.Lupi Tricaſini, & Eufroni ad Talaſium, *tom.*1. *Concil. Galliæ, fol.*122.

Quæ Vigiliæ, vel maximæ, aut perpete noctæ, aut certæ in matutinum vergente, curande ſunt: Paſchalis autem Vigilia, à veſpere, raro uſque in matutinum, perducitur: deinde in Vigilia Paſchæ, diverſorum librorum Lectiones ſunt recenſendæ: ante dicta autem Vigilia, prout viſum fuerit &c. :: *hæc pro conſuetudine Eccleſiarum noſtrarum.*

phetas, ò del Nuevo Testamento. A el proprio Talasio, y à Victorio, de Le-Mans, ò Cenomanense, en Francia, previnieron los Padres del Concilio de Vannès, (285) por el año quatrocientos sesenta y cinco, lo conveniente que sería observassen un proprio, y solo orden en los Divinos Oficios, como ellos havian acordado para su Provincia; sin embargo de estos avisos, permaneciò en Francia, algun tiempo, este estado de variedad, y diminuta solemnidad, pues la uniformidad en los Oficios no se acordò hasta el año quinièntos seis, en el Concilio Agatense, ò de Agdeè; (286) y los Padres del Aurelianense del año quinientos once, (287) refiriendo las Festividades mayores, que tenian, solo nombran la Natividad, Pasqua de Resurreccion, y la Quin-

(285) Concil. Venetum. *Can.* 15. *eod. tom.* 1. *Concil. Franc. fol.* 140.

(286) Concil. Agatens. *Can.* 30. *fol.* 167. *eod. tom.* 1.

(287) Concil. Aurel. 1. *Can.* 25. *titul. Can. sic ait.*

Ut majores festivitates, nullus civium in Villa celebret.

Scilicet, Pascha, Natalis Domini, & Quinguagesima.

quageſima, eſto es, la Paſqua de Pentecoſtès, ſin que en ellas eſtuvieſſe la del Aſcenſion, la Epiphanìa, ni otras, con el nombre de Mayor.

CXVII. Los zeloſos Padres Franceſes en eſte intermedio tiempo procuraron con fervoroſas exortaciones adelantar, y perfeccionar ſu diſciplina, y coſtumbres de los Fieles. San Ceſareo Arelatenſe, que floreciò por los años quatrocientos noventa y nueve, ſegun el Cardenal Belarmino, exortaba, como ſe dixo arriba, à el Ayuno de los tres dias de Rogaciones, y à que no ſalieſſen los Fieles de la Igleſia, haſta haverſe fenecido los Oficios, cuyos Actos miraban entonces los Franceſes como voluntarios. A eſtas, y otras exortaciones ſe debiò, que los Padres Aurelianenſes, del año quinientos once, (288) acordaſſen dos nuevos preceptos; uno por el que elevaron à Feſtividad mayor, con prohibicion del trabajo, el dia del Aſcenſion, en el qual determinaron ſe tuvieſſen con Ayuno tres dias de Letanìas, à cuya aſsiſtencia obligaron à los Clerigos; y el otro, para que el Pueblo no ſalieſſe de la Igleſiã

(288) Concil. Aurel. *can.* 27. *y* 28. *fol.* 182.

fia ántes de acabarse la Missa, (289) y recibir la Bendicion del Obispo; en cuyos dos preceptos se vieron de nuevo establecidas las primeras Letanìas, y la forma en que se celebraban por todas partes. A imitacion de estas se establecieron las segundas Letanìas Triduanas del noveno mes, en el Concilio segundo de Leon (290) del año quinientos sesenta y siete; y à estas siguieron las de los Monges del Concilio segundo de Tours, (291) y las varias Letanìas, y en varios tiempos, que se ordenaron por Carlos el Grande de Francia, que tambien recibiò la Mayor de los Romanos.

CXVIII. Luis Moreri, à el hablar de Letanìas, y Rogaciones, salpicò las antiguas noticias de ellas, confundiò muchas, y hablò con poco conocimiento aùn de las Francesas: Confiessa, que las primeras Rogaciones, y Letanìas de la Francia, fueron las de este Concilio de Orleans, del año quinientos once, estable-

(289) Idem *Can.* 26.

(290) Concil. Lugdunens. 2. *Can.* 6. *fol.* 327. *tom.* 1.

(291) Concil. Turon. 2. *ann.* 567. *Can.* 17. *fol.* 334.

blecidas à imitacion de las de San Mamerto. (292) *Este uso* (dice) *passò àcia España à principios del septimo siglo, y aun antes ::: En las Iglesias de Italia se recibieron mas tarde, y no pudo ser sino à fines del octavo siglo, quando alli se introduxeron.* Discurre, que la Letanìa Septiforme, por no mencionarse en Roma, en el siglo septimo, se uniò, y comprehendiò en la Letanìa mayor, que dice instituyò San Gregorio el Grande, año quinientos noventa; y sobre su introduccion en Francia dice: (293) *No podemos assegurar positivamente si la Procesion de San Marcos, ò Letanìa mayor de veinte y cinco de Abril, fue recibida en Francia antes que se huvieran admitido las Rogaciones en Roma: Pero se halla comunmente establecida à principios del noveno siglo ::: no en el Concilio de Moguncia del año ochocientos trece, sino en el de Aquisgràn, del año ochocientos treinta y seis, y en los Capitulares de Carlos el Calvo:: pues de ello no se hace mencion en el Capitular, que Carlo Magno havia dado, algunos años antes del Concilio de Moguncia.*

En

(292) Moreri, verb. *Rogationes.*

(293) Moreri, verb. *Letanìas.*

CXIX. En ninguna parte de Occidente se usaron antes que en Roma, las Letanìas mayores, y solemnes; ni parece bien afirmar, que las Rogaciones publicas, en que se distinguiò la Iglesia desde su nacimiento, instituìdas por Christo, y los Apostoles, careciesse de ellas la comun Madre, que educò, y alimentò las demàs Iglesias: Tuvolas desde el principio, y son las que por tradicion Apostolica se usaban, y eran tan frequentes en tiempo de San Leon el Grande; y las mismas, que en su menos frequente uso, se celebraban por los mismos tres dias, en tiempo de San Gregorio el Grande, con el titulo de Mayores, y empezaban la segunda Feria de la quinta Dominica, despues de Pasqua, cuyo dia se transfiriò, poco despues, à el veinte y cinco de Abril, en el Orden Romano. No es necessario mas, para convencer el error de Moreri, que advertirle, que quando la Francia no las tenia, afirmò San Cesareo Arelatense, (294) que estos tres dias de Rogaciones, ò Le-

(294) Homil. 37. *tom.* 2. *Biblioth. PP. fol.* 342. *Præcipuè, in istis tribus diebus, quos, regulariter, in toto mundo celebrat Ecclesia.*

Letanìas ſe celebraban regularmente en todo el Mundo. El Cardenal Baronio (295) advierte, que eſtas Letanìas mayores eſtaban yà eſtablecidas en tiempo de San Gregorio; y que eſte Santo ſolo añadiò, que ſe celebraſſen en la Igleſia de San Pedro; y en eſto eſtuvo poco exacto, pues de las Homilias de San Leon, que ſe citaron en el Paragrafo primero, reſulta, que un ſiglo antès tenian ſu celebracion en la Igleſia de San Pedro. San Gregorio el Grande ſolamente inſtituyò la Letanìa Septiforme por aquella vez, y por aquella urgencia de la Peſte, y con ella feneciò, ſin que ſe unieſſe à la que ſe llamò Mayor, para diſtinguirſe de las menos ſolemnes, no porque la inſtituyeſſe el Papa, y las otras los Obiſpos, como dice Moreri; porque todas las de Roma fueron de eſta inſtitucion, y la que eſtableciò en Francia por tres dias el Papa Adriano, à inſtancia de Carlos el Grande, año ſetecientos ochenta y cinco, (296) y no por eſto ſe llamaron Mayorès.

Errò

(295) Baron. *in Martyr. ad diem 25. Aprilis.*

(296) Decretum Adriani, *tom. 2. Concil. Galliæ, fol. 111.*

CXX. Errò igualmente Moreri en la introduccion de la Letanìa mayor en Francia, pues la niega à los Capitulares de Carlos el Grande, à quien debiò ſu entrada. En la ocaſion de paſſar à Francia el Summo Pontifice Eſtevàn Tercero, (que fue año ſetecientos cinquentà y tres, ſegun Natal) dice Carlos el Grande, en el Libelo, que dirigiò à el Papa Adriano, (297) que ſu Padre Pipino diſpuſo ſe recibieſſe en Francia el Orden, y Oficio Romano: Por el afecto, y devocion, que profeſsò à la Santa Sede, y ſus diſpoſiciones, el religioſo Emperador Carlos, mandò en uno de los Capitulares, que acabò de perfeccionar el año ſetecientos noventa y ocho, ſe celebraſſe en Francia la Letanìa mayor, por tres dias, en las preciſas voces, que aqui ſe refieren. (298) El Concilio de Moguncia, del año ochocientos trece, trasladò las palabras de eſte Capitular, para acordar ſe obſervaſ-

Y ſen

(297) Libellij verba tranſcripſit Card. Bona *de Liturg. lib.* 1. *cap.* 12. *num.* 1. *fol.* 222.

(298) Capitular. Caroli Mag. *lib.* 5. *cap.* 85.

Placuit, nobis, ut Litania major obſervanda ſit, à cunctis Chriſtianis, diebus tribus.

ſen las Letanìas mayores; (299) y añadiò, no ſe hicieſſen ſus Proceſsiones à cavallo, ni con precioſos veſtidos, ſino es deſcalzos, y cubiertos de ſilicios, y cenizā. Su celebracion ſe hacia por el antiguo Rito Galicano; pero como eſtaba yà recibido el Orden, y Oficio Romano, ſe mandò primero, en los Capitulares de Ludovico, (300) ſe celebraſſe à veinte y cinco de Abril, ſegun el Orden Romano. Los Padres del Concilio de Aquiſgràn del año ochocientos treinta y ſeis (301) dudaron, y ventilaron, ſi debian celebrarſe eſtas Letanìas ſegun el Rito, y Kalendario Romano, que tenian recibido, y acordada-

(299) Concil. Mogunt. 1. *Can.* 33. *tom.*2. *Concil. Galliæ*, *fol.*283.

(300) Capitular. Ludovic. Pij, *lib.*6. *cap.*74.

(301) Concil. Aquiſg. 2. *Can.* 10. *eod. tom.* 2. *fol.*581.

De Litania, quoque, majore, atque de Rogationibus, ventilatum eſt: ſed communi conſenſu ab omnibus electum atque decretum, juxta morem Romanum VII. Kalendas Maij illam celebrationem, ſecundum conſuetudinem noſtræ Eccleſiæ, non omittendam.

daron se celebrassen à veinte y cinco de Abril, segun el Orden Romano, sin omitir la costumbre de la Iglesia Galicana. Esta sèrie de sucessos ofrece à Moreri la disculpa, que si errò en la mayor antiguedad de sus Letanìas mayores, què mucho errasse en la mayor antiguedad de las Espanolas, y Romanas?

CXXI. Bolviendo à los reparos que ofrece la opinion del Padre Serario, es forzoso decir, que son poco eficaces los discursos que forma, sobre que la Letanìa separada de los Santos huviesse tenido uso desde el principio de la Iglesia: Fundase sobre ilaciones, y congeturas, que quando fuessen ciertas, deberian ceder à la verdad de los hechos. Es constante, como se ha dicho, que ni el Orden antiguo Galicano, ni los Sacramentarios de San Gregorio, ni los Oficios Romanos posteriores, tuvieron, ni usaron la Letanìa de los Santos, aùn en el Sabado Santo, y sus Oficios, à que correspondia: Por el contrario aparece, que la Iglesia Romana en el siglo noveno usaba por Letanìa el *Kirieleyson*, repetido muchas veces. Sola Espana pudo tener en la antiguedad la Letanìa de los Santos, porque ella sola la tiene en el uso de su antiquissimo Missal, y Ofi-

cio Gothico, de donde la pudo llevar à Francia el Obiſpo Prudencio Galindo, por los años de ochocientos cinquenta, y ſer eſta la cauſa de hallarſe en el Codigo del Monaſterio Corveyenſe, de donde el Padre Menardo, y otros ſacaron dos Letanìas, pueſtas en el Codigo deſpues del año ochocientos noventa, porque en una de ellas ſe mencionan à el Summo Pontifice Eſtevan, y à el Emperador Arnulfo, que florecieron por eſte tiempo.

CXXII. Es cierto, que en la Vida de San Remigio, (302) atribuìda à Hincmaro Remenſe, ſe dice, que à el Bautiſmo de Clodovèo, executado en la Paſqua de Pentecoſtès, por el año de quatrocientos noventa y ſeis, ſe paſsò proceſsionalmente; y precediendo los Santos Evangelios, y las Cruces, con Hymnos, Canticos eſpirituales, y Letanìas, y aclamàn-

(302) Acta vitæ S. Remigi apud Surium, *tom.* 1. *ad diem* 13. *Januarij*, *fol.* 297.

Sicque, præcedentibus Sacroſanctis Evangelis, & Crucibus, cum Hymnis, & Canticis ſpiritualibus, atque Litanijs; ſanctorumque nominibus aclamatis, Sanctus Pontifex, &c.

mando los nombres de los Santos, se llegò à el Baptisterio, donde no pudiendo llegar el Presbytero, que traìa el Chrisma, por la opresion de la gente, por intercesion del Santo baxò una Paloma del Cielo, con una Ampolleta del Sacro Olio, con que se celebrò el Bautismo de Clodoveo. Esta es la relacion de estas Actas, de cuyas literales expresiones se vè la dificultad de comprehenderse en ellas la Letanìa de los Santos.

CXXIII. Este Documento no tiene la antiguedad, ni seguridad competente, para fiar en èl la discretiva circunstancia de si aquella Letanìa fue compuesta de Oraciones, ò la especifica de la invocacion de los Santos. Fue escrita esta Vida de San Remigio (si fue de Hincmaro) trescientos cinquenta y quatro años despues del Bautismo de Clodoveo, y el Autor de ella afirma perecieron enteramente las antiguas memorias del Santo, y que la escrive por las noticias vulgares, (303) que hallò, à lo que añadi-

(303) Surio, *eodem loco*, *fol.*280.

Illa vero, quæ ex antiquis, vulgata relatione, percepi, & quæ ad instructionem legentium, vel audientium adam, vel eorum verba, de quorum dictis, mutuabor, ponere procurabo, vel meo sermone dictabo.

dirà lo que le parezca proporcionado, para la inſtruccion de los Lectores: En lo que es viſto puſo de ſu caſa la faſtoſa pompa, con que deſcrive eſta funcion, y acaſo, porque eſte era el eſtilo de ſu tiempo, y por tanto errò en muchas de ſus circunſtancias.

CXXIV. No es muy ſeguro, que eſta Vida de San Remigio ſea Obra de Hincmaro Remenſe, porque el Padre Sirmondo, peritiſsimo Explorador de la antiguedad, no la quiſo poner en las Obras de Hincmaro, que imprimiò en Parìs, en dos Tomos, el año de mil ſeiſcientos quarenta y cinco, no porque eſtuvieſſe impreſſa en Surio, como dice el Padre Labè, pues en el Prologo ofrece todas las Obras editas, ò ineditas, que conſiderò proprias de eſte eſclarecido Varon, Eſcritor del ſiglo nono.

CXXV. Las circunſtancias que ſe refieren en eſte paſſage las convencieron de falſas los Documentos mas antiguos. San Abito, Obiſpo de Viena, eſcriviò à el proprio Clodoveo una Carta gratulatoria, ſobre ſu Bautiſmo, (304) y en ella conſta fue en la Natividad, no en Pentecoſtès. El milagro de la Ampo-

(304) Epiſtol. S. Abiti Vien. ad Clodov. *in tom.* 1. *Concil. Galliæ, fol.* 153. *& ſeqq.*

polla, y Chrisma, baxado del Cielo, lo dudan hasta los Franceses, (305) porque un portento tan particular lo callan (hablando con extension del Bautismo de Clodoveo) San Abito, en la Carta precedente: el Papa San Anastasio Segundo, en igual Carta, (306) que le dirigiò por el Presbytero Heumerio; y especialmente San Gregorio Turonense, (307) que pudo conocer los hijos de Clodoveo, y escriviò con prolixidad quantos milagros, y sucessos piadosos llegaron à su noticia: La incertidumbre de estas circunstancias invalìda la fee de las otras, què contiene esta relacion, y manifiesta, que el Autor de la Vida de San Remigio se figurò los sucessos à su modo, y con la impropiedad que ellos proprios manifiestan. A el recibir el Bautismo, (dice) preguntò Clodoveo à San Remigio: (308)

Es

(305) Natal Alexand. *sæcul.5. cap.8. art.2. fol.220.*

(306) Epist. S. Anastas. II. ad Clodov. *in Apend. Concil. Galliæ, fol.42.*

(307) S.Greg.Turonens. *de Gestis francor. lib.2. cap.31.*

(308) Surius *dict. loco, fol.297.*

Patrone, est hoc Regnum Dei, quod mihi promitis? cui Episcopus: non est hoc (inquit) illud Regnum, sed initium viæ per quam venitur ad illud.

Es eſte el Reyno de los Cielos, que me prometes? A que reſpondiò el Santo: *No es eſte, ſino es camino para ir à èl*; cuya pregunta no correſponde à un Rey advertido, y Arriano, ni aun à el mas ruſtico Cathecumeno, porque no podia llegar à el Bautiſmo ſin eſtàr antes muy inſtruìdo de eſte eſſencial conocimiento.

CXXVI. Finalmente, todas las circunſtancias de la relacion, atribuìda à Hincmaro Remenſe, las excluyè la verdadera relacion, que hace del Bautiſmo de Clodoveo, la antiquiſsima Coleccion Hiſtorica, atribuìda à Toromacho, y otros Eſcritores antiguos, que recopilò Caniſio, (309) y eſtima en ſu Prefaccion el Erudìto Jacobo Baſnage ſer de San Gregorio Turonenſe: En ella ſe dice, que Clodoveo recibiò ocul-

(309) Caniſ. *Antiquar. Lection. tom.2. fol.202.* Toromachum, mendoſe per Toronachum, ſeu Turonenſem Gregorium, Baſnagius, in Præfactione, eſſe contendit: En Autoris verba.

Poſtea, cum de prælio memorato ſuperius Clodoveus Remis fuiſſet reverſus, clam à Sancto Remigio Remenſi Epiſcopo, adtrahente etiam Chrotechilde regina, Baptiſmi gratiam, cum ſex millibus Francis, in Paſcha Domini, conſecratus eſt.

ocultamẽnte el Bautiſmo de mano de San Remigio, por el voto que hizo de ſer Catholico, ſi ganaba la Batalla, que obtuvo, contra los Alemanes, por lo que es forzoſo excluir, como incierta, la publica, y ſumptuoſa Proceſsion, que ſe figura en ſu Bautiſmo, y la grande concurrencia de gentes, impeditiva del tranſito del Santo Chriſma.

CXXVII. Concluìmos con decir, que eſtos reparos ſon de poco momento, para debilitar la probabilidad, de que los Eſpañoles fueſſen los primeros, que uſaſſen, y dieſſen à conocer en Occidente la Letanìa de los Santos; y mucho menos para minorar la antiguedad de ſus Letanìas, ni que fueſſen derivadas de otro principio, que de la conſtitucion de ſu Igleſia, è introduccion de la Religion Catholica en la Provincia Eſpañola, en el modo, y forma, que ſe contiene en eſta Diſſertacion, que en todas ſus partes, y expreſsiones, no ſolo rendimos, y ſujetamos à el juicio de la Igleſia, ſino es à la cenſura de los Doctos, que podràn mejorar eſtos penſamientos.

)o( )o( )(✠)( )o( )o(

PUNTO UNICO.

SOBRE QUE SAN PHILASTRO no fue Eſpañol.

I. EN el proprio Papel del Terremoto puſo otra nota (1) el Doctor Don Joſeph Cevallos, en que ſe quexa, de que los Padres Antuerpienſes hicieſſen de incierta Patria à San Philaſtro, Obiſpo de Breſcia, deſpojandole del titulo de Eſpañol, que le dàn Vghello, Ferrario, Fayno, y otros, por la autoridad del Breviario de las Monjas Dominicas de Santa Cathalina: Con la opinion de

(1) Notà à el Papel del Terremoto, al fol. 26. num. 46.

de estos Autores, seguida de nuestros Españoles, Tamayo, Mondejar, y Ferreras, le mantiene en la posseſsion de ser Español, mientras se averigua la verdad, que desea saber con ansia. Por satisfacer estos deseos, hemos entrado à este escrutinio, y hemos hallado en èl la dificultad de que San Philastro sea Español, por las consideraciones siguientes.

II. En el nacimiento de la Iglesia fueron, por lo comun, forasteros, y peregrinos, en las Provincias, los Ministros, que establecieron en ellas la Religion, y fundaron sus respectivas Iglesias; pero despues de arreglado su govierno, y disciplina por los Concilios generales, y particulares, era sumamente dificil fuessen otros, que los naturales, los que se ordenassen de Presbyteros, y Obispos, en las Ciudades, y Lugares de cada Provincia, ò Diocesi.

III. El Concilio Niceno, (2) y otros, acordaron

(2) Concil. Nicen. *Can.* 15. & 16.
Antiochen. *Can.* 13.
Concil. Sardicens. *Can.* 18. & 19.

ron por inviolable regla, que ningun Obiſpo ordenaſſe à el que no fueſſe de ſu Provincia, ò Dioceſi, y que le aſsignaſſe à la Igleſia, de la que no pudieſſe ſepararle, ni tranſmigrar à otra con ningun pretexto. Los Emperadores Catholicos del ſiglo quarto protegieron, en ſus Leyes, la Religion, y la diſciplina, ſin olvidar los intereſſes de ſu Eſtado; y con aſſonancia à las precedentes reglas, eſtablecieron por Ley, Arcadio, y Honorio, (3) que no ſe ordenaſſe à ninguno, en las Igleſias de qualeſquiera Villas, ò Lugares, que no fueſſe de las Plebes, y Vecindarios de las proprias Igleſias, porque no ſe defraudaſſen ſus Encapitaciones; y con annuencia à eſta Ley, mandò poco deſpues el Concilio general

(3) *Leg. 33. in Cod. Theodoſ. lib. 16. tit. 2. de Epiſcopis, Eccleſis, & Clericis.*

Eccleſijs quæ in poſſeſsionibus (ut adſolet) diverſorum, vicis etiam, vel quibuslibet locis, ſunt conſtitutæ, Clerici non ex alia poſſeſsione, vel vico, ſed ex eo, ubi Eccleſiam eſſe conſtiterit, eatenus ordinentur, ut propriæ Capitationis onus, ac Sarcinam recognoſcant.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

ral Chalcedonenſe, (4) fueſſe nula, è irrita la Ordinacion, que ſe hicieſſe de qualquiera grado Eccleſiaſtico, que no fueſſe con perpetua aligacion, ò adſcripcion à la Igleſia de qualeſquiera Ciudades, Villas, ò Lugares, de la que no pudieſſe ſalir, ni ſervir en dos Igleſias. (5) El Peregrino, y Foraſtero no podia ſalir de ſu Igleſia, ſin las Letras Comendaticias, (6) y por poco tiempo, para bolverſe à la Igleſia, donde fue ordenado en el principio.

IV. Los Obiſpos no podian ſerlo, ſin ſer Preſbyteros, y haver paſſado por los grados de Lector, y Diacono, (7) y comunmente ſe hacia ſu eleccion, de las proprias Igleſias Cathedrales, entre los Preſby-

(4) Concil. Chalced. *Can.* 6.

(5) Idem *Can.* 10.
Concil. Leodicen. *Can.* 42.

(6) Chalcedon. *Can.* 13.
Concil. Antiochen. *Can.* 7.
Can. Apoſtol. *Can.* 34.
Nicen. *Can.* 16.

(7) Concil. Sardicen. *Can.* 13.

byteros, que se distinguian en virtud, y literatura, de cuyo estilo testifican innumerables exemplos de la antiguedad. Por esta sèrie de disciplina, San Philastro, Obispo, que fue de Brescia, sujeta à la Metropoli de Milàn, y Presbytero en las Ciudades de Milàn, y Roma, debiò ser natural de algun Lugar de estas Provincias; y por consiguiente tiene la exclusion de ser Español, porque los Padres Españoles tuvieron el proprio orden de disciplina. (8)

V. El conocimiento de este reglamento produxo en los antiguos Padres una idèa, y modo de hablar de los Santos, y Escritores, que solo explicaban el nombre de sus Sedes Episcopales, como quien presupone en esto el Lugar, ò Provincia de sus nacimientos; pero à el nombrar los Forasteros, ò Peregrinos, se apartan de este methodo, y explican el Lugar, ò Provincia de su nacimiento. Esta idèa se vè en los Varones Ilustres de San Ildephonso, y San Isi-

(8) Concil. Illiberit. *Can.* 53. & 58.
Cesarauguſt. 1. *Can.* 5.
Tolet. 1. *Can.* 12.

Iſidoro, que à todos los Eſcritores, y Obiſpos Eſpañoles, los ſeñalan por la Cathedra Epiſcopal, que obtuvieron, como naturales de aquella Provincia; pero à San Martin de Dumio, Juan de Gerona, y San Leandro, que no fueron naturales de ſus Dioceſis, dice, à el primero, vino de Oriente; y à el ſegundo, que fue de Nacion Godo; y à el tercero, que fue hijo de Severiano, en Cartagena. Supueſtas eſtas reglas de excluſion, veamos lo que dicen ſus Memorias acerca de ſu Patria.

VI. Los Padres Antuerpienſes recopilaron las antiguas, y modernàs noticias, que hallaron, ſobre la Santidad, y Patria de Philaſtro: Copiaron las primitivas de San Gaudencio, y Ramperto, ſegun la moderna ediccion de Paulo Galearzo; ponen las Lecciones del Breviario de las Monjas Dominicas de Santa Cathalina, que hacen à el Santo Eſpañol, y las modernas opiniones, quẽ las ſiguen, de Vghello, Ferrario, y otros, y ſe mantienen en la indeciſsion de ſer incierta ſu Patria.

En

VII. En las primitivas Actas de San Gaudencio, y Ramperto, publicadas antes por Surio, fundan la santidad, y culto, que se diò à San Philastro, desde los principios; y si huvieran reflexionado mas sobre todo su contexto, de ellas proprias, conferidas con la antigua disciplina, que và insinuada, podrian afirmar, con seguridad, que fue Italiano; y con mucha probabilidad, que fue natural de Bressa, cuya Iglesia fundò, ò de algun pequeño Lugar de su Comarca.

VIII. San Gaudencio se criò en la propria Iglesia de Bressa, de donde involuntariamente, (9) y por disposicion de San Ambrosio, fue consagrado Obispo, por muerte de San Philastro, à quien conociò, y tratò, y escriviò algunos passages de su vida. En la Oracion, que dixo en el dia del Aniversario de su felice transito, à los catorce años de su fallecimiento, afirma este Santo de Philastro, que por instruirse en las

(9) S. Gaudent. *Tractatus penultimus, in die ipsius Ordinationis, tom.2. fol.58. in Biblioth. Veter. PP.*

Divinas Letras, (10) *saliò de su Tierra, de sus Parientes, y de la casa de su Padre.* Esta expresion tan particularizada, no diria San Genadio, si no supiera, que existia en la casa de su Padre, que pudo conocer muy bien; pues su moderacion, y circunspeccion, no arriesgaria la verdad en su assercion, bastando expressar solamente, para manifestar su zeloso espíritu, que dexò, por seguir à Dios, su Patria, y Hacienda; y singularizar, sin duda, la casa de su Padre, fue porque la conocia en aquella Tierra.

IX. Esta explicacion, que no passa de la esphera de congetura, la elevā à una calificada prueba lā assercion de San Ramperto, trigesimo succesor en la Silla Episcopal de San Philastro. Hablando con los de Bressa de la translacion del Cuerpo del Santo, que hizo

(10) Vita Sancti Philastri, per Sanct. Gaudentium, apud Surium, *tom.*4. *fol.*225. *& in Actis Sanctor. dict. tom.*4. *mensis Julij, fol.*387. *num.*2.

Exijt, & ipse, de terra sua, & de cognatione sua, & de Domo Patris sui.

hizo en el miſmo dia, les dice: (11) *Eſperamos ſer favorecidos por los meritos de los Santos, eſpecialmente de aquellos, cuyos Cuerpos tenemos entre noſotros, y cuyo nacimiento, ò habitacion fue con nueſtros proprios Padres.* Eſta expreſsion la hizo con reſpeto à el Cuerpo de San Philaſtro; y ſi la diccion *Vel*, de que uſa, ſe recibe aqui copulativamente, como parece debe ſerlo, y ſe usò con frequencia en la antiguedad, (12) carece de duda, que San Philaſtro naciò, y habitò en la Ciudad de Breſſa.

X. A el ſupueſto de ſer de Breſſa San Philaſtro, vienen muy naturales los demàs paſſages de ſu Vida, que nos refieren ſus dos Santos ſucceſſores. Saliò de

(11) Acta translationis S. Ramperti, apud Surium, & Antuerpien. *num. 2. eod. loc.*

Speramus, enim, ſanctorum meritis, nos omnium foveri, & maximè eorum, quorum amplectimur corpora, quorumque, vel nativitas, vel habitatio fuit cum patribus noſtris.

(12) In ſimili caſu pro copulativa ſumitur particula, *Vel* ab Ambroſ. Calep. hoc exemplo.

Maximè me tibi amicum facit, vel virtus, vel doctrina tua, id eſt tum virtus, tum doctrina.

ſu caſa deſeoſo de inſtruirſe en las Divinas Letras; y ſin duda paſsò à Milàn, donde ſe le advierte Avecindado, en cuya Ciudad reſplandecia la ſabiduria de San Ambroſio, San Aguſtin, y otros; y en ella ſe formò Theatro, en Occidente, para combatir la Heregìa de Arrio, Priſciliano, y otras. Ordenado de Presbytero, dice San Gaudencio, combatiò contra los Hereges, y en Milàn tuvo el encargo de ſer Cuſtodio (ò Rector) del Rebaño del Señor, con repugnancia de ſu Obiſpo Augencio, Arriano, y antes que (por muerte de Augencio) fueſſe proclamado San Ambroſio: Siguiendo el orden de la diſciplina de eſte tiempo, ſe debe comprehender, en eſte hecho, que San Philaſtro ſe connaturalizò, y avecindò en Milàn; y que fue adſcripto à ſu Igleſia, para ſer ordenado, haſta el grado de Presbytero, con lo que exerciò por mucho tiempo el Oficio de Rector, ò Cura de aquellos Fieles, qué le produxo verſe herido, y azotado, como advierte San Gaudencio.

XI. Proclamado, y pueſto en el Obiſpado de Milàn San Ambroſio, recibiò por Colega, ò Compañero à San Philaſtro, quien eſtuvo no poco tiempo en

en Roma, y passò à instruir, è ilustrar la inculta Selva de los Bresenses, donde fundò la Iglesia, como expressa San Gaudencio: Y San Ambrosio, como su Metropolitano, le consagrò Obispo de Bressa, como testifica San Ramperto. Despues concurriò con San Ambrosio, en el Concilio de Aquileya, del año trescientos ochenta y uno, y muriò à diez y ocho de Julio de trescientos ochenta y siete.

XII. Los sucessos, que refieren estas antiguas Memorias (à que se debe estàr) invalìdan los que se refieren en las modernas del Breviario de las Monjas Dominicas; en cuyas Lecciones se dice, que San Philastro fue Espàñol, passò à Athenas, y bolviò à Roma, donde fue estimado, y consagrado de Obispo por San Dàmaso. Consta de las primeras le consagrò San Ambrosio, (13) à quien correspondia, como

(13) Rampertus àpud Surium, *tom.*4. *fol.*231. *Qualem eum in Arrianorum nefandæ procellæ temporibus, sanctissimæ memoriæ Ambrosius Mediolanensis Episcopus, esse intellexit, qui sibi eum Collegam habebat :::: Si quartus Bergomensis Episcopus :: meminisse studuit, quod Ambrosius ipsum Episcopum.*

como à ſu Metropolitano; y que ocupò ſu vida en la Italia, ſin paſſar à Athenas, cuyo viage no omitiria San Gaudencio, como no omite el ſuyo à Jeruſalèn, ni omitiò el de Philaſtro à Roma; y ſu expreſsion de que anduvo quaſi todo el ambito del Orbe, ò Circulo Romano, la circunſcriviò à el que havia en ſu tiempo, eſto es, la Prefectura de Italia, ò ſu Exarchado, pues à el tiempo, que eſcriviò el Santo, yà eſtaba eſtablecido, en parte de Italia, el Reyno de los Longobardos; en Francia el de los Francos; y los Barbaros, Vvandalos, Silingos, Godos, y otros tenian oprimida à Roma, y amenazada Eſpaña, que ocuparon inmediatamente.

XIII. Vghello, Ferrario, Fayno, y otros, que citan los Antuerpienſes, como tambien Tamayo, Mondejar, y Ferreras, que cita el Doctor Cevallos en ſu Nota, ò porque fundaron la aſſercion de ſer San Philaſtro Eſpañol, en las Actas modernas, ò porque ſiguieron la opinion de otros, que no ſe detuvieron à explorar eſte punto, ſeràn ſiempre inſuficientes ſus aſſerciones, para comprobar una antiguedad tan elevada: y

en

en todo lo que ſe deſvièn de las primitivas Memorias de San Genadio, y Ramperto, no mereceràn preferencia alguna ſus depoſiciones; por lo que nos parece, que los quē hacen à San Philaſtro Italiano, no defraudan de eſta gloria à los Eſpañoles, tan eſclarecidos de ella, en aquellos tiempos, quanto deſeariamos lo fueſſen ēn los nueſtros.

INDICE

INDICE
DE LO CONTENIDO
EN ESTA DISSERTACION.

A

ABstinencia reputada por Ayuno, num. XLV. fol. 69.

San Abito, su Carta à Clodoveo, num. CXXV. fol. 174.

Adriano Papa establece en Francia unas Letanìas, n. CXIX. fol. 168.

Ayuno, su austeridad en los principios, n. XXXI. fol. 48. El de tres dias cada semana, num. XIII. fol. 19. Otros en el dia que señalaba el Obispo, *ibidem*. El de los Españoles en el Sabado, quarta, y sexta Feria, num. XXXI. fol. 46. El Triduano de los mismos, n. XL. fol. 61. En ciertos dias era la Letanìa de los Españoles, num. XLIII. fol. 65. El de precepto se explicaba con el nombre de Estacion, num. VIII. fol. 11.

Alleluya no se cantaba en los dias de Ayuno, numer. LII. fol. 79.

Altar, no llegaban à èl los Legos para comulgar, num. XXXVII. fol. 55.

Antiphonas, compuestas por los Griegos, y practicadas en España desde el principio, num. XXXIII. fol. 50.

Antuerpienses, Escritores, su opinion sobre las Letanìas de San Mamerto, num. CX. fol. 156.

Concilio de Aquisgràn, du-

da, y decrēta el modo de celebrar las Letanìas, num. cxx. fol. 170.

Argumentos disueltos sobre la Letanìa de los Santos, num. cxiii. fol. 159.

Arrianos, combaten la Letanìa de los Fieles, num. v. fol. 6.

Concil. de Arlès primero, sigue las reglas del Illiveritano, num. ci. fol. 142.

Ascension, su Festividad, celebrada en España desde el principio, numer. cxiv. fol. 160. No fue Fiesta mayor en Francia hasta el siglo sexto, n. cxv. fol. 161.

San Athanasio, y Eusebio mencionan las Constituciones Clementinas, num. xi. fol. 16.

Concil. Aurelianense primero, establece las primeras Letanìas en Francia, num. cxvii. fol. 165.

Autores, describen varia-mente las Letanìas, segun la comprehension de cada uno, n. xxiii. fol. 34.

B

BAutismo, dias en quē se celebraba, n. li. fol. 78. El de Clodoveo, su relacion, è inverisimilitud de sus circunstancias, n. cxxiii. fol. 174. y num. cxxv.

Concil. de Barcelona, manda rezar el Psalmo quarenta, num. xxxiii. fol. 50.

Baronio, Cardenal, tratá de las persecuciones de los Christianos en las Vigilias, num. xiv. fol. 21. Refutado sobre la Carta de San Cromacio, num. lxxviii. y siguientes, fol. 112. Confiessa ignora el primer Autor de las Letanìas, num. cx. fol. 155.

Basilides, y Marcial, Obispos depuestos en Es-pa-

paña, n. XCVIII. fol. 138.
Bona, el Cardenal, tuvo por dificil recopilar lo que se dixo de Letanìas, num. I. fol. 1. No hallò à quien atribuir la Letanìa de los Santos, num. LXVI. fol. 94.
Concil. Bracarense primero, prohibe comulgassen los Legos en el Altar, num. XXXIX. fol. 59. Establece las Letanìas à principio de Quaresma, n. LVII. fol. 85. Renueva la antigua prohibicion de usar poesìas en los Oficios Divinos, num. CVII. fol. 153.
Concil. Bracarense segundo, prohibe decir Missa no estando en ayunas, num. XXXIV. fol. 51.
Bracarenses, Obispos, son instruìdos de San Leon contra los Priscilianistas, num. LVII. fol. 83.

C

CAntico gradual se componia de quince Psalmos, n. XXXIII. fol. 50.
Carlos el Grande de Francia establece varias Letanìas con la mayor de los Romanos, n. CXVII. fol. 165. y num. CXX. fol. 169.
Carta de Cromacio à San Geronymo, fue origen del Martyrologio, num. LXXVII. fol. 110. Defendida su verdad, n. LXXVIII. y siguientes, fol. 112. Seguida su fee en el siglo nono, num. LXXXIII. fol. 118.
Cathecumenos, su precisa assistencia à la Iglesia, num. XXIX. fol. 43.
Causa de estender la explicacion de las Letanìas, num. I. fol. 2.
Causa de Ceciliano revistada en Arlès, num. C. fol. 141.

Cevallos, Don Joseph, su nota sobre las Letanìas, num. CIX. fol. 154.

San Cesareo Arelatense exorta en Francia à los Ayunos, num. CXVII. fol. 164.

San Cypriano, fue celebrada su Festividad por los Españoles desde el principio, num. XLIX. fol. 74.

Circunstancias inciertas del Bautismo de Clodoveo, n. CXXV. fol. 176.

Clerigos, debian assistir mañana, y tarde à los Oficios, n. XXIX. fol. 42.

Clodoveo, se bautiza ocultamente, n. CXXVI. fol. 177.

Colectas, nombradas en la Sagrada Escritura, y en San Pablo, num. VI. y VII. fol. 8. Fueron de institucion Apostolica, num. VII. fol. 9. Consistian en el Ayuno, Oracion, ò Limosna, n. VIII. fol. 11. Su propia significacion, n. IX. fol. 12. Colecta general, qual fuesse, *ibidem*. Colecta general, quando se decia, n. XXXVII. fol. 56.

Combites, no debian hacer los Sacerdotes de las Ofrendas, n. XXXVI. fol. 53.

Comicios, Libro, què contenia ? num. LXXXIX. fol. 126.

Comida, no debian hacer los Eclesiasticos sin haver rezado las Oraciones de ella, num. XXXV. fol. 52.

Conversion de los Suevos por San Martin de Dumio, num. LVII. fol. 84.

Constituciones Apostolicas, disponen se junte el Pueblo à orar en la Iglesia en los dias de Colectas, n. XVI. fol. 24. Su antiguedad, n. LXXI. fol. 101.

Constituciones de S. Clemente, su antiguedad, num. XI. fol. 16. Representan las costumbres de los quatro primeros siglos, *ibidem*.

Con-

Continuácion de Congresos con el nombre de Colectas, n.VI. fol.8.
Corveyense, Codice, las Letanìas que comprehende, num.CXXV. fol. 176.
Cothelero, Juan Baptista, su exposicion à las Constituciones Apostolicas, n.XVII. fol.24.

D

Dias, en que los Christianos celebraban sus Colectas, y ayunaban, num.XII. fol.18.
Dias, en que celebraban los Españoles las Fiestas de Natividad, Epiphanìa, &c. num. LIII. fol.79.
Diferencia de los Ofertorios de las Missas Orientales à la Romana, n.LXXII. fol.104.
Disciplina restaurada de los Padres Bracarenses, num.LVII. fol.85.
Dispensacion del Congreso diario, y reduccion à ciertos dias, num.VII. fol.9.
Documento del Emilanense sobre la Missa Española, su poca seguridad, è inteligencia, num.LXIX. fol.97.
Donatistas, recurren à Constantino el Grande, por quien se mandò revistar su Causa en Arlès, num.C. fol.141.

E

Emperadores, prohiben à los Arrianos las Letanìas, num.V. fol.6.
Energumeno, no se le permitia llegar al Altar, num.XXIX. fol.44.
Entierros, estaban prohibidos en los Templos, num.XXXVIII. fol.56.
Epiphanìa, lo mismo que aparicion, n.L. fol.76. Su Ayuno, y Letanìas en España, *ibidem.* Epiphanìa, los dias en que se

ſe celebraba, n. XXIX. fol.43.
Eſpañoles antiguos, ſu particular devocion, n. XXXII. fol.49.
Eſpañoles primitivos, uſaban las Letanìas de la Univerſal Igleſia, num. XLIII. fol.65.
Eſtacion, ſe tomaba por el Ayuno de precepto, n.VIII. fol. 11. Por la eſtancia que hacian las Proceſsiones, *ibidem.*
San Eſtevan Papa, paſſa à Francia, y ſe introduce el Orden Romano, num.CXX. fol.169.
Exomologeſis, ſu ſignificacion, num.II. fol.3.

F

FAlſedad de los Eſcritos, evitada de los antiguos, num.LXXXII. fol.117.
Feriados de los Tribunales, anticipados en Cartagena por la Langoſta, num.XLIV. fol.58.
Feſtividades, la principal es el Domingo, conſagrada à la Reſurreccion, num. XI. fol. 15. Las demàs, que guardaban los primitivos Fieles, *ibidem.* Las que tenian los Eſpañoles, num. XXX. fol. 45. Las que tenian en diſtintos dias, num. LIII. fol.79.
Fieles, ſus primordiales Letanìas, celebradas en la Igleſia, num.VI. fol.7.
Fieſtas, que mandaron guardar los Reyes Godos, num. LII. fol.79.
El Padre Florez, ſu idèa ſobre la introduccion de la Liturgia de Eſpaña, num.LXVIII. fol. 96. Su ſilencio ſobre que fueſſe tomada de la Franceſa, num.XCV. fol.135.
Francia, ſu primer Apoſtol San Potìno, Griego, num. CII. fol.144. Su poca extenſion en la Religion, por los años de 250. n.CIII. fol.147.

Su

Su incremento poco despues, num.CIV. fol.148. No tenia la Ascension por Fiesta mayor, num. CXV. fol.161. Adelanta sus Festividades, y Ayunos, n.CXVII.fol.164.

Franceses, concurrian con los Españoles à los Concilios, num.LIX. fol.87. Dudan de la verdad del Oleo, baxado del Cielo para el Bautismo de su Rey, num.CXXV. fol. 175.

San Fructuoso, ayuna la quarta, y sexta Feria en la Carcel, n. XXXI, fol.47.

G

San Genadio, su Testamento, n.LXXXIX. fol.126.

Concilio Gerundense, mitiga el Ayuno primitivo, n. XXXI. fol.48. Añade à las Visperas la Oracion Dominical, num. XXXIII. fol. 50. Restaura las Letanìas de Pentecostès, n.XLV. fol.69. y las de la Epiphanìa, num.LI. fol.78. Renueva, como segundas, las de primero de Noviembre, num.LIV. fol.82.

San Gregorio el Grande continùa las Letanìas antiguas en la Iglesia de San Pedro, n.XVIII. fol. 27. Instituyò la Septiforme, num. XIX. fol.28. Entiende ser lo mismo la mayor, que la solemne, num.XXII. fol. 35. y num. CXIX. fol.167.

Gregorio, Obispo de Cordova, alabado de Theodosio el Grande, num. LXXVII. fol.111.

San Gregorio Turonense, su silencio sobre el milagro del Oleo Santo de Clodoveo, n.CXXV. fol.175.

Griegos, fueron los primeros que compusieron las Letanìas, n.III. fol.

fol. 4. No uſaron el *Chriſte audi nos*, num. XCIII. fol. 132.
Gundemaro, Rey, es cumplimentado de los Obiſpos en ſu regreſſo, n. LXXIX. fol. 113.
Guerras, dividen las Provincias Eſpañolas, y ſu Govierno Eccleſiaſtico, num. LVI. fol. 83.

H

HErmìas, Paſtor, teſtifica guardaban los Chriſtianos el Ayuno de Iſaìas, n. XII. fol. 17.
Heumerio, Obiſpo de Tarragona, ſu recurſo à San Dàmaſo, num. XLV. fol. 68.
San Hilario Pictavienſe, ſus Hymnos recibidos en Eſpaña, num. CVII. fol. 153.
Hilduino, ſu opinion ſobre las Letanìas Franceſas, num. XCIV. fol. 134.
Hymnos, prohibidos en los Oficios por los antiguos Canones, num. CVII. fol. 153. Permitidos por el Concilio Toledano quarto, *ibidem*. Los del Poeta Prudencio, uſados en los Oficios Eſpañoles, *ibidem*.
Hincmaro Remenſe, no fue Autor de la Vida de San Remigio, num. CXXIV. fol. 174.
San Hormiſda, inſtruye à Juan, Obiſpo de Tarragona, n. LIX. fol. 86.

I

IGleſia Romana, continùa las Letanìas antiguas en el ſiglo ſeptimo, num. XVIII. fol. 26.
Igleſia Eſpañola, obſervò las Letanìas Triduanas deſde el principio, n. LXIV. fol. 92.
Igleſias, eſtaban divididas en quatro ſeparaciones, num. XXXVIII. fol. 57.

San Ignacio, Patriarcha de Antiochia, primer inventor de las Letanìas processionales, n. IV. fol. 5.

San Ildephonso, perfecciona los Oficios Divinos, n. LXXXVIII. fol. 125.

Concilio Illiveritano, la regla del modo de las Vigilias, num. XXXII. fol. 49. Renueva la Fiesta de Pentecostès, num. XLIV. fol. 66. Los Ayunos mensuales, num. XLVII. fol. 71. Establece reglas de disciplina, num. XCIX. fol. 139. Dà Leyes al Concilio primero de Arlès, n. C. fol. 141.

Concil. de Ingelvein, en Alemania, ordena la Letanìa mayor por la de la Ascension, num. XXII. fol. 33.

San Innocencio, declara por apocrifos todos los Escritos atribuìdos à los Apostoles, fuera de los Canonicos, num. LXVIII. fol. 96.

Introduccion de la Religion, fue principio de las Liturgias, num. XCV. fol. 135.

Introduccion del Orden Romano en Francia, n. CXX. fol. 169.

San Irenèo, el tiempo en que floreciò, num. CII. fol. 145. Instruye à los Franceses en el Ayuno, num. XLI. fol. 63.

San Isidoro, en su tiempo no havia diferiencia de las Letanìas al Exomologesis, num. II. fol. 3.

J

JEsu-Christo, fue el primer Autor, è inventor de las Oraciones, y Letanìas, n. III. fol. 4.

Juan, Metropolitano de Tarragona, recibe instrucciones de la Corte de Roma, num. LIX. fol. 86.

San Julian, Obispo de Toledo, puso los Oficios

en quatro Libros, num. LXXXVIII. fol. 125.

San Justino Martyr, explica los exercicios de las primeras Colectas de los Fieles, num. XVII. fol. 26.

San Justo, y Pastor, su Missa, compuesta por San Asturio, num. CVI. fol. 152.

K

KAlendarios de las Iglesias, su antiguedad, y principio de los Martyrologios, num. LXXIV. fol. 106.

Kyrieleyson, sola esta palabra se reputaba por Letanìa, n. LXXV. fol. 108. Carece de ella la Letanìa de la Coleccion antigua del Obispo Prudencio, n. XCIII. fol. 132.

L

LAngosta, su Plaga frequente en la Provincia de Cartagena, num. XLIV. fol. 68.

San Leandro, perfeccionò, y puso en Musica los Oficios Divinos, num. LXXXVI. fol. 123.

San Leon, impuso Ayuno para recoger las limosnas en cierto dia, num. XIII. fol. 19. Su distribucion se hacia por el Presidente de las Colectas, n. XIII. fol. 20.

Concilio de Leon segundo de Francia, establece las Letanìas Triduanas, n. CXVII. fol. 165. P. Alexandro Leslèo defiende la antiguedad de la Liturgia Española, n. XCIV. fol. 135.

Letanìas, significa toda sèria deprecacion, n. II. fol. 2. Llamòse Exomologesis, *ibidem*. Su primer introductor en las Pro-

Processiones, num.IV. fol.5. Las primordiales con el nombre de Colectas, num.VI. fol.8. Prohibidas à los Arrianos, num.V. fol.6. Las mayores de Roma, y dias de su celebracion, num.CXIX. fol.167. La de San Pedro en Roma, reducida à la Feria sexta, num.XVIII. fol.27. Las processionales, sus Oficios, y Oraciones, num.XCI. fol.128. La diversidad de ellas, y sus Oficios, num.CII. fol.130. La mayor, qual fuesse en España, num.LXIII. fol. 91. Las de Pentecostès, num.XLIV. fol.66. Las mensuales, num. XLVII. fol.71. Las de la Epiphanìa, num. L. fol.76. Las de primero de Noviembre, n.LIV. fol.81. La de los Santos comprehendida en la Missa Española, num. LXXIII. fol.105. Quales fueron las que usaron los Españoles, n. XCIII. fol.131. Ningun Oficio las tenia, sino es el Español, num.LXXIV. fol.107. Las menores, quales fuessen, n.XXIV. fol.36. y num. LXVI. fol.93. Si las Españolas son derivadas de las Francesas, num. CIX. fol.154.

Libro de los Oficios, què contenia? n. LXXXVII. fol.123.

Liturgia Oriental traìda à España, n.LXVII. fol. 95. La Española practicada desde el principio, num.CVI. fol.150. Si es posterior, ò tomada de la Francesa, num.CXIV. fol.133.

Lucernario, se debia rezar en la Iglesia, n. XXIX. fol.43.

M

Padre Mavillòn, impugnado sobre preferir las Liturgias Fran-

cesas à las Espanolas, num. XCIV. y siguientes, fol.133.
Magnificencia de las Letanìas processionales, num.V. fol.6.
San Mamerto, introduce sus Letanìas en Francia, num. LIV. fol. 82. No fue el primer inventor de èllas, *ibidem*.
Manicheos, fueron condenados en el Concilio de Milàn, num. LXXX. fol.114.
P. Mariana, su opinion sobre las Letanìas de San Mamerto, num. CXI. fol.157.
San Martin de Tours, fue el primero à quien se diò culto de Martyr, siendo Confessor, num. XXX. fol.45. y n.LVII. fol.84.
San Martin de Dumio, convierte à los Suevos, num.LVII. fol.84.
Martyres, celebraban los Espanoles su Festividad en dias de Ayuno, n.LXXXI. fol.116.
Martyres, en Espana, del primero, y segundo siglo, num. XCVII. fol. 137.
Martyrologio de San Geronymo, su principio, num. LXXVII. fol. 111.
P. Renato Masuet, su expresion sobre las Iglesias de Francia, n. CIII. fol.148.
Matronas, no entraban en la Iglesia si no havian cumplido la penitencia, num. XXIX. fol.44.
Concilio de Milàn, en que fue proclamado S. Ambrosio, num.LXXIX. fol. 113.
Missa, su propia significacion, por el Sacrificio; su extension, por las Oraciones, y Letanìas, num. X. fol. 14. La de las Letanìas carecia del Gloria, y de la Alleluya, num.XVIII. fol.26.
Missa, se decia en Espana por

por la tarde, n.XXXIV. fol. 51. y num. LXXXI. fol. 115. Modo, y forma de celebrarla, assi à los Cathecumenos, como à los Christianos, num. XXXVI. y XXXVII. fol. 54. La Divina es mas antigua, y matriz de las otras, num. LXXI. fol. 100. Su Autor, fol. 101. Modo, y forma de hacer las Letanias se contiene en el Orden Romano, num. XIV. fol. 29.

Modo en que se conservaron las Letanias de los Españoles, num. LXXXVI. fol. 122.

Concilio Moguntino, renueva las Letanias, y Temporas en Francia, num. XXII. fol. 33. y num. CXX. fol. 169.

Monasterio de los Martyres de Zaragoza, su antiguedad, num. XXVI. fol. 39.

Luis Moreri, sus assertiones sobre Letanias, num. CXVIII. fol. 165.

N

Padre Natal Alexandro, defiende la venida de San Pablo à España, num. XCVII. fol. 136.

Concilio Niceno, manda orar en pie los dias de Pentecostès, n. XLIV. fol. 67.

Nictages, Hereges, quienes fuessen, num. XIV. fol. 21.

Ninivitas, su Ayuno estendido à la Iglesia, num. XL. fol. 61.

Nombres de los Santos, se rezaban en la Missa Española, num. LXXIII. fol. 105.

Nombre de Santos, se daba antiguamente à los Obispos, y Presbyteros, aunque no lo fuessen, num. LXXXI. fol. 117.

Nombres de Santos, se rezaban ante el Altar, num.

num. LXXXIV. fol. 110.
Noviembre, ò noveno mes, ſus Letanìas, num. XCI. fol. 129.

O

OBiſpos, eſtablecian Ayunos por las urgencias que les parecia, num. XIII. fol. 19. Los Eſpañoles fueron los primeros, que uſaron, è introduxeron la Letanìa de los Santos, num. LXVI. y ſiguientes, fol. 94. Los que havia en Eſpaña en el primero, y ſegundo ſiglo, num. XCVIII. fol. 138. Los Tarraconenſes reciben inſtrucciones de la Santa Sede, n. LVIII. fol. 85.
Oblacion, debia ſer de Pan, Vino, y Agua, num. XXXVI. fol 53.
Oficios Divinos, diverſos en algunas Provincias de Eſpaña, num. LVI. y ſiguientes, fol. 83. Su Uniformidad acordada en el Concilio Toledano quarto, num. LX. fol. 87. Pueſtos en dos cuerpos por San Leandro, num. LXXXVI. fol. 123. Aprobados en Roma, ſegun el Libro antiguo, num. LXXXIX. fol. 126. Los de Pentecoſtès, num. XLVI. fol. 70. Los de Paſqua muy exactos en Eſpaña, n. LXXIV. fol. 107. Los de Francia, varios al principio, num. CXVI. fol. 162.
Olios, los llevaban los Parrochos en la Paſqua de Reſurreccion, num. XXX. fol. 45.
Olio baxado del Cielo, en Francia, ſu relacion, y circunſtancias, num. CXXII. fol. 173.
Oracion, que tenian los Fieles en las Vigilias, num. XIV. fol. 21.
Orden Romano, comentado por el Padre Mavillòn, num. XIX. fol. 29.

Or-

Orden con que assistian los Fieles à la Missa, n. XXXVI. fol. 53. y 54.
Oriental, Liturgia, la misma que la Española antigua, n. LXX. fol. 99.
Ortiz, Don Alonso, su coordinacion del Missal Muzarabe, n. XC. fol. 127.
Osio el Grande, su mucha autoridad en los Concilios, n. CI. fol. 143.

P

San Pablo, su predicacion en España, n. XCVII. fol. 136.
San Paciano exorta à las Letanìas, y Exomologesis, num. XXVIII. fol. 42.
Padres del Concilio Toledano decimoseptimo, dàn à las Letanìas el nombre de Exomologesis, num. II. fol. 3.
Parrochos, debian concurrir à las Letanìas en Toledo, num. LXI. fol. 89. Eran examinados en las Letanìas, y Oficios, num. LXXXVII. fol. 124.
Penitentes, còmo se recibian à la Comunion, n. XXXVIII. y XXXIX. fol. 57.
Pentecostès, primer Ayuno de los Españoles, num. XLIV. fol. 66.
Peste, por su contagio se establecieron las Letanìas Septiformes, num. CXIX. fol. 168.
Pini, el Padre Juan, su Tratado sobre la Liturgia de España, num. LXX. fol. 99.
Precaciones, ordenadas por el Concilio Leodiceno, n. XVII. fol. 25.
Processiones de Letanìas en Toledo, num. LXIII. fol. 91.
Prohibicion à los Arrianos de sus Congresos, y Letanìas, n. V. fol. 6.
Prothomartyres, ò primeros Martyres de Francia, num. CII. fol. 144.

Pru-

Prudencio, el Poeta, descrive las Oraciones de los Fieles en cada dia, num. XXXV. fol. 52.

Prudencio, Obispo de Troyes, su Tratado de Preces, num. LXIII. fol. 91. Su particular Letanìa, n. XCIII. fol. 132.

Q

QUaresma, no podian faltar en ella los Fieles de la Iglesia, n. XXIX. fol. 43. A su principio tenian sus Letanìas los Padres Bracarenses, num. LVII. fol. 85.

Quinquagesimà, passaba enteramente para la celebracion de Pentecostès, num. XLIV. fol. 67.

R

REcarèdo, rèuniò à su poder el dominio de los Suevos, y Godos, num. LXXXVI. fol. 122.

Reyes Godos, les acuèrdan varias Letanìas los Concilios, num. LXII. fol. 80. Eran cumplimentados quando iban à sus Provincias, num. LXXIX. fol. 112.

Rey Egica, fue el primero, à quien se concediò la Colecta de la Missa, num. XLVIII. fol. 73.

Rey de Francia, Carlos el Grande, establece las Temporas à imitacion de las Romanas, num. XXII. fol. 32.

San Remigio, bautiza al Rey Clodoveo, num. CXXII. fol. 173.

Recitacion de los nombres de los Santos, comprehendida en las Liturgias, num. LXXII. fol. 103.

Rogaciones destinadas en ciertos dias, num. XII. fol. 17. Veasse la palabra Letanìas.

Roma, fue la primera en el

el uso de las Letanìas, num. CIX. fol. 167.
Rosello, Pedro, su Tratado de union entre Españoles, y Franceses, num. LIX. fol. 87.

S

SAbados, ayunaban los antiguos Españoles, num. XXXI. fol. 46. y num. XLVII. fol. 71.
Sabado Santo, sus exactos Oficios, y Letanìa, n. XCII. y CIII. fol. 130.
Sacramentario de S. Gregorio, señala el tiempo de celebrar las Temporas, n. XXI. fol. 31.
Sacramentario Manual, era el antiguo Libro de los Oficios, num. XC. fol. 128.
Santos de la primitiva devocion de España, n. XXX. fol. 45.
Santos Confessores, no se ponian en la Colecta sino en España, num. LXXIII. fol. 106.
Santos, se llamaban antiguamente los que no lo eran, num. LXXXI. fol. 117.
San Saturnino, las Actas de su Martyrio, num. CIII. fol. 147.
Sepulcros, estaban à la parte exterior de las Iglesias, num. XXXVIII. fol. 56.
Padre Serario, su Opusculo de Letanìas, n. CXII. fol. 157.
San Sydonio Apolinàr, entendiò ser nuevas las Letanìas de S. Mamerto, num. XLI. fol. 63.
P. Sirmondo, su Edicion de las Obras de Hincmaro, num. CXXIV. fol. 174.
Superposiciones, eran Ayunos sobre los de precepto, num. XLVII. fol. 72.
Suplemento, era el Libro de los Oficios, num. LXXXVII. fol. 124.

T

TAlasio, Obispo Tricasino, instruìdo de los Obispos de Francia del modo de celebrar las Fiestas, num. CXVI. fol.163.

Tarraconense, Provincia, restablece, y observa la Fiesta de Pentecostès, num.XLV. fol.68.

Temporas, la razon de instituìrlas, que dà San Leon el Grande, n.xx. fol.30. Dias de su celebracion en Roma,num. XXI. fol.31.

Tenorio, Don Pedro, su Testamento, num. XC. fol.127.

Theodosio el Grande, dexabà la Corona, y Cetro para llegar al Altar, num.XXXIX.fol.58.

Tiempo de regocijo, prohibido el Ayuno, num. XLIV. fol.67.

Concilio Toledano primero, en su tiempo se rezaban lãs Antiphonas, num. XXXIII. fol. 50. Manda que los Legos comulguen con frequencia, num. XXXVII. fol.55. Prohibe la lectura de los Evangelios al Subdiacono, que casare segunda vez, num. CVI. fol.150.

Concil. Toledano quarto, dà forma à el Ayuno, num.XXXI. fol.48. Dispone el modo de dàr la Comunion, n.XXXIX. fol. 59. Declara el modo de la Abstinencia, num. XLV. fol.69. Restaura las Letanìas, y Ayuno de la Epiphanìa, num. LII. fol. 78. Ordena sean unos mismos los Oficios de todas partes,num.LX. fol. 87. Permite en ellos los Hymnos, y Poesìas, n. CVII. fol. 153. Menciona el Libro de las Letanìas,num.LXXXVII. fol.124.

Concil. Toledano octavo, man-

manda examinar los Curas en los Divinos Oficios, num. LXXXVII. fol. 124.

Concil. Toledano decimo-septimo, establece las Letanìas mensuales, n. XLVIII. fol. 73. Ordena se digan Letanìas por el Rey, con el nombre de Exomologesis, n. II. fol. 3.

Toromacho, Escritor, quien fuesse? n. CXXVI. fol. 176.

Traslacion de las Letanìas de Pentecostès, n. XLVI. fol. 69. La de las mensuales, num. XLIX. fol. 74. La de las de Noviembre à el Ayuno de San Martin, num. LV. y LVI. fol. 83. y n. LX. fol. 88.

V

Concilio de Vannes, establece un solo orden de Oficios Divinos en su Provincia, num. CXVI. fol. 163.

Concil. Vasense de Francia, recibe en sus Oficios el Kirieleyson, n. LXXV. fol. 108.

Vespero, Lucèro, dà nombre à las Visperas, num. XXXIV. fol. 51.

Vigilias, no assistian à ellas las Mugeres por la noche, num. XXXII. fol. 49. Còmo las celebraban los Fieles en la primitiva Iglesia, n. XIV. fol. 21.

Visperas de los Santos, y sus Festividades, ayunaban los Fieles en los primeros siglos, n. XIV. fol. 20.

Viudas, y Professas, rezaban en su casa las Antiphonas, num. XXIX. fol. 43.

Uniformidad de Oficios Divinos, establecida en el Concilio Toledano quarto, num. LX. fol. 87.

Vvalafrio, su autoridad sobre las Letanìas, n. LXXXIII. fol. 118.

Xan-

X

XAntipa, y Poligena, primeros convertidos por San Pablo en Eſpaña, num. XCVII. fol. 137.

Z

ZAragoza, ſus Martyres elogiados de Prudencio, num. XXVII. fol. 41.

Concilio de Zaragoza primero, manda aſſumir la Euchariſtia antes de ſalir de la Igleſia, num. XXXVII. fol. 55. Manda celebrar por veinte y un dias la Fieſta de la Epiphania, num. LI. fol. 77.

Zementerios, eran frequentados de los Fieles por la noche en las Vigilias, num. XIV. fol. 22. Fue cauſa de padecer muchos juntos el Martyrio, num. XXVII. fol. 40. No ſe encendia en ellos luzes por la tarde, n. XXXII. fol. 49.

FIN.

lbi 1211045

8

DISSER

Sobre

las letan

DE

España

43

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm